

Don Javier Molina Jordá en su calidad de apoderado especial de SGA Soci t  G n rale Acceptance N.V., autorizado expresamente por acuerdo del Comit  de Direcci n de fecha 15 de Julio de 2002, a los efectos del procedimiento de verificaci n por la Comisi n Nacional del Mercado de Valores del Quinto Programa de Emisi n de Warrants por parte de SGA Soci t  G n rale Acceptance N.V.

CERTIFICA

Que los documentos contenidos en el diskette adjunto constituyen el Quinto Programa Marco de Emisi n de Warrants por parte de SGA Soci t  G n rale Acceptance N.V. verificado por la Comisi n Nacional del Mercado de Valores el d a 17 de Septiembre de 2002 y que este soporte es id ntico en todos sus t rminos al verificado por la citada CNMV.

Y para que as  conste y surta los efectos oportunos se expide le presente certificaci n en Madrid a 24 de Septiembre de 2002.

Javier Molina Jord 
SGA Soci t  G n rale Acceptance N.V.

QUINTO PROGRAMA EMISION WARRANTS

FOLLETO COMPLETO

EL EMISOR : SGA SOCIETE GENERALE ACCEPTANCE N.V.

EL GARANTE: SOCIETE GENERALE



El presente Folleto de Emisión Completo se encuentra inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha de 17 de Septiembre de 2002 y debe ser completado con la Información Complementaria de cada una de las emisiones realizadas al amparo de dicho Folleto Completo.

Capítulo 0

Circunstancias Relevantes a considerar sobre la emisión u oferta de valores

0.1 Resumen de las características de los valores objeto de emisión u oferta amparadas por este folleto Continuado y procedimiento previsto para su colocación y adjudicación

- Los warrants dan a su poseedor el derecho, pero no la obligación, a comprar (CALL) o a vender (PUT) un número determinado de títulos sobre un activo (subyacente), a un precio de ejercicio determinado (strike), en una fecha prefijada (vencimiento). En el caso de Warrants con Techo (Cap) se confiere el derecho, no la obligación, a recibir un pago limitado por el nivel de Techo o Cap estipulado.

Ejercer un warrant consiste en hacer valer el derecho que este confiere. De este modo, ejercer una CALL warrant viene a ser como comprar el subyacente del warrant al precio de ejercicio estipulado. El ejercicio de una PUT warrant da el derecho a vender el subyacente al precio de ejercicio determinado.

Los Warrants cuya emisión se ampara bajo este Folleto Completo se liquidarán únicamente por diferencias en efectivo, no existiendo entrega alguna de títulos.

Los warrants de tipo “europeo” se pueden ejercer únicamente en la fecha de vencimiento, contrariamente, los warrants de tipo “americano” permiten al tenedor ejercer el warrant en cualquier momento desde la fecha de su adquisición hasta la fecha de ejercicio.

La paridad representa el número de warrants que deben ser ejercitados para comprar o vender un subyacente. El Ratio representa las unidades de subyacente controladas por un Warrant.

Dentro del QUINTO Programa de Emisión de Warrants de SGA Soci t  G n rale Acceptance N.V. est  previsto emitir warrants sobre los siguientes grupos de Activos Subyacentes:

Grupo A

- Warrants sobre Acciones de empresas cotizadas en mercados organizados espa oles o extranjeros, e Indices cotizados en Mercados Organizados.

Grupo B

- Warrants sobre Cestas de acciones de empresas cotizadas en mercados organizados espa oles o extranjeros de una misma divisa.

Grupo C

- Warrants sobre Divisas; el activo subyacente ser  una divisa.

Grupo D

- Materias Primas; los activos subyacentes ser n el futuro del Barril de Petr leo Brent calculado por la IPE (International Petroleum Exchange) de Londres y la Onza troy de Oro, cuyo precio lo fija la LBMA (London Bullion Market Association) de Londres.

Por sus propias caracter sticas, los warrants a emitir por el Emisor de acuerdo con el presente folleto, tendr n el r gimen jur dico de los valores negociables, al amparo de lo establecido en el art culo 2 del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre Emisiones y Ofertas P blicas de Valores, modificado por el RD 2590/98 de 7 de diciembre. A pesar de seguir el r gimen jur dico de los valores negociables, los Warrants son una categor a de valores sin un r gimen legal espec fico en el derecho espa ol.

De acuerdo con lo anterior, los Warrants que se emiten tendrán las siguientes características relevantes para el inversor;

- Son valores negociables, quedando por tanto sometidos a la normativa de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores modificada por la Ley 37/98 y a sus disposiciones de desarrollo. Como valores negociables serán libremente transmisibles en un mercado secundario de valores.
- Otorgan el derecho a sus suscriptores, a percibir en dinero, a su vencimiento o en cualquier fecha de ejercicio, la diferencia positiva, si la hubiera entre el Precio del Activo Subyacente y el Precio de Ejercicio en el caso de una opción de compra (Call) y entre el Precio de Ejercicio y el Precio del Activo Subyacente en el caso de una opción de venta (Put).
- Los Warrants a emitir bajo el QUINTO Programa de Emisión podrán ser de tipo Europeo o Americano según se especifique en la Información Complementaria correspondiente de cada emisión concreta.
La liquidación, siempre que sea positiva, se realizará únicamente por diferencias y en metálico, existiendo ejercicio automático a vencimiento.
- El precio de cotización de un warrant en el mercado secundario vendrá determinado por diversos factores, fundamentalmente los siguientes:
 1. Diferencia entre el Precio de Mercado del Activo Subyacente y el Precio de Ejercicio en el caso de una opción de compra (Call) y entre el Precio de Ejercicio y el Precio de Mercado del Activo Subyacente en el caso de una opción de venta (Put). A este componente del precio del Warrant se le denomina **Valor Intrínseco**.
 2. **Plazo a vencimiento**. Cuanto mayor sea el Plazo a vencimiento, mayor será el precio del warrant, pues la probabilidad de que el precio del Activo Subyacente suba o baje aumenta con el tiempo. Es lo que se denomina “valor temporal” del Warrant.
 3. **Volatilidad del Activo Subyacente**. Es una de las variables con más influencia en el precio de los Warrants y se define como la “velocidad” de los movimientos del Activo Subyacente. Los mercados cuyos precios se mueven lentamente son mercados de baja volatilidad; los mercados cuyos precios se mueven a gran velocidad son mercados de alta volatilidad. En una distribución normal, y en general en cualquier variable aleatoria, el nivel de dispersión de los valores posibles de la variable lo podemos medir por la varianza o desviación típica. En el caso del subyacente de un Warrant, la dispersión de los posibles precios al vencimiento se corresponde con la volatilidad de dicho subyacente. Es decir, la volatilidad se puede asociar a la desviación típica de los precios del subyacente.

La Volatilidad utilizada para la valoración de los Warrants a emitir bajo el QUINTO Programa de emisión de Warrants se basará en una estimación en función de la Volatilidad negociada en las opciones a corto plazo (Mercado MEF en el caso de activos españoles y mercado competente en los activos sobre activos no españoles), de la volatilidad negociada en las opciones a largo plazo (Mercado OTC) así como en las perspectivas del emisor. El emisor facilitará a aquellos inversores interesados, la volatilidad utilizada para el cálculo de las primas de los Warrants, siendo la línea telefónica existente a disposición del inversor (900-204060) el medio a utilizar.

Definiciones

A efectos de la interpretación de los términos contenidos en este Folleto Completo y en la Información Complementaria correspondientes a cada emisión, los términos que a continuación se indican tendrán el significado que se les atribuye:

Activo Subyacente, significa el activo financiero o Materia Prima o Divisa cuyo precio determina al vencimiento del warrant o en cualquier fecha de ejercicio, una liquidación positiva o nula a favor de su titular.

Agente de Cálculo, significa la entidad financiera encargada de obtener, medir o calcular los precios y valores del Activo Subyacente en diversos momentos en el tiempo, aplicar las fórmulas correspondientes de liquidación y determinar el Importe de Liquidación que en su caso resulte a favor de los titulares de los warrants.

Día Hábil, significa el día en que los bancos comerciales estén abiertos para la realización de operaciones financieras, en las plazas indicadas en la Información Complementaria de cada emisión.

Día de cotización, significa cualquier día que (salvo que se produzca un Supuesto de Interrupción del Mercado) sea día de negociación y estén abiertos para la realización de operaciones, el Mercado de Cotización y el Mercado de Cotización Relacionado, salvo en el supuesto en que dichos mercados adelanten su cierre sobre la hora habitual prevista para ello.

Ejercicio Automático, significa que el Emisor procederá a ejercitar, en la fecha de Ejercicio, los derechos que en su caso resulten a favor de los titulares de los warrants, sin necesidad de notificación ni requerimiento alguno por parte del tenedor del warrant, aplicando directamente la fórmula pactada para obtener el Importe de Liquidación del Warrant y abonado a sus titulares, directamente, el Importe de Liquidación que en su caso resulte, en la Fecha de Liquidación.

Fecha de Cierre, significa la fecha a partir de la cual ya no se admitirá por el Emisor (o por las entidades que en su caso coloquen cada emisión) solicitud alguna de suscripción de los warrants emitidos al amparo de este Folleto.

Fecha de Desembolso, significa la fecha en que se hace efectivo el pago de la prima o precio de emisión del warrant.

Fecha de Emisión, significa la fecha así determinada en el Información Complementaria de cada emisión

Fecha de ejercicio, la fecha en la que el Emisor procederá a ejercitar los derechos que en su caso resulten a favor de los titulares de los warrants

Fecha de Liquidación, significa la fecha en la que el Emisor, o en su caso, el Agente de Cálculo procederán a calcular el Importe de Liquidación mediante la aplicación de la fórmula de liquidación.

Fecha de Pago, significa la fecha en la que se hará efectivo por el Emisor, el Importe de Liquidación que en su caso resulte a favor de los titulares de los warrants

Fecha de Vencimiento, significa la fecha en la que vence el período de vigencia de los warrants emitidos.

Fecha de Valoración, significa cada fecha en que el Agente de Cálculo determinará o valorará los precios o niveles del Activo Subyacente, a fin de determinar el Precio de Ejercicio y el Precio de Liquidación de los Warrants, salvo que en dicha fecha se haya producido un Supuesto de Interrupción del Mercado, en cuyo caso se estará a lo indicado para dichos supuestos.

Importe de Liquidación, es el importe resultante de aplicar la fórmula de liquidación correspondiente para cada emisión de warrants y que el Emisor abonará a los titulares de los warrants, en caso de que la aplicación de dicha fórmula, resulte un importe a abonar a dichos titulares.

Mercado de Cotización, significa, (a) respecto de un índice, el mercado organizado, o sistema de cotización especificado para cada índice en la Información Complementaria correspondiente a cada emisión, y (b), respecto de una acción o cesta de acciones, el mercado organizado o sistema de cotización, especificado para cada acción, en la Información Complementaria correspondiente a cada emisión, teniendo en cuenta que, si cualquier acción que sea o forme parte de la cesta que sea, Activo Subyacente, deja de cotizar, por cualquiera causa, en el mercado organizado o sistema de negociación, especificado como Mercado de Cotización, el Agente de Cálculo notificará a los tenedores de los warrants, otro mercado organizado o sistema de cotización donde se negocie la acción de que se trate.

Mercado de Cotización Relacionado, significa el mercado organizado o sistema de cotización así especificado en la Información Complementaria correspondiente a cada emisión.

Ratio del Warrant, determina el número de Subyacentes que se controlan con un Warrant.

Paridad del Warrant, es el número de warrants necesarios para tener el derecho sobre una unidad de Activo Subyacente. La paridad de los warrants sobre divisas representa el número de unidades de una moneda frente a otra que pueden comprarse o venderse a un precio establecido en una fecha determinada.

Precio de Ejercicio, también denominado Strike, significa el precio del Activo Subyacente al que el titular del warrant tendría derecho a comprar (caso de una Call) o vender (caso de una Put) el Activo Subyacente en la Fecha de Ejercicio, y que se utilizará por el Emisor para determinar, mediante la aplicación de la fórmula de liquidación, si corresponde un Importe de Liquidación a los titulares de los warrants.

Precio de Liquidación, significa el precio del Activo Subyacente a utilizar por el Emisor a fin de determinar, mediante la aplicación de la fórmula de liquidación, si corresponde un Importe de Liquidación a los titulares de los warrants recogido en la correspondiente Información Complementaria de las emisiones a realizar.

Prima o Precio de Emisión, es el precio efectivo a pagar por el warrant

"Tipo de Cambio Aplicable" significa el tipo de cambio de moneda, cotizado por el correspondiente proveedor del tipo de cambio en la hora pertinente de la correspondiente Fecha de Valoración, y que aparezca (sólo a efectos informativos) en las pertinentes páginas del sistema de información electrónico Reuters. Si no pudiera determinarse dicho Tipo de Cambio Aplicable, se usará un Tipo de Cambio Aplicable Sustituto (tal y como dicho término se define posteriormente) a efectos de establecer el Precio de Liquidación.

"Tipo de Cambio Aplicable Sustituto" significa la media aritmética, redondeada, si fuera necesario, al QUINTO decimal más próximo (redondeándose 0,00005 hacia arriba), determinada por Soci t  G n rale, de la cotización del tipo de cambio al contado que ofrezcan para la correspondiente moneda, en la hora correspondiente de la pertinente Fecha de

Valoración, tres de los principales bancos (exceptuando a Société Générale) seleccionados por Société Générale.

"Notificación de Cobro" significa una notificación de cobro de la forma mencionada en la correspondiente Información Complementaria, que certifique que ni el Tenedor de cualesquiera Warrants que reciba o tenga derecho a recibir el Importe de la Liquidación de dichos Warrants, ni ninguna persona en cuyo nombre se reciba o se cobre dicho Importe de la Liquidación, es una persona estadounidense, tal y como dicho término se defina en la citada notificación.

"Justo Valor de Mercado" significa, respecto a cada tipo de cambio de moneda o a cada tipo de Materia Prima, el valor determinado por el Agente de Cálculo, después de haber consultado con un experto independiente designado por Société Générale, valor que reflejará las condiciones del mercado existentes el primer Día Hábil siguiente a la fecha en que expire el Período de Valoración.

"Fecha de Valoración" significa, en el caso de warrants sobre tipo de cambio, el primer Día de Contratación del Período de Valoración, siempre que puedan averiguarse en dicha fecha un Tipo de Cambio Aplicable o un Tipo de Cambio Aplicable Sustituto, según proceda.

"Período de Valoración" significa, respecto a un Warrant o un Conjunto de Warrants, el período de los diez naturales siguientes, bien en la Fecha de Ejercicio o bien en la Fecha de Vencimiento de los Warrants ejercitados en la Fecha de Vencimiento.

"Contrato de Referencia" significa en el caso de índices o Materias Primas, el contrato sobre el cual se calcula el precio de los Warrants emitidos sobre ese índice o Materia Prima.

ENTIDADES INTERVINIENTES EN TODAS LAS EMISIONES REALIZADAS AL AMPARO DEL "QUINTO PROGRAMA DE EMISION DE WARRANTS"

Emisor:	SGA Société Générale Acceptance N.V.
Garante:	Société Générale
Agente de Cálculo:	Société Générale
Agente de Pagos:	Société Générale Sucursal en España
Colocador:	Société Générale Sucursal en España y/o aquellas Entidades Designadas a tal efecto
Liquidez.	Société Générale Securities SVB

Riesgos de los Warrants

La operativa en warrants, igual que otras opciones, requiere una vigilancia constante de la posición. Los warrants comportan un alto riesgo si no se gestionan adecuadamente. Un beneficio puede convertirse rápidamente en pérdida, limitada siempre al importe invertido, como consecuencia de variaciones en el precio. Invertir en warrants requiere conocimiento y buen juicio.

El emisor en ningún caso garantiza la rentabilidad de la inversión efectuada ni hace recomendación alguna sobre la evolución de cualquiera de los subyacentes, asumiendo por tanto el suscriptor o comprador de los warrants emitidos, el riesgo de una evolución negativa del Activo Subyacente y por tanto la pérdida total o parcial de la inversión efectuada.

El inversor que compró el warrant debe tener en cuenta que en la valoración del warrant intervienen otros factores, además de la evolución del activo subyacente, tales como la evolución de la volatilidad (que es una estimación subjetiva de la entidad que le ofrece contrapartida), el paso del tiempo, la evolución de los tipos de interés, y la rentabilidad por dividendos.

El efecto de estos factores tiene que analizarse conjuntamente, así es posible que a pesar de que la evolución del subyacente sea favorable, su valor a una fecha dada se reduzca como consecuencia de la evolución negativa de alguno o algunos de los restantes factores.

Todos los Inversores deben consultar su Régimen Fiscal y/o Legal en cuanto a la compra, tenencia, transferencia o ejercicio de cualquier Warrant con su asesor fiscal, profesional independiente o asesor legal sobre su situación personal al respecto.

En caso de no recibir comunicación de ejercicio de los Warrants al cierre de Los Mercados de Cotización correspondientes en la fechas especificadas en las Informaciones Complementarias, el emisor procederá a su liquidación, siempre que esta sea positiva, de forma automática realizándose dicha liquidación por diferencias.

El inversor debe considerar que aquellas emisiones referidas a valores de empresas de sectores innovadores de alta tecnología u otros sectores, ofrecen grandes posibilidades de crecimiento futuro aunque con un mayor riesgo que los sectores tradicionales.

Para aquellos subyacentes con cotización en divisa distinta al EURO, el inversor debe tener presente la existencia de Riesgo de Tipo de Cambio tanto en caso de ejercicio de los Warrants, como en la cotización diaria, puesto que el precio del Warrant está determinado en Euros y el Precio de Ejercicio en divisa distinta.

Los Warrants no han sido ni estarán registrados bajo la U.S. Securities Act of 1993 así como en la U.S. Commodity Futures Trading Commission (la CFTC) dentro de la U.S. Commodity Exchange Act. De esta forma, los Warrants no pueden ser, en ningún caso, ofrecidos, vendidos o entregados en los Estados Unidos de América o a una persona de esa nacionalidad.

Procedimiento de la Colocación y adjudicación

Una vez emitidos los Warrants por parte de SGA Société Générale Acceptance N.V., Société Sucursale en España suscribe todos los Warrants sobre activos cotizados en Mercados Organizados Españoles y, para el resto de emisiones el suscriptor será Société Générale, colocándose después en Mercado Secundario, en todos los casos, con la mediación de Société Générale sucursal en España.

La colocación de los warrants podrá realizarse exclusivamente con la mediación de Société Générale Sucursal en España, o bien con aquellas otras Entidades Designadas a tal efecto recogidas en la Información Complementaria de las emisiones.

En caso de contemplarse la participación de una entidad directora o la participación de entidades aseguradoras se comunicará igualmente en la citada Información Complementaria.

Siendo el procedimiento de colocación de carácter discrecional, no se contempla la existencia de un prorrateo.

Una vez suscrita y adjudicada la emisión, se efectuará la inscripción a nombre de los suscriptores en el correspondiente registro contable del SCLV. La inscripción de los valores a favor de los adquirentes equivaldrá a la entrega y la persona que aparezca en los asientos es reputada titular legítimo.

0.1.1 Identificación de la persona que emite los valores objeto de este folleto

SGA SOCIETE GENERALE ACCEPTANCE N.V. está inscrita en el Registro de la Cámara de Comercio e Industria de Curaçao, Antillas Holandesas. Además, los estatutos de la Sociedad están depositados en el Tribunal de Comercio de París, con domicilio en 1 Quai de Corse, 75181 París Cedex 04, Francia.

La Sociedad fue incorporada al grupo Soci t  G n rale el 7 de Octubre de 1986, con una duraci n ilimitada y como una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las leyes de las Antillas Holandesas.

El Garante de las emisiones es SOCIETE GENERALE, sociedad matriz, tiene su domicilio en Par s (Francia), 29 Boulevard Haussmann, y se halla inscrita en el Registro de Comercio y Sociedades de Par s, bajo el n mero B 552 120 222 RCS Paris.

0.1.2 Consideraciones espec ficas sobre la emisi n

Los Warrants son productos derivados y como tales su cotizaci n est  sujeta a la variaci n de los par metros mencionados anteriormente.

Invertir en warrants requiere conocimiento y buen juicio.

0.2, 0.2.1 Consideraciones en torno a las actividades, situaci n financiera y circunstancias m s relevantes del emisor

Tal y como se recoge en los Estatutos Sociales de SGA Soci t  G n rale Acceptance N.V. el objeto social de la entidad consistir  en invertir sus fondos en acciones y otros t tulos de participaciones; as  como en bonos y en otras obligaciones que devenguen intereses, cualesquiera que sean su forma y denominaci n; tomar dinero prestado y emitir t tulos de la deuda representativos de tales pr stamos; adem s de prestar dinero –dentro del Grupo al que pertenece la Sociedad– y constituir todo tipo de garant as a favor de terceros.

La Sociedad estar  autorizada a realizar cuantas actividades sean precisas o conducentes al logro de su objeto social o que se asocie a dicho objeto social en el m s amplio sentido del t rmino, incluida la toma de participaciones en cualquier otra empresa o sociedad mercantil.

En cuanto a la situaci n financiera del emisor, pueden consultarse los Estados Contables descritos en el presente Folleto.

0.2.2 Factores, riesgos más significativos y circunstancias condicionantes

No existen factores o riesgos significativos respecto a la generación futura de beneficios de la sociedad por naturaleza misma del emisor.

No existe ningún litigio o arbitraje que pueda tener o haya tenido, en un pasado reciente, una incidencia importante sobre la situación financiera del emisor ni sobre el garante.

0.2.3, 0.3

n/a

Capítulo I

Personas que asumen la responsabilidad de su contenido y organismos supervisores del folleto

I.1 , I.1.1, I.1.2 Personas que asumen la responsabilidad por el contenido del folleto

SGA SOCIETE GENERALE ACCEPTANCE N.V. (el “Emisor”) y en su nombre D. JAVIER MOLINA JORDA, como apoderado especial, autorizado expresamente por acuerdo del Comité de Dirección de fecha 15 de Julio de 2002, confirma la veracidad del contenido del folleto y de que no se omite ningún dato relevante ni induce a error.

SOCIETE GENERALE (el “Garante”) y en su nombre D. OLIVIER POTART, como apoderado especial según facultades conferidas por apoderamiento especial de fecha 15 de Julio de 2002, confirma la veracidad del contenido del folleto y de que no se omite ningún dato relevante ni induce a error.

Los contactos para aclarar extremos del presente folleto, podrán canalizarse a través de D. Javier Molina Jordá y D. Adrián Juliá, teléfono 91 589 50 90

Se adjunta otorgamiento de poderes anexo al folleto.

I.2.- Organismos supervisores.

I.2.1. Mención de la inscripción del Folleto en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores

El presente Folleto Completo ha sido verificado e inscrito en el Registro Oficial de la CNMV con fecha de 17 de Septiembre de 2002 y se encuentra a disposición del Público en el domicilio social de Soci t  G n rale Sucursal en Espa a, c/ G nova 26, en la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid y Barcelona y en la CNMV.

El registro del folleto por la Comisi n Nacional del Mercado de Valores no implica recomendaci n de la suscripci n o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la Entidad Emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

I.2.2. Menci n del informe favorable del Banco de Espa a sobre el contenido del Folleto

El empr stimo objeto emisi n u oferta no precisa de autorizaci n ni pronunciamiento administrativo previo distinto de la verificaci n y registro de su folleto en la Comisi n Nacional del Mercado de Valores.

I.3.- Nombre, Domicilio y Cualificaci n de los Auditores que han verificado las Cuentas Anuales de la Sociedad Emisora durante los tres  ltimos ejercicios

Los Estados Financieros de SGA Soci t  G n rale Acceptance N.V. de los ejercicios 1999, 2000 y 2001 han sido auditados por la firma Barbier Frinault & Associ s, miembro de Arthur Andersen & CO. SC. El informe de los auditores contiene una opini n favorable respecto de las cuentas anuales de los referidos ejercicios.

Los Estados Financieros de Soci t  G n rale (el Garante) de los ejercicios 1999, 2000 han sido auditados por la firma KPMG Audit, Fiduciaire de France y por Barbier Frinault & Associ s, miembro de Arthur Andersen & CO. SC. Por lo que respecta a los Estados Financieros de Soci t  G n rale del ejercicio de 2001, han sido auditados por Barbier Frinault & Associ s, miembro de Arthur Andersen & CO. SC y por ERNST & YOUNG AUDIT. El informe de los auditores contiene una opini n favorable respecto de las cuentas anuales de los referidos ejercicios.

I.4.- Información adicional sobre el programa de emisión-colocación de los warrants a emitir dentro del QUINTO Programa de emisión y la política de emisión de dichos valores

El emisor manifiesta que las emisiones de warrants que se pretenden realizar dentro del QUINTO Programa de Emisión tiene la finalidad de proporcionar a los inversores, tanto particulares como institucionales, instrumentos alternativos de inversión y cobertura de riesgos de mercado.

Sin perjuicio de los beneficios que en cuanto a cobertura de riesgos y diversificación de inversiones ofrecen los warrants, el Emisor advierte expresamente de los riesgos que conlleva la inversión en estos valores y de la posibilidad de que se pierda todo o parte del capital invertido, cuando el Activo Subyacente de la emisión de que se trate no evolucione conforme a las expectativas correspondientes.

I.5.- Descripción del Contrato de Garantía.

Entidad Garante: Soci t  G n rale, sociedad matriz, tiene su domicilio en Par s (Francia), 29 Boulevard Haussmann, y se halla inscrita en el Registro de Comercio y Sociedades de Par s, bajo el n mero B 552 120 222.

Obligaci n Garantizada: el  ntegro y puntual pago de las obligaciones derivadas de las emisiones realizadas al amparo del "QUINTO PROGRAMA DE EMISION DE WARRANTS SGA SOCIETE GENERALE ACCEPTANCE N.V."

La determinaci n de la cantidad debida al ejercicio de los warrants en cualquier fecha de ejercicio as  como a su vencimiento, ser  la que resulte seg n lo establecido en la Informaci n Complementaria de cada emisi n y de lo establecido en el Folleto Continuado y en el folleto reducido del programa.

Entidad Garantizada: SGA Soci t  G n rale Acceptance N.V. con domicilio social en Landhuis Joonchi, Kaya Richard J. Beaujon z/n Cura ao, Antillas Holandesas.

Exigibilidad de la Garant a: la garant a ser  exigible a partir del tercer d a h bil siguiente al d a en que cada titular de los warrants proceda al ejercicio de los mismos, as  como, a partir del tercer d a h bil siguiente al vencimiento, siempre que se cumplan las siguientes 3 condiciones:

a) Que SGA Soci t  G n rale Acceptance N.V. no haya satisfecho a cada ejercitante - en cualquier fecha de ejercicio y al vencimiento - y por warrant, la cantidad determinada de acuerdo con lo establecido en la Informaci n Complementaria de cada una de las emisiones.

b) El reclamante entregue a Soci t  G n rale, contra el pago de la suma reclamada:

* Certificado de transferencia de propiedad a favor de Soci t  G n rale, de los warrants ejercitados.

* Declaraci n de no haber recibido la cantidad reclamada y exigible a SGA Soci t  G n rale Acceptance N.V., por raz n del ejercicio de dichos warrants, y de subrogar, como consecuencia del pago, a Soci t  G n rale, en sus derechos frente a SGA Soci t  G n rale Acceptance N.V.

El lugar de entrega de documentos as  como el de pago de la garant a ser  el domicilio de Soci t  G n rale sucursal en Espa a, c/ G nova, 26.

c) Que no hayan transcurrido m s de tres meses desde el vencimiento de los warrants.

Ley y jurisdicci n competente: el presente afianzamiento se rige por la ley espa ola, y su interpretaci n, cumplimiento y ejecuci n se someten a la jurisdicci n de los Jueces y Tribunales de Madrid.

Capítulo II

El programa de emisión u oferta de warrants

II.1 Condiciones y características económico – financieras de los valores objeto de emisión

II.1.1 Importe Nominal conjunto de “warrants” a emitir en los próximos doce meses

El importe nominal conjunto de las diversas emisiones a realizar en el marco del “QUINTO Programa de Emisión de Warrants SGA, Société Générale Acceptance N.V.” se establece para un importe máximo de CUATRO MIL MILLONES de Euros en un plazo de doce meses desde el registro del presente Folleto en la CNMV. Este importe se entiende como el Sumatorio del Precio de Emisión por el número de Warrants emitidos de todas las emisiones a realizar bajo el V Programa de Emisión.

El número máximo de emisiones a realizar, así como las distintas clases de valores que compondrán las emisiones, no está fijado de antemano.

II.1.2 II.1.3 Naturaleza y denominación de los valores que se ofrecen

Los valores a los que se refiere el presente Folleto Completo son warrants, a emitirse por SGA Société Générale Acceptance N.V. dentro del QUINTO Programa de Emisión de Warrants, sobre una serie de Activos Subyacentes, según lo expuesto anteriormente y en un período de doce meses, a contar desde la fecha de registro del presente Folleto y siempre y cuando esté respaldado o completado con un Folleto Completo vigente o con un Folleto Continuado.

El Emisor tiene intención de realizar una serie de emisiones de warrants por un importe global nominal máximo de 4.000.000.000 de Euros.

Cada emisión se formalizará mediante la verificación previa y registro por la CNMV, en los términos establecidos en el Real Decreto 291/92 de 27 de marzo, modificado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre y circular 2/99 de 22 de abril, de la correspondiente Información Complementaria, que contendrá las condiciones particulares y características concretas de cada emisión no aparecidas en el Folleto Completo.

Los importes nominales previstos de los distintos valores que vayan a integrarse en cada una de las series de warrants, así como los precios de emisión y ejercicio de las distintas series, no están establecidos de antemano.

II.1.4 Tipo y modalidad de las distintas emisiones que configuran el programa de emisión de Warrants.

Los Tipos de Warrants pueden ser:

- Warrants de Compra (Call Warrants)
Los Warrants de Compra confieren el derecho, no la obligación, a comprar un activo determinado en un plazo prefijado y a un precio igualmente estipulado.
- Warrants de Venta (Put Warrants)
Los Warrants de Venta confieren el derecho, no la obligación, a vender un activo determinado en un plazo prefijado y a un precio igualmente estipulado.

Los Warrants cuya emisión se ampara bajo este Folleto Completo se liquidarán únicamente por diferencias en efectivo, no existiendo entrega alguna de títulos.

Los Warrants a emitir bajo este QUINTO Programa de emisión podrán ser, atendiendo a su plazo de ejercicio;

- Americanos: El comprador del Warrant puede ejercer el derecho que el Warrant confiere en cualquier momento de vida del Warrant
- Europeos: El comprador del Warrant sólo puede ejercer el derecho que el Warrant confiere en la fecha de vencimiento del mismo.

Todos los Warrants a emitir bajo este QUINTO Programa de emisión tendrán ejercicio automático a vencimiento y se liquidarán por diferencias.

Los activos subyacentes para las emisiones serán los descritos anteriormente:

Grupo A

- Acciones de empresas e Indices cotizados en mercados organizados españoles o extranjeros.

Grupo B

- Cestas de acciones de empresas cotizadas en mercados organizados españoles o extranjeros denominadas en una misma divisa.

Grupo C

- Divisas; el activo subyacente será una divisa

Grupo D

- Materias Primas; los activos subyacentes serán el futuro del Barril de Petróleo Brent calculado por la IPE (International Petroleum Exchange) de Londres y la Onza troy de Oro, cuyo precio lo fija la LBMA (London Bullion Market Association) de Londres.

Se solicitarán todas las Licencias pertinentes para la utilización de aquellos subyacentes que así lo requieran.

La Información Complementaria contendrá evolución reciente del Activo Subyacente así como su evolución histórica de precios y volatilidades.

II.1.5 Modelos de Valoración

El método utilizado por el emisor para calcular los distintos Precios de Emisión de cada una de las emisiones que se realice al amparo del Presente Folleto estará basado en la aplicación del sistema de valoración de Black-Scholes modificado.

La hipótesis fundamental de ese sistema es que los precios de los Activos Subyacentes siguen una distribución estadística normal.

El método de valoración utilizado por el emisor sigue los principios básicos del modelo original cuya descripción y explicación es la siguiente;

Para los Call warrants;

$$\text{Call} = S \times N(d1) - X \times e^{-rt} \times N(d2)$$

Para los Put warrants;

$$\text{Put} = X - e^{-rt} \times N(-d2) - S \times N(-d1)$$

Donde:

$$d2 = d1 - \sigma \times \sqrt{t}$$

$$d1 = \frac{\ln\left(\frac{S}{X}\right) + \left(r + \frac{\sigma^2}{2}\right) \times t}{\sigma \times \sqrt{t}}$$

Donde;

t = Plazo hasta vencimiento del warrant

X = Precio de Ejercicio del Warrant

S = Precio del Activo Subyacente

r = Tipo de interés correspondiente al plazo de vencimiento del warrant

e^{-rt} = Factor de descuento

N : función de densidad normal

Ln = Logaritmo Neperiano

σ = Raíz cuadrada de la varianza del Activo Subyacente

Caso de Warrants sobre Acciones: En caso de existir dividendos estimados a pagar en el periodo de valoración, el valor de *S* (precio del Activo Subyacente) se sustituye por el precio menos el valor presente de los dividendos esperados.

Siendo:

$$S = \sum_{j=1}^n d_j \times e^{-rt(i)}$$

d_i = cada uno de los dividendos esperados durante la vida del Warrant

t(i) = tiempo en años para cada uno de los dividendos esperados

El modelo utilizado por el emisor (Black Scholes Modificado) difiere, básicamente, en la tasa de dividendos estimados a repartir por el activo subyacente.

Una aproximación podría ser el modelo de Merton, extensión del modelo Black-Scholes, donde se tienen en cuenta los dividendos. Este modelo supone el reparto de un dividendo continuo. El modelo se formula de la siguiente forma:

Call

$$\text{Call} = S \times e^{-qt} \times S \times N(d1) - X \times e^{-rt} \times N(d2)$$

$$d_2 = \frac{\ln\left(\frac{S}{X}\right) + (r - q + \frac{\sigma^2}{2}) \times t}{\sigma \times \sqrt{t}}$$

Siendo todos los parámetros los mismos que los reseñados anteriormente, y q la tasa continua de dividendos pagada por la acción.

Para las Put la fórmula sería la siguiente:

$$Put = X \times e^{-rt} \times N(-d_2) - S \times e^{-qt} \times N(-d_1)$$

Los Precios de Ejercicio serán definidos en la Información Complementaria de cada una de las emisiones realizadas al amparo del QUINTO Programa de Emisión.

También podrá utilizarse el modelo de Valoración Binomial para aquellos subyacentes donde no sea posible la utilización del Modelo de Black-Scholes Modificado.

II.1.6 Características y Derechos que otorgan los warrants

Cada Call Warrant sobre cada uno de los Activos Subyacentes que se emitan bajo el QUINTO Programa de Emisión, da derecho a su titular a recibir del Emisor la diferencia en euros entre el “Precio de Liquidación” calculado en cualquier Fecha de Ejercicio o a Vencimiento y el “Precio de Ejercicio” y siempre que esta diferencia sea positiva, y de acuerdo con la siguiente fórmula.

Cada Put Warrant sobre cada uno de los Activos Subyacentes que se emitan bajo el QUINTO Programa de Emisión, da derecho a su titular a recibir del Emisor la diferencia en euros entre el “Precio de Ejercicio” y el “Precio de Liquidación” calculado en cualquier Fecha de Ejercicio o a vencimiento y siempre que esta diferencia sea positiva, y de acuerdo con la siguiente fórmula.

Dicho derecho podrá ser ejercitado a partir de la Fecha de Pago en cualquier día de la vida del warrant si es de Tipo Americano o únicamente en la fecha de Vencimiento si es de Tipo Europeo.

Caso de Call Warrants:

$$Liquidación = \left(\frac{n}{Paridad}\right) \times Max[0, (Pliq - Pejer)]$$

Donde:

n = Número de warrants sobre los que se solicita el ejercicio

Pliq = Precio de Liquidación, que es el precio especificado en la Información Complementaria de cada una de las emisiones, difundido por la Sociedad o Entidad encargada de ello y definida en dicha Información Complementaria de cada una de las emisiones en el día en que se ejercitan los warrants. A vencimiento se tomará el precio de liquidación especificado en la Información Complementaria de las emisiones.

Pejer = Precio de Ejercicio, que es el precio especificado en la Información Complementaria de las emisiones. **Dicho Precio puede sufrir las modificaciones descritas en este epígrafe.**

Caso de Put Warrants:

$$Liquidación = \left(\frac{n}{Paridad}\right) \times Max[0, (Pejer - Pliq)]$$

Donde:

n = Número de warrants sobre los que se solicita el ejercicio

$Pejer$ = Precio de Ejercicio, que es el precio especificado en la Información Complementaria de las emisiones. **Dicho Precio puede sufrir las modificaciones descritas en este epígrafe.**

$Pliq$ = Precio de Liquidación, que es el precio especificado en cada uno de las Informaciones Complementarias difundidas por la Sociedad o Entidad encargadas de ello y definida en la Información Complementaria en el día en que se ejercitan los warrants. A vencimiento se tomará el precio de liquidación especificado en la Información Complementaria de las emisiones.

En el caso de que una emisión concreta presente cualquier variación sobre las fórmulas de liquidación anteriormente indicadas para calcular el Importe de Liquidación, dichas variaciones se indicarán con detalle en la Información Complementaria.

II.1.6.1 Ajustes en los Precios Calculados

A) INDICES

Discontinuidad o modificación de los índices

1) En el supuesto en que un índice no sea calculado y difundido públicamente por la Sociedad o Entidad encargada de ello o una entidad sucesora descrito en la Información Complementaria de cada una de las emisiones, en cualquier Fecha de Ejercicio o a vencimiento, pero sea calculado y difundido públicamente por otra persona o parte (tercera Parte) aceptable para el Agente de Cálculo, dicho valor del índice difundido por la tercera Parte servirá de base de cálculo del Precio de Liquidación para el Agente de Cálculo.

2) Si ni la Sociedad o Entidad encargada de difundir el índice, definida en la Información Complementaria de las emisiones, o entidad sucesora, ni ninguna tercera Parte publicara el índice pero en su lugar se publicase un Índice Sucesor que el Agente de Cálculo considerara, a su juicio, comparable al índice de referencia, el Precio de Liquidación se calculará en base a dicho Índice Sucesor.

3) Si en una Fecha de Ejercicio o a vencimiento ni la Sociedad o Entidad encargada de difundir el índice, definida en la Información Complementaria de las emisiones, ni entidad Sucesora, ni la tercera Parte calculara y difundiera el Índice, ni Índice Sucesor alguno, el Agente de Cálculo realizará los cálculos necesarios para determinar el Precio de Liquidación usando la misma fórmula y el mismo método que en la última ocasión que se calculó el Índice o el Índice Sucesor.

4) Si en una Fecha de Ejercicio o a vencimiento la Sociedad o Entidad encargada de difundir el índice, definida la Información Complementaria de las emisiones, o la entidad Sucesora, o la tercera Parte introdujera un cambio relevante en la fórmula o método de cálculo o en algún otro aspecto importante del Índice, de manera que inmediatamente después de introducido dicho cambio, el precio del warrant difiriese en un 5% o más de la que hubiera determinado en la fórmula y método aplicables inmediatamente antes de introducir el cambio, el Agente de Cálculo determinará el Precio de Liquidación usando la fórmula y procedimientos vigentes en el instante inmediatamente anterior a la introducción de la modificación aludida.

5) Si durante la fecha de Ejercicio la Sociedad o Entidad encargada de difundir el índice, definida en la Información Complementaria de las emisiones, o entidad sucesora procediese al cese definitivo del cálculo del índice y no se proveyera –en ningún caso– de un índice sucesor de ningún tipo, el emisor podrá terminar con sus obligaciones respecto a los warrants, abonando a todos aquellos tenedores de los mismos el importe de liquidación resultante determinado por el Agente de Cálculo .

6) El Agente de Cálculo informará a la Entidad Emisora y a los tenedores de Warrants tan pronto como sea razonablemente posible, a través de las Entidades Adheridas al SCLV donde estén depositados los warrants, sobre si el cálculo del Precio de Liquidación se ha hecho en alguna Fecha de Ejercicio con arreglo a los puntos 1, 2, 3, 4, o 5 anteriores y del mecanismo de cálculo empleado en cada caso. La Entidad Emisora asimismo comunicará dicha modificación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en un plazo máximo de 48 horas.

Ajuste de Precio de Ejercicio y Paridad del warrant

El Precio de Ejercicio o la Paridad del warrant, o ambos, se ajustarán si se producen en el índice o en los índices de referencia modificaciones significativas.

El ajuste será efectivo desde el día en que tenga efecto la modificación (“la fecha de ajuste”) del índice. En esta fecha los Precios de Ejercicio y paridades serán modificados de la manera siguiente;

Paridad: se multiplica el número de índices representado por cada warrant por el cociente “índice antes del ajuste/índice después del ajuste”.

El Precio de Ejercicio se multiplicará por el cociente “índice después del ajuste/índice antes del ajuste”.

El número de índices representativos de un warrant se redondeará a dos decimales. El Precio de Ejercicio se redondeará a dos decimales a efectos operativos (cotización en mercado secundario) mientras que para la liquidación en caso de ejercicio o a vencimiento, si esta resulta ser positiva, se utilizarán 5 decimales en caso de existir.

Tanto en los casos arriba expuestos como en los en que pueda proceder un ajuste y no se correspondan claramente con los previstos anteriormente, será el Agente de Cálculo quien determinará el ajuste a realizar, si procede. El agente de Cálculo se guiará por los principios de la protección a los inversores, la igualdad de trato para tenedores y el emisor, y la consistencia en la aplicación de criterios.

Una vez ajustados, se comunicarán el nuevo Precio de Ejercicio y la nueva Paridad del warrant como información adicional a la Información Complementaria de cada una de las emisiones y se publicarán en un periódico de difusión nacional y a tiempo real en las páginas de warrants de la agencia REUTERS, pantalla SGEESP0.

Interrupción de Mercado

Se entenderá como interrupción del mercado la suspensión o limitación de la negociación en Bolsa de referencia de, al menos, la quinta parte de las acciones incluidas en el índice de referencia, como consecuencia de la cual no pudiera obtenerse el Precio de Liquidación del índice de referencia a vencimiento o en cualquier Fecha de Ejercicio (fecha en la que se ejercita un warrant).

Entre las limitaciones a la negociación causantes de la interrupción del mercado se incluyen las debidas a movimientos de precios superiores a los permitidos por las Sociedad o Entidades difusoras del índice o índices de referencia.

En el supuesto de que se produjera una interrupción de mercado como consecuencia de la cual no pudiera obtenerse el Precio de Liquidación del índice de referencia a vencimiento o en cualquier Fecha de Ejercicio, el Agente de Cálculo determinará dicho valor, o cualquier Índice Sucesor, utilizando los mecanismos que considere más apropiados pero siempre intentando aproximarse razonablemente al valor que hubiera prevalecido de no haberse producido la interrupción de mercado, y aplicando, en su caso, lo siguiente:

a) Si la interrupción de mercado es tal que únicamente impide el cálculo del precio del índice en la Fecha de Ejercicio o el valor de liquidación del mismo a vencimiento, el Agente de Cálculo determinará el índice aplicable a efectos del Precio de Liquidación en dicha fecha, de acuerdo con la fórmula y método de cálculo del índice en vigor inmediatamente antes de producirse la interrupción de mercado, utilizando la estimación que de buena fe y en base a los valores habidos durante la sesión, realice.

b) Si la interrupción se levanta antes de la finalización de un período de diez días hábiles siguientes a la Fecha de Ejercicio o vencimiento, se tomará como valor del índice a efectos del Precio de Liquidación, el precio en el primer día hábil posterior en que desaparezcan los hechos que hubieran llevado a la interrupción.

c) Si la interrupción continua después de la finalización de un período de diez días hábiles siguientes a la Fecha de Ejercicio o al vencimiento, se tomará como valor del índice a efectos del Precio de Liquidación, el valor de un Índice Sucesor elaborado por el Agente de Cálculo, después de consultar con un experto independiente, propuesto por Sociéte Générale y aprobado por la CNMV. Para confeccionar dicho Índice Sucesor se utilizarán los mecanismos que el Agente de Cálculo considere más apropiados pero siempre intentando aproximarse al valor que hubiera prevalecido de no haberse producido la interrupción de mercado.

B) ACCIONES Y CESTAS DE ACCIONES NOMINADAS EN UNA MISMA DIVISA

Ajuste de Precio de Ejercicio y Paridad del warrant

Caso de emisiones sobre acciones

El Precio de Ejercicio o la Paridad del warrant, o ambos, se ajustarán si se producen en cualquiera de las acciones objeto de las emisiones, operaciones como ampliaciones de capital, transformaciones de las series de acciones existentes en una o varias series diferentes, reducción de capital mediante devolución de aportaciones a los accionistas, u otras operaciones que puedan dar lugar a la necesidad de realizar ajustes.

El ajuste será efectivo desde el día en que tenga efecto la operación que dé lugar al ajuste (“la fecha de ajuste”). En estas fechas de ajuste los precios de ejercicio y paridades serán modificados de la manera siguiente;

En caso de una ampliación de capital totalmente liberada y sin diferencia de dividendos, se multiplica el número de acciones representado por cada warrant por el cociente “acciones después de la ampliación/acciones antes”. El Precio de Ejercicio se multiplica por el cociente “acciones antes de la ampliación/acciones después”.

En caso de ampliaciones de capital totalmente liberadas con diferencia de dividendos o parcialmente liberadas o con prima, el Precio de Ejercicio se reducirá por el importe del valor teórico del derecho de suscripción. El valor teórico del derecho se calculará en base al precio de cierre de las acciones el día hábil anterior a la Fecha de Ajuste y a las condiciones de emisión (desembolso, proporción y diferencia de dividendos) de las acciones nuevas.

En el caso de una reducción de capital mediante devolución de aportaciones en efectivo a los accionistas, se ajustará el Precio de Ejercicio, restándole el importe por acción que se devuelva a los accionistas, exceptuando aquellos casos en la que esta distribución sustituya al reparto ordinario de dividendos, según acuerdo de la Junta General de Accionistas.

El número de acciones representativas de un warrant se redondeará a dos decimales. El Precio de Ejercicio se redondeará a dos decimales a efectos operativos (cotización en mercado secundario) mientras que para la liquidación en caso de ejercicio o a vencimiento, si esta resulta ser positiva, se utilizarán 5 decimales en caso de existir.

Tanto en los casos arriba expuestos como en los en que pueda proceder un ajuste y no se correspondan claramente con los previstos anteriormente, será el Agente de Cálculo quien determinará el ajuste a realizar, si procede. El agente de Cálculo se guiará por los principios de la protección a los inversores, la igualdad de trato para tenedores y el emisor, y la consistencia en la aplicación de criterios.

Una vez ajustados, se comunicarán el nuevo Precio de Ejercicio y la nueva Paridad del warrant como información adicional al Folleto y se publicarán en un periódico de difusión nacional y a tiempo real en las páginas de warrants de la agencia REUTERS, pantalla SGEESPO.

Caso de emisiones sobre Cestas de acciones nominadas en una misma divisa

a) En caso del acaecimiento de ciertos acontecimientos que afectasen al valor de las acciones componentes de la Cesta, el Agente de Cálculo hará los ajustes necesarios tan pronto como sea posible sobre el número de acciones debidamente ponderadas, de modo que el valor de cada componente se aproxime tanto como sea posible al que tenían antes del acaecimiento de dicha circunstancia. Estos ajustes no tendrán lugar en el caso de pago de dividendos, ya sean estos en efectivo o en especie.

A continuación se enumeran una serie de circunstancias que, acaecidas sobre los componentes de la cesta, motivarían el ajuste:

- Ampliaciones de capital mediante capitalización de reservas, beneficios o prima de emisión mediante distribución de acciones gratis a los tenedores de acciones en circulación.
- Emisiones con derecho preferente de suscripción para tenedores de las acciones en circulación, dándoles derecho a recibir o suscribir acciones adicionales.
- Reducciones de capital
- El acaecimiento de cualquier otra circunstancia análoga que, sin estar incluida en el conjunto de supuestos especificados, afectase al valor de cualquiera de los títulos componentes de la cesta.

En el supuesto del acaecimiento de estos sucesos que, por afectar al valor de las acciones pudiese hacer necesario un ajuste, el Agente de Cálculo consultará a un experto independiente para determinar si es preceptiva o no la modificación del valor de las acciones.

b) En el caso de fusión de uno o varios componentes de la cesta con otras compañías o entre ellos, siempre que los componentes no continuasen existiendo como tales, cada warrant seguirá siendo ejercitable sobre acciones de la nueva o nuevas compañías en la proporción en que un antiguo accionista del componente o componentes afectados por esta circunstancia tenga derecho a acciones de la nueva compañía o compañías resultantes.

c) Cualquier ajuste será comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores previamente a su realización

d) El Agente de Cálculo comunicará cualquier ajuste a los Titulares de warrants mediante la publicación de tal circunstancia en un diario de circulación general y en los Boletines Oficiales de las Bolsas de Negociación.

Interrupción de Mercado

Caso de emisiones sobre acciones

En caso de que no fuese posible obtener un Precio de Liquidación (en cualquier fecha) porque no hubiese cotización en la Bolsa donde cotee la acción objeto de la emisión, por cualquier motivo, incluyendo la de OPA, se aplicará lo siguiente: Si la suspensión se levanta antes de la finalización de un período de diez días hábiles siguientes a la fecha de ejercicio solicitada o desde la fecha de vencimiento, el Precio de Liquidación será el del primer día en que la cotización de la acción suspendida se reanude en la Bolsa de referencia. Si la suspensión continúa después de la finalización de un período de diez días hábiles siguientes a la Fecha de Ejercicio en cuestión o de la fecha de vencimiento, el precio de la acción suspendida será remplazada por el “Valor Justo de Mercado”. El “Valor Justo de Mercado” será determinado por el Agente de Cálculo después de consultar con un experto independiente, propuesto por el Agente de Cálculo y aprobado por la CNMV. Dicho valor será calculado según:

- 1) El primer precio de la Bolsa de referencia en el día en que la acción haya cotizado por última vez. O bien,
- 2) El último precio ofrecido por la acción en una Oferta Pública de Adquisición en el supuesto de que resultase exitosa.

Caso de emisiones sobre Cestas de acciones denominadas en una misma Divisa

Si en cualquier Fecha de Ejercicio o a vencimiento, no hubiese cotización en la Bolsa de cotización de las acciones por cualquier razón, incluyendo la de OPA, de todas o algunas de las acciones componentes de la cesta, se aplicará lo siguiente:

a) Si la suspensión se levanta antes de la finalización de un período de diez días hábiles siguientes a la Fecha de Ejercicio o a vencimiento, la fecha del cálculo del precio de Liquidación sobre los cuales se ha solicitado el Ejercicio en la citada fecha será el del primer día en que la cotización de las acciones suspendidas de cotización se reanude en la Bolsa de referencia. Para el resto de componentes se tomará, igualmente, la referencia en ese día en que se reanude la cotización de las suspendidas según lo especificado en la Información Complementaria.

b) Si la suspensión continúa después de la finalización de un período de diez días hábiles siguientes a la Fecha de Ejercicio o vencimiento, las acciones suspendidas de cotización serán excluidas de la cesta y serán reemplazadas por el “Valor Justo de Mercado”. Para el resto de componentes se tomará la referencia en ese día según lo especificado en la Información Complementaria.

El “Valor Justo de Mercado” será determinado por el Agente de Cálculo después de consultar con un experto independiente, propuesto por él y aprobado por la CNMV. Dicho valor será calculado según:

- 1) El primer precio de la Bolsa de referencia en el día en que la acción haya cotizado por última vez. O bien,
- 2) El último precio ofrecido por la acción en una Oferta Pública de Adquisición en el supuesto de que resultase exitosa.

C) MATERIAS PRIMAS

Interrupción de Mercado

Se entenderá por Interrupción de Mercado cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Discontinuidad Temporal o Permanente de la publicación del precio de referencia de la Materia Prima

- b) Suspensión Temporal o definitiva de la negociación de la materia prima en su mercado de cotización o mercado correlacionado, o limitación de la negociación que a juicio del Agente de Cálculo sea determinante a la hora de establecer el precio de referencia correspondiente.
- c) Cambio en la fórmula de cálculo de la Materia Prima
- d) Cambio en la composición, constitución o calidad de la Unidad de la Materia Prima de que se trate.

En estos casos se aplicará lo siguiente;

A) En caso de existir un Supuesto de Interrupción de Mercado en el momento de la determinación del Precio de Liquidación, se tomará como nueva Fecha de Valoración el siguiente día de cotización en que no se produzca un Supuesto de Interrupción del Mercado con un máximo de 5 días, salvo que por la proximidad de la Fecha de Vencimiento del warrant no fuese posible obtener una nueva Fecha de Valoración Final, en cuyo caso, el Agente de Cálculo, independientemente de que se hubiese producido un Supuesto de Interrupción del Mercado, determinará el “Valor Justo de Mercado” de la Materia Prima en la Fecha de Valoración Final fijada para la determinación del Precio de Liquidación.

B) Si la Entidad Encargada del cálculo y publicación del precio de referencia, designada en la Información Complementaria de cada una de las emisiones, o Entidad Subsidiaria designada en cualquier momento de la vida del Warrant o durante el Periodo de Valoración no calculase y publicase dicho precio de referencia pero fuese calculado y publicado por una “tercera Parte” designada por la Autoridad correspondiente o por la Entidad de Mercado Competente, el precio de liquidación se calculará utilizando ese valor y según las fórmulas de liquidación recogida en el punto II.1.6 de este Folleto Completo. En caso de producirse esa designación de la “tercera Parte” los Tenedores de Warrants será notificados del cambio y de las condiciones de cálculo de la Materia Prima en cuestión en un máximo de 5 días hábiles siguientes al nombramiento de esa “tercera Parte” en un periódico de difusión nacional. Igualmente se notificará a la CNMV esa nueva denominación.

C) Si durante cualquier momento de la vida del Warrant o en el Periodo de Valoración, la Entidad Encargada del cálculo y publicación del precio de referencia, o la “tercera Parte” (definida anteriormente) modificase la fórmula de cálculo, composición, constitución o calidad de la Materia Prima o en el caso de un cambio de Contrato de Referencia llevado a cabo por la Entidad Responsable del mismo, el emisor podrá:

1.- Sustituir (sujeto a la opinión de un experto independiente designado por el Agente de Cálculo y verificado por la CNMV) el Contrato de referencia anterior por el nuevo Contrato de Referencia y si hiciera falta, ajustado por un coeficiente que permita asegurar la continuidad en las mismas condiciones anteriores al cambio de Contrato de Referencia. El tenedor de los Warrants será notificado del cambio de Contrato de Referencia y del Coeficiente utilizado (si existiese) mediante la publicación de los mismos en un periódico de difusión nacional. Igualmente se comunicarán los mismos a la CNMV.

2.- Aplicar lo recogido en el siguiente punto (d).

D) Si durante cualquier momento de vida de los Warrants o durante el Periodo de Valoración, la Entidad Encargada, o una “tercera Parte”, del cálculo y publicación del precio de referencia de la Materia Prima, cesase definitivamente en el cálculo del precio de referencia de la Materia Prima y no se proveyese un Contrato de Referencia, el emisor terminará con sus obligaciones sobre los Warrants y liquidará a cada tenedor de los mismos la cantidad representada por el “Valor Justo de Mercado” de cada Warrant.

Tan pronto como sea posible, una vez comunicado el aviso oficial del cese de cálculo y publicación del precio de referencia, el emisor notificará a los tenedores de los Warrants la fecha de determinación del “Valor Justo de Mercado” en un periódico de difusión nacional. Igualmente se comunicará a la CNMV.

Una vez determinado ese “Valor Justo de Mercado” por el Agente de Cálculo junto a la opinión de un experto independiente consultado, será comunicado en un plazo máximo de cinco días hábiles tras la fecha de determinación de ese valor.

II.1.6.2 Agente de Cálculo

El Agente de Cálculo de las emisiones realizadas al amparo del presente QUINTO Programa de emisión es Société Générale.

El Agente de Cálculo desempeñará entre otras las siguientes funciones:

Caso de emisiones sobre índices

a) Calculará el Importe de Liquidación del que resulten acreedores los titulares de Warrants que hayan procedido al ejercicio de los mismos y el producido en la fecha de Vencimiento, de acuerdo con los procedimientos reseñados en el presente Folleto Completo y en la Información Complementaria de cada una de las emisiones.

b) Gestionará el cálculo del valor del índice o del Índice Sucesor en los supuestos de interrupción, discontinuidad o modificación del mismo.

c) Calculará los nuevos Precios de Ejercicio y paridades en caso de modificación o discontinuidad del índice, si procediera.

Caso de emisiones sobre acciones

a) Calculará el Importe de Liquidación del que resulten acreedores los titulares de Warrants que hayan procedido al ejercicio de los mismos y el producido en la fecha de Vencimiento, de acuerdo con los procedimientos reseñados en el presente Folleto Completo y en la Información Complementaria de cada una de las emisiones.

b) Calculará el “Valor Justo de Mercado” en los supuestos que se requiera así como todos los ajustes de Precio de Ejercicio y Paridad mencionados anteriormente

Caso de emisiones sobre Cestas de acciones nominadas en una misma divisa

a) Calculará el Importe de Liquidación del que resulten acreedores los titulares de Warrants que hayan procedido al ejercicio de los mismos y el producido en la fecha de Vencimiento, de acuerdo con los procedimientos reseñados en el presente Folleto Completo y en la Información Complementaria de cada una de las emisiones.

b) Calculará el “Valor Justo de Mercado” en el supuesto de exclusión de negociación de uno o varios componentes de la Cesta.

c) Realizará los ajustes necesarios en las ponderaciones de los componentes de la cesta en el supuesto del acaecimiento de sucesos que alteren el valor de estos componentes.

Caso de emisiones sobre Divisas

a) Calculará el Importe de Liquidación del que resulten acreedores los titulares de Warrants que hayan procedido al ejercicio de los mismos y el producido en la fecha de Vencimiento, de acuerdo con los procedimientos reseñados en el presente Folleto Completo y en la Información Complementaria de cada una de las emisiones.

b) Calculará el “Valor Justo de Mercado” en los supuestos que se requiera.

Caso de emisiones sobre Materias Primas

- a) Calculará el Importe de Liquidación del que resulten acreedores los titulares de Warrants que hayan procedido al ejercicio de los mismos y el producido en la fecha de Vencimiento, de acuerdo con los procedimientos reseñados en el presente Folleto Completo y en la Información Complementaria de cada una de las emisiones.
- b) Calculará el “Valor Justo de Mercado” en los Supuestos de Interrupción de Mercado recogidos en el presente Folleto Completo.
- c) Se encargará de sustituir el Contrato de referencia si procediese según lo recogido en el apartado anterior.

El Agente de Cálculo actuará como experto independiente y sus cálculos y determinaciones serán vinculantes, tanto para el Emisor como para los Titulares de warrants.

No obstante, si en el cálculo por él efectuado se detectase algún error manifiesto u omisión, el Agente de Cálculo lo subsanará en el plazo de tres días a contar desde que dicho error u omisión fuese conocido.

En el caso de que el Agente de Cálculo renunciase a actuar o en caso de que la Entidad Emisora decidiera reemplazarlo, ésta nombrará una nueva entidad Agente de Cálculo en un plazo no superior a 15 días, desde la notificación de la renuncia o de la voluntad de reemplazo. No obstante no podrá existir renuncia o sustitución del anterior Agente de Cálculo sin que previamente se haya nombrado y comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores un sustituto por la Entidad Emisora.

Los titulares de Warrants no podrán exigir responsabilidad alguna al Emisor o al Agente de Cálculo en el caso de que la Sociedad o Entidad anunciante, recogida en la Información Complementaria de cada emisión, o entidad sucesora tanto en el caso de índices, acciones o materias Primas, cometieran algún error, omisión o afirmación incorrecta respecto al cálculo, publicación y difusión del índice, acciones o Materias Primas objeto de los Warrants.

Las coberturas que el emisor lleve a cabo con objeto de minorar los riesgos derivados de las emisiones serán especificadas en la Información Complementaria de cada una de las emisiones.

II.1.7 Comisiones y gastos para el suscriptor.

No existen comisiones ni gastos para los tenedores de los valores en el momento de su suscripción ni en su ejercicio, sin perjuicio de las comisiones que apliquen las respectivas entidades depositarias por el trámite del ejercicio.

II.1.8 Comisiones por representación en anotación en cuenta para el tenedor.

Los valores correspondientes a las emisiones realizadas al amparo del QUINTO Programa de Emisión de Warrants estarán representados por anotaciones en cuenta. Serán a cargo de la Entidad Emisora los gastos de inscripción en el Registro Central del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores. Asimismo, las entidades adheridas al citado Servicio podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de administración de valores que libremente determinen.

II.1.9 Cláusula de interés o rendimientos

Los valores a emitir bajo el QUINTO Programa de Warrants no cuentan con ningún tipo de rendimiento explícito. El rendimiento implícito que estos pueden proporcionar se calculará en base a lo señalado en el punto II.1.6. y II.1.14.

II.1.9.1 , II.1.9.2

n/a

II.1.10.- Régimen fiscal aplicable

El análisis que se expone a continuación desarrolla las principales características del régimen tributario actualmente aplicable, de acuerdo con la normativa española de ámbito estatal en vigor a la fecha de aprobación del presente folleto, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio Económico en vigor en los Territorios Históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra.

Esta exposición no pretende ser una descripción comprensiva de todas las consideraciones de orden tributario que pudieran ser relevantes en cuanto a una decisión de inversión o desinversión en los warrants, ni tampoco puede abarcar el tratamiento fiscal aplicable a todas las categorías de inversores, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras, las entidades exentas del Impuesto sobre Sociedades, las Instituciones de Inversión Colectiva, los Fondos de Pensiones, las Cooperativas, etc.) pueden estar sujetos a normas particulares, tanto de aplicación subjetiva como territorial.

Se aconseja en tal sentido a los inversores interesados en la adquisición de los warrants que consulten con sus abogados o asesores fiscales las consecuencias tributarias aplicables a su caso concreto. Del mismo modo, los inversores habrán de tener en cuenta los cambios que la legislación vigente en este momento pudiera experimentar en el futuro, y en particular los que pudieran incorporarse en 2003 si se desarrolla el actual Proyecto de Ley de Reforma parcial del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por la que se modifican las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades y sobre la Renta de no Residentes, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de fecha 5 de junio de 2002.

II.1.10.1.- Imposición indirecta

La adquisición, transmisión o ejercicio de los warrants están exentos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y concordantes de las leyes reguladoras de los Impuestos citados.

II.1.10.2.- Imposición directa

Por lo que respecta a las rentas o hechos imponibles derivados de la titularidad, ejercicio o transmisión de los warrants, de acuerdo con la Legislación Fiscal española vigente, el Emisor interpreta que se trata de una emisión de valores negociables de carácter atípico y carentes, por tanto, de un régimen legal específico en el Derecho Español, los cuales no representan la captación y utilización de capitales ajenos sino que instrumentan productos derivados que se liquidan por diferencias, en metálico, y que por tanto no originan rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 23 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias (en adelante, Ley 40/1998). Bajo esta premisa, coincidente con la contestación emitida por la Dirección General de Tributos a una consulta no vinculante, con número de referencia 1038/01, de fecha 29 de mayo de 2001, el tratamiento fiscal de las emisiones a realizar bajo el Programa de emisión se considera el siguiente:

II.1.10.2.1.– Inversores residentes en España

Se consideran inversores residentes en España a efectos fiscales, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados y convenios internacionales que hayan pasado a formar parte del ordenamiento interno, las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8.3 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, Ley 43/1995) y los contribuyentes personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9.1 de la Ley 40/1998, así como los residentes en el extranjero contemplados en los apartados 2 y 3 de dicho precepto, o en el artículo 33 de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y otras Normas Tributarias (en adelante, Ley 41/1998).

II.1.10.2.1.1.– Impuesto sobre Sociedades

La fiscalidad sobre la renta obtenida por inversores sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, se encuentra regulada por la Ley 43/1995 y por el Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

Cuando el suscriptor del warrant sea un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, la Prima o Precio de Emisión pagado por su adquisición constituirá, a efectos fiscales, el valor de adquisición del warrant. Respecto de las adquisiciones de warrants en el mercado secundario, la misma consideración se aplicará en relación con el precio satisfecho adicionado en los gastos y comisiones de intermediación que pudieran corresponder y que correspondieran al sujeto pasivo.

Si se produce la transmisión del warrant, tendrá la consideración de renta sometida al Impuesto sobre Sociedades, de conformidad con las normas que determinan la base imponible en el régimen de estimación directa, contenidas en el artículo 10 de la Ley 43/1995, el resultado contable que se registre como consecuencia de esta transmisión, el cual, con carácter general, vendrá determinado por la diferencia entre el precio de transmisión, minorado en los gastos y comisiones que pudieran haberse satisfecho por dicha transmisión, y el valor de adquisición definido en el párrafo anterior –neto, en su caso, de las provisiones que hubiesen sido fiscalmente deducibles, constituidas para corregir dicho valor–.

Si se produce el ejercicio del warrant, fiscalmente se habría de computar la renta generada, la cual, con carácter general, vendrá determinada por el resultado contable que produce la diferencia entre (i) el Importe de Liquidación, definido como la diferencia entre el Precio de Liquidación del warrant y el Precio de Ejercicio (strike), en el caso de Call warrants, o el resultado de restar del Precio de Ejercicio (strike) el Precio de Liquidación, en el caso de Put warrants, en ambos supuestos minorado en los gastos y comisiones que pudieran corresponder al titular por el ejercicio del warrant, y (ii) la Prima o Precio de Emisión o, en su caso, el valor de adquisición satisfecho en el mercado secundario, netos de provisiones que hubiesen sido fiscalmente deducibles.

Si llegado el vencimiento, el warrant no se hubiera ejercitado y no procediese, por tanto, ningún tipo de liquidación, se consolidará una renta negativa, fiscalmente computable por el importe del valor de adquisición del warrant, tal y como se ha definido anteriormente.

II.1.10.2.1.2.– Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Cuando los titulares de los warrants sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el régimen fiscal aplicable a las rentas derivadas de los mismos se encuentra regulado, básicamente, por la Ley 40/1998 y por el Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF.

Respecto a la adquisición del warrant en el mercado secundario, el precio a pagar por éste, adicionado en los gastos y comisiones de intermediación satisfechos por el contribuyente, se computará como valor de adquisición.

Las rentas derivadas de la transmisión del warrant, con las excepciones expresamente previstas en los apartados 2, 3 4 y 5 del artículo 31 de la Ley 40/1998, tendrán la calificación de ganancias o pérdidas patrimoniales, las cuales vendrán determinadas por la diferencia entre el valor de transmisión, el cual normalmente estará configurado por el precio de enajenación minorado por los gastos y comisiones inherentes a la transmisión, siempre que hubiesen sido satisfechos por el transmitente, y el valor de adquisición definido en el párrafo anterior. Dichas rentas deberán imputarse al período impositivo que corresponda, atendiendo, en su caso, a lo dispuesto en el apartado f) del número 5 del artículo 31 de la Ley 40/1998.

En el supuesto de ejercicio del warrant, la renta obtenida tendrá la naturaleza de ganancia o pérdida patrimonial, y vendrá calculada por la diferencia entre (i) el Importe de Liquidación, definido como la diferencia entre el Precio de Liquidación del warrant y el Precio de Ejercicio (strike), en el caso de Call warrants, o por la diferencia entre el Precio de Ejercicio (strike) y el Precio de Liquidación en el caso de Put warrants, en ambos casos minorado en los gastos y comisiones que pudieran corresponder al titular por el ejercicio del warrant, y (ii) el valor de adquisición anteriormente definido.

Si llegado el vencimiento, el warrant no se hubiera ejercitado, y no procediese, por tanto, ningún tipo de liquidación, se producirá una pérdida patrimonial fiscalmente computable por el importe del valor de adquisición del warrant, anteriormente definido.

Parece razonable mantener que la renta procedente tanto de la transmisión como del ejercicio del warrant se integrará en la parte especial o general de la base imponible en función de que el período transcurrido desde su adquisición exceda o no de un año.

Cuando la ganancia o pérdida patrimonial se manifieste en plazo igual o inferior a un año, contado desde la fecha de adquisición del warrant, la misma se compensará con el resto de ganancias y pérdidas patrimoniales de esta naturaleza que se hubiesen generado en el ejercicio y, en su caso, con estas mismas pérdidas patrimoniales procedentes de los cuatro años anteriores que se encontraran pendientes de compensación. Si el resultado de la anterior compensación arrojase un saldo positivo, el mismo se integrará en la parte general de la base imponible, tributando según la escala general del Impuesto. En el caso de que el resultado de la compensación de las distintas ganancias y pérdidas patrimoniales de esta naturaleza, generadas durante el período impositivo, arrojase un saldo negativo, el mismo podrá ser compensado con el saldo positivo de los rendimientos e imputaciones de rentas de la parte general de la base imponible del contribuyente correspondiente a dicho ejercicio hasta el límite del 10 por 100 de dicho saldo y, si aún así dicha compensación arrojase un saldo negativo, éste podrá ser compensado, en los términos descritos, durante los 4 años siguientes.

Si, por el contrario, el período transcurrido entre la fecha de adquisición y la fecha de transmisión o ejercicio fuese superior a un año, la ganancia o pérdida patrimonial obtenida se integrará en la parte especial de la base imponible, debiendo ser objeto de compensación, en su caso, con las ganancias y pérdidas patrimoniales de esta misma naturaleza que se hubiesen generado en el ejercicio y, en su defecto, con aquellas otras de igual naturaleza que, procedentes de los cuatro años anteriores, aún estuviesen pendientes de compensación. Las ganancias patrimoniales, una vez efectuada, en su caso, la compensación mencionada, tributarán a un tipo fijo del 18 por 100. En el caso de que la alteración patrimonial neta del período tuviese signo negativo, su importe podrá ser compensado durante los cuatro años siguientes.

II.1.10.2.2.- Inversores no residentes en España

Cuando los titulares de los warrants sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 41/1998, el régimen fiscal aplicable a las rentas obtenidas se encuentra regulado, básicamente, por dicha Ley 41/1998, y por el Real Decreto 326/1998, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Todo ello sin perjuicio de lo que puedan establecer los tratados y convenios internacionales que hayan pasado a formar parte del ordenamiento interno.

Puesto que la condición de Emisor radica en una entidad no residente, cabe considerar no sometidas al Impuesto sobre la Renta de no Residentes las rentas que se deriven de los warrants, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 41/1998, en concurrencia, en el caso de residentes en un país con el que España tenga válidamente suscrito un Convenio para evitar la doble imposición internacional con lo que establezcan las disposiciones del mismo (artículo 4 de la Ley 41/1998).

Bajo diferentes condicionantes, la transmisión o ejercicio de los warrants generaría una renta sujeta al Impuesto sobre la Renta de no Residentes, la cual podría estar exenta de tributación en España cuando se manifestase por las transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información (artículo 13.1.h) de la Ley 41/1998).

Asimismo, las rentas procedentes de los warrants quedarán exentas de tributación (artículo 13.1.b) de la Ley 41/1998) cuando se obtengan en España por residentes en un país de la Unión Europea que no operen a través de un establecimiento permanente en España, y siempre que las mismas no se hubieran obtenido a través de un país o territorio calificado como “paraíso fiscal” por el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Cuando el titular de los warrants sea un establecimiento permanente en territorio español de una entidad no residente, las rentas obtenidas que procedan de dichos valores mobiliarios quedarán sujetas al Impuesto sobre la Renta de no Residentes de acuerdo con las disposiciones reguladoras del Impuesto sobre Sociedades, según lo señalado en el apartado anterior II.1.10.2.1.1.

II.1.10.3.- Impuesto sobre el Patrimonio

La regulación de este impuesto se contiene en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

El titular de warrants persona física residente en territorio español, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/1998, será considerado sujeto pasivo del Impuesto sobre el Patrimonio y deberá integrar los valores de los que sea titular a 31 de diciembre de cada año en la base imponible del impuesto por su valor de mercado en la fecha de devengo del mismo.

Las personas físicas que no tengan su residencia en territorio español, según lo indicado en el párrafo anterior, que sean titulares a 31 de diciembre de cada año de warrants que pudieran entenderse situados o ejercitables en territorio español, tributarán por el Impuesto sobre el Patrimonio de forma análoga a la anteriormente indicada. No obstante, si resultase de aplicación alguna de las exenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 41/1998, según se han descrito en el apartado II.1.10.2.2., así como alguna exención contemplada en un tratado o convenio internacional que haya pasado a formar parte del ordenamiento interno, sería invocable la exención en el Impuesto sobre el Patrimonio.

II.1.10.4.- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

La regulación de este impuesto se contiene en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, así como en su reglamento, aprobado por Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre.

Las transmisiones de los warrants a título lucrativo (por causa de muerte o donación) a favor de personas físicas residentes en España según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/1998, están sujetas a tributación por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, siendo sujeto pasivo el adquirente.

Tratándose de adquirentes personas físicas no residentes en España, el gravamen por el Impuesto se producirá igualmente cuando los warrants se entiendan situados o ejercitables en territorio español, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18.2 del Real Decreto

II.1.11 Período de vigencia de los Warrants y procedimiento de ejercicio

El Periodo de vigencia o vencimiento de los Warrants se especificará en la Información Complementaria de cada una de las emisiones, estando comprendido entre 1 y 2 años.

El procedimiento de ejercicio dependerá de cada una de las emisiones y estará recogido en la Información Complementaria de cada una de las emisiones.

En ningún caso está prevista la amortización anticipada de los Warrants emitidos al amparo de este V Programa de Emisión por parte del Emisor.

II.1.11.1

El procedimiento a seguir para el ejercicio de los warrants será el especificado en la Información Complementaria de cada una de las emisiones.

II.1.12 Entidades Financieras

Todas las emisiones de warrants a realizar dentro del QUINTO Programa de Emisión de Warrants podrán negociarse a través de todas aquellas Entidades Financieras miembros del mercado donde se negocien dichos Warrants. Société Générale Sucursal en España realizará el Servicio Financiero.

II.1.13 Moneda de las emisiones

Todas las emisiones de Warrants a realizar dentro del QUINTO Programa de Warrants sobre activos denominados en EUROS se emitirán con precios en EUROS. Todas las emisiones de Warrants a realizar dentro del QUINTO Programa de Warrants referenciadas a activos denominados en una divisa distinta al EURO, podrán contar o no con un seguro de tipo de cambio EURO/Divisa según lo especificado en la Información Complementaria de cada una de las emisiones, negociándose – no obstante – siempre en EUROS.

II.1.14 Rendimiento efectivo previsto para el tomador

Los Warrants carecen de un rendimiento explícito pues este rendimiento dependerá de la evolución del Activo Subyacente objeto del warrant.

La fórmula para calcular esta rentabilidad por warrant vendrá determinada por las siguientes expresiones aplicables tanto en la Fecha de Ejercicio como en una eventual fecha de transmisión del warrant y en el caso del vencimiento

a) Si el warrant es ejercitado o vendido antes de un año desde la Fecha de compra:

$$\text{Valor Liquidación} = P_0 * \left[1 + \left(r * \frac{d}{365} \right) \right]$$

Donde,

r: T.I.R. para el suscriptor.

P₀: Importe de la Inversión Inicial

d: Días transcurridos desde la Inversión (fecha de compra o suscripción)

b) Si la liquidación del Warrant (por su ejercicio o venta) es recibida al año o más desde la fecha de compra:

$$\text{Valor Liquidación} = P_0 * \left(1 + r \right)^{\frac{d}{365}}$$

Donde,

r: T.I.R. para el suscriptor.

P₀: Importe de la Inversión Inicial

d: Días transcurridos desde la Inversión (fecha de compra o suscripción)

Los datos concretos sobre el interés efectivo de cada emisión, con indicación de dicho interés en diversos escenarios, se especificarán en el Información Complementaria correspondiente.

II.1.15. Rendimiento efectivo previsto para el emisor.

El interés efectivo previsto para el Emisor dependerá de la evolución del precio del Activo Subyacente, de las condiciones de ejercicio de los warrants de cada emisión y de los gastos en que finalmente se incurran para cada emisión.

Los gastos previstos para cada emisión, dependerán de su importe. Se estiman los siguientes gastos para el conjunto del programa:

Costes Totales en porcentajes estimados:

a) Notaría: (60% del total de gastos estimados)

b) C.N.M.V.

Registro Programa de Emisión : 36.781,94 Euros

Admisión a cotización (Si la emisión es superior a 18 meses: 0.03 por mil; si es inferior a 18 meses : 0.01 por mil)

c) Bolsa de Madrid : Admisión a negociación más canon fijo de 1160 Euros + 0.05 por mil)

d) Publicidad Oficial, imprenta y varios (20% del total de gastos estimados)

La fórmula para calcular el interés efectivo para la Entidad Emisora vendrá determinado por las siguientes expresiones:

a) Si el warrant es ejercitado antes de un año desde la Fecha de Pago de la emisión:

$$\text{Máx. } \{0; P. \text{ Liq} - P. \text{Ejer}\} = (P_0 - G) * \left(1 + \frac{r * d}{365}\right)$$

Donde,

r: Coste financiero para la Entidad Emisora

P₀: Precio de Emisión.

G: Gastos estimados de emisión

P.Liq: Precio de liquidación el día de ejercicio.

d: Días transcurridos desde la fecha de suscripción

P.Ejer: Precio de Ejercicio

b) Si el warrant es ejercitado después de un año desde la Fecha de Pago de la emisión o en la fecha de vencimiento:

$$\text{Máx. } \{0; P. \text{ Liq} - P. \text{Ejer}\} = (P_0 - G) * (1 + r)^{\frac{d}{365}}$$

Donde,

r: Coste financiero para la Entidad Emisora

P₀: Precio de Emisión.

G: Gastos estimados de emisión

P.Liq: Precio de liquidación el día de ejercicio.

d: Días transcurridos desde la fecha de suscripción

P.Ejer: Precio de Ejercicio

II.1.16 Evaluación del riesgo inherente a los valores o a su Emisor

No se solicitará calificación crediticia alguna para las emisiones a realizar al amparo del QUINTO Programa de Emisión de Warrants. No obstante, tanto la Entidad Emisora como la Entidad Garante si están calificadas por las Entidades Calificadoras Moody's y por Standard & Poor's (en adelante S&P).

La calificación crediticia no es sino la expresión de una opinión de la entidad que la emite acerca del nivel de riesgos (retraso en los pagos e incumplimientos) asociado a las obligaciones contraídas.

La calificación puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por Moody's y S&P, en función de cualquier información que llegue a su conocimiento. La calificación inicial, así como toda revisión o suspensión de la misma, son formuladas por Moody's y S & P sobre la base de numerosas informaciones que reciben, y de las cuales ni Moody's ni S & P garantizan la exactitud ni que sean completas, de forma que ni Moody's ni S & P podrían en forma alguna ser consideradas responsables de las mismas.

Consideraciones sobre la calificación:

a) Calificación de Moody's:

La denominada Escala de Inversión es la siguiente:

<u>Largo Plazo</u>	<u>Corto Plazo</u>
Aaa	Prime-1
Aa	Prime-2
A	Prime-3
Baa	
B	
Caa	
Ca	
C	

Dentro de esta clasificación existen unos modificadores aplicables – 1, 2 y 3 – a las categorías Aa hasta B, respectivamente, para reflejar una posición relativa dentro de la categoría. El número 1 representa la mejor posición dentro de una categoría, mientras que el 3 la peor dentro de la misma.

b) Calificación de S & P:

Las escalas de calificación de S&P Ratings Group, utilizadas por S&P son las siguientes:

<u>Largo Plazo</u>	<u>Corto Plazo</u>
AAA	A-1+
AA	A-1
A	A-2
BBB	A-3
BB	B
B	C
CCC	D
CC	
C	
D	

Dentro de esta calificación, existen unos modificadores aplicables, más (+) o menos (-), entre los Ratings comprendidos entre las categorías "AA" y "CCC", que indica su posición relativa dentro de las principales categorías.

Standard & Poor's actualmente tiene concedida las siguientes calificaciones para la Entidad Emisora:

- AA- para la Deuda a Largo plazo (garantía de Société Générale)
- A-1+ para la deuda a corto plazo (garantía de Société Générale).

Moody's Investors Services concedió a la Entidad Emisora las siguientes calificaciones:

- Aa3 para la Deuda a largo plazo garantizada por Soci t  G n rale.
- A1 para la Deuda subordinada, garantizada por Soci t  G n rale.
- Prime-1 para la deuda a corto plazo garantizada por Soci t  G n rale.

Por su parte, la Entidad Garante tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias por parte de las Entidades Calificadoras que se mencionan a continuaci n:

Standard & Poor's concedi  a Soci t  G n rale las calificaciones de:

- AA- para deuda a largo plazo.
- A+ para la Deuda a largo plazo Subordinada.
- A para la Deuda a largo plazo Subordinada Perpetua.
- A-1+ para la Deuda a corto plazo.

Moody's Investors Services concedi  a Soci t  G n rale las calificaciones de:

- Aa3 para emisiones a largo plazo.
- A1 para Deuda Subordinada.
- Aa3 para dep sitos bancarios a largo plazo.
- Prime-1 para la Deuda a corto plazo.

II.2 Colocaci n y Adjudicaci n de los valores

Una vez emitidos los Warrants por parte de SGA Soci t  G n rale Acceptance N.V., Soci t  Sucursal en Espa a y/o aquella entidad designada a tal efecto en la Informaci n Complementaria correspondiente, suscribe todos los Warrants referenciados a activos cotizados en Mercados Oficiales espa oles mientras que, para el resto de emisiones, el suscriptor ser  Soci t  G n rale Par s y/o aquella entidad designada a tal efecto en la Informaci n Complementaria correspondiente, coloc ndose despu s, todas las emisiones, en Mercado Secundario con la mediaci n de Soci t  G n rale Securities S.V.B.

Soci t  G n rale Sucursal en Espa a pondr  a disposici n de los inversores, en su domicilio Social: c/ G nova, 26 de Madrid, el Folleto de emisi n de todos los Warrants a emitir bajo este Programa Marco as  como su correspondientes Tr pticos de Informaci n. Del mismo modo, los precios de dichos Warrants podr n consultarse, en todo momento, en las p ginas de Reuters SGESP.

Las emisiones objeto del QUINTO Programa de emisi n, se colocarn  siguiendo el sistema de adjudicaci n discrecional procurando, en todo momento, que no se produzca discriminaci n entre las peticiones recibidas, sin posibilidad de prorratio. El n mero m nimo de warrants que se podr n suscribir se especificar  en la Informaci n Complementaria de cada emisi n.

II.2.1 Solicitudes de suscripción o adquisición

Las solicitudes de suscripción serán de cómo mínimo el número de warrants que se especifique para cada emisión, en la Información Complementaria de cada emisión, sin que se establezca límite máximo alguno.

II.2.1.1 Colectivo de potenciales inversores a los que se ofrecen los valores

La suscripción de los warrants objeto del QUINTO Programa de emisión no queda reservado a ningún colectivo específico, pudiendo ser suscritos los valores por cualesquiera personas o entidades y público en general sin perjuicio de las eventuales limitaciones que, por su normativa específica, pudieran ser aplicables a determinados inversores.

ALERTA AL INVERSOR

La operativa en warrants, igual que otras opciones, requiere una vigilancia constante de la posición. Los warrants comportan un alto riesgo si no se gestionan adecuadamente. Un beneficio puede convertirse rápidamente en pérdida, limitada siempre al importe invertido, como consecuencia de variaciones en el precio. Invertir en warrants requiere conocimiento y buen juicio.

II.2.1.2 Aptitud de los valores para cubrir exigencias legales de inversión

Los warrants objeto del QUINTO Programa de emisión, una vez admitidos a cotización, son aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a los que están sometidos determinados tipos de entidades; 1.- Son aptos para la inversión de los activos de los Fondos de Pensiones de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del R.D. 1307/1988 por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones. 2.- Son aptos para el cómputo de los coeficientes de inversión de Instituciones de Inversión Colectiva, con excepción de los Fondos de Inversión en Activos del Mercado Monetario, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 26 y 49 del Reglamento de la Ley 46/1984 de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por el R.D. 1393/1990 de 2 de noviembre y Orden Ministerial de 6 de Julio de 1992 sobre operaciones de las Instituciones de Inversión Colectiva sobre futuros y opciones financieras y modificado parcialmente por RD 845/99 de 21 de Mayo.

II.2.1.3 Período de Suscripción

El período de suscripción o colocación de los warrants objeto de las emisiones a realizar bajo el QUINTO Programa de emisión, se abrirá en las fechas y durante los períodos indicados en la Información Complementaria de cada emisión correspondiente. Dichos períodos de suscripción se harán públicos mediante la inserción de los correspondientes anuncios en un diario de difusión nacional.

No existe Período de prospección de demanda para las emisiones a realizar bajo el QUINTO Programa de Emisión de Warrants.

Durante el período de suscripción de las emisiones a realizar bajo el QUINTO Programa de emisión, el Emisor aceptará todas las solicitudes de suscripción que se formulen, siempre que se ajusten al límite mínimo especificado para cada emisión en la Información Complementaria correspondiente y reúnan los demás requisitos previstos en este Folleto.

II.2.1.4 Lugar de suscripción

La suscripción de los Warrants objeto de las emisiones del QUINTO Programa de emisión, podrán formularse según los datos que se muestran a continuación;

Société Générale Sucursal en España

C./ Génova, 26

28004-MADRID

Tfno: 91-589.50.90

Fax: 91-589.37.61

Contactos: D. Javier Molina

D. Adrián Juliá

Serán válidas las órdenes de suscripción que intermediarios financieros realicen en nombre propio o de terceros por los sistemas habituales.

II.2.1.5 Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso

El desembolso de los importes correspondientes objeto de las emisiones a realizar bajo el QUINTO Programa de emisión, se harán efectivos por los suscriptores a la entidad emisora en fecha valor tres días hábiles posteriores a la fecha de emisión.

Los importes objeto de las emisiones a realizar bajo el QUINTO Programa de Emisión, se abonarán al Agente de Pagos, Société Générale Sucursal en España, que seguidamente los abonará al Emisor en la misma fecha valor.

II.2.1.6 Documento acreditativo de la suscripción

Adjudicadas las emisiones a realizar bajo el QUINTO Programa de Emisión, a cada uno de los inversores solicitantes, el emisor proveerá de certificados de los efectivamente suscritos a los inversores, no siendo negociables y cuya validez se limita hasta la obtención de los certificados definitivos.

Adjudicada la emisión objeto de las emisiones a realizar bajo el QUINTO Programa de Emisión, se elevará a escritura pública el Acuerdo de emisión y se remitirá al servicio de Compensación y Liquidación de Valores (SCLV) para que asigne las Referencias de Registro a cada uno de los titulares.

II.2.2. Colocación y adjudicación de los valores.

La colocación de los warrants objeto de las emisiones a realizar bajo el QUINTO Programa de Emisión, se realizará con la mediación de Société Générale Sucursal en España y/o aquella Entidad designada a tal efecto en la Información Complementaria correspondiente a cada emisión.

II.2.2.1, II.2.2.2

No se ha fijado ninguna entidad en concreto para la comercialización de los warrants a emitir al amparo del QUINTO Programa de Emisión de warrants.

La Entidad encargada de la Colocación de los Warrants a realizar bajo el QUINTO Programa de Emisión es Société Générale Sucursal en España y/o aquella Entidad designada a tal efecto en la Información Complementaria correspondiente a cada emisión.

Para las emisiones a realizar bajo el QUINTO Programa de Emisión no se contempla la participación de una entidad directora.

II.2.2.3

Para las emisiones a realizar bajo el QUINTO Programa de Emisión no se contempla la participación de entidades aseguradoras.

II.2.2.4

Para cada una de las emisiones a realizar al amparo del QUINTO Programa de Emisión de warrants existe la obligación de realizar un Tríptico para aquellos inversores minoristas y demás suscriptores que estará a disposición de los mismos en el domicilio social de SOCIETE GENERALE Sucursal en España, c/Génova, 26 y en el CNMV.

II.2.2.5

Siendo el procedimiento de colocación de carácter discrecional, no se contempla la existencia de un prorrateo para las emisiones a realizar bajo el QUINTO Programa de Emisión.

II.3 Información Legal y de Acuerdos Sociales

II.3.1. Naturaleza jurídica y denominación legal de los valores

Los warrants se consideran valores negociables según el Real Decreto 291/92 de 27 de marzo y modificado por el Real Decreto 2590/98 de 7 de diciembre sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores.

Las emisiones a realizar dentro del QUINTO Programa de Emisión de Warrant se realiza al amparo del acuerdo adoptado por el Comité de Dirección celebrado el 15 de Julio de 2002, que facultó a D. Javier Molina Jordá como apoderado especial de SGA Soci t  G n rale Acceptance N.V. para llevar a cabo las emisiones recogidas en dichos acuerdos con el l mite de un a o desde el registro del Folleto Completo, a contar desde la fecha citada. En dichos acuerdos se incluye la solicitud de admisi n a negociaci n de los Warrants emitidos.

De acuerdo con el art culo 10 del RD 291/92 no se ha adoptado ning n otro acuerdo que modifique los anteriores.

Se incluyen en el Anexo 2 los Acuerdos Sociales de emisi n.

II.3.2

n/a

II.3.4 Autorizaci n administrativa.

De acuerdo con la Orden de 28 de mayo de 1999 por la que se desarrolla el art culo 25 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, no se requiere la Autorizaci n Administrativa para llevar a cabo las emisiones previstas bajo al amparo del QUINTO Programa de Emisi n de Warrants SGA en el caso de emisiones sobre Indices, Acciones, Divisas y Cestas de Acciones.

En el caso de emisiones sobre Materias Primas, se ha solicitado la autorizaci n pertinente para todas las emisiones realizadas al amparo de este QUINTO Programa de Emisi n a la Direcci n General del Tesoro y Pol tica Financiera.

II.3.5, II.3.5.1, II.3.5.2 Atipicidad Legal de los Warrants

Los warrants al amparo del presente QUINTO Programa de emisi n constituyen valores negociables de car cter at pico y carentes, por tanto, de un r gimen legal espec fico en el Derecho Espa ol, que atribuyen a sus titulares el derecho a percibir en la fecha de vencimiento o en cualquiera de ejercicio, la diferencia positiva (si existiese) entre el Precio de Liquidaci n y el Precio de Ejercicio (caso de una opci n de compra) y entre el Precio de Ejercicio y el Precio de Liquidaci n (en caso de una opci n de venta), todo ello seg n los t rminos, condiciones y f rmulas de c lculo previstos en este Folleto informativo y en la Informaci n Complementaria correspondiente a cada emisi n concreta.

Independientemente de su atipicidad legal, los warrants a emitir son, a todos los efectos, valores negociables, tal y como este término se define en el artículo 2.1 del Real Decreto 291/1992 sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, y por lo tanto les será aplicable el régimen jurídico general de aplicación a los valores negociables.

II.3.6 Garantías de las emisiones de Warrants

Los warrants objeto de las presentes emisiones realizadas al amparo del QUINTO Programa de Emisión están garantizados con el patrimonio de la sociedad.

Todas las emisiones de warrants a realizar bajo el QUINTO Programa de Emisión, cuentan con la garantía personal e irrevocable de Soci t  G n rale, cuya descripci n se adjunta en el ep grafe I.5. La informaci n del garante se incorpora en el Folleto Completo registrado en la CNMV.

Los valores ofrecidos objeto de las emisiones a realizar bajo el QUINTO Programa de Emisi n, no presentan ninguna particularidad jur dica especial a efectos de prelaci n de cr ditos.

II.3.7 Forma de representaci n de los valores.

Los valores que integren las emisiones realizadas al amparo del QUINTO Programa de Emisi n estar n representados por anotaciones en cuenta. El Servicio de Compensaci n y Liquidaci n de Valores, con domicilio en Madrid, c./ Orense 34, 28020 Madrid, ser  el encargado de su registro contable.

Las Entidades Adheridas al Servicio de Compensaci n y Liquidaci n ("Entidades Adheridas") abrir n y mantendr n los registros contables que sean necesarios con objeto de realizar las transacciones sobre Warrants que correspondan, de acuerdo con sus estatutos y la normativa que les sea aplicable.

En consecuencia, la negociaci n a trav s de tales sistemas de liquidaci n y compensaci n requerir  que los Titulares de Warrants abran y mantengan las cuentas oportunas con las Entidades Adheridas correspondientes.

II.3.8 Legislaci n.

Las emisiones a realizar bajo el QUINTO Programa de emisi n se crear n apoyadas en la Ley 24/88 del Mercado de Valores de 28 de julio, modificada por la Ley 37/98 y disposiciones concordantes [R.D. 291/92 de 27 de marzo modificado por el Real Decreto 2590/1998 de 7 de diciembre; O.M. de 12 de julio de 1993] modificada por la Circular 2/99 de 22 de abril de la CNMV, por la que se aprueban determinados modelos de folletos de utilizaci n en determinadas Emisiones y Ofertas P blicas de Valores. En caso de litigio, ser n competentes los juzgados y Tribunales de todo el territorio nacional.

II.3.9 Libre transmisibilidad.

No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores objeto de las emisiones a realizar bajo el QUINTO Programa de emisi n, estando sujetos a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores.

II.4 Información relativa a la admisión en Bolsa

II.4.1, II.4.2 Mercados Secundarios donde esté previsto que coticen los warrants a emitir bajo el QUINTO Programa de Emisión y Mercados Secundarios donde ya coticen otros warrants emitidos

Tal y como se recoge en los Acuerdos del Comité de dirección del emisor se presentará solicitud para la cotización en la Bolsa de Madrid y, posiblemente, también en otras Bolsas de Valores españolas (según se establezca en la Información Complementaria de las emisiones) con expresa sujeción a las normas vigentes y a las que puedan dictarse en el futuro sobre Bolsas de Valores. El plazo máximo para solicitar la admisión se establece en 1 mes desde el registro en la CNMV de la Información Complementaria relativa a cada emisión concreta. En caso de incumplimiento del plazo señalado para la admisión a cotización, la Entidad Emisora hará públicos los motivos del retraso en un periódico de difusión nacional.

El emisor conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en los mercados secundarios organizados existentes, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

El Emisor dispone de 359 emisiones de warrants admitidos a negociación en las Bolsas de Madrid y Barcelona, cuyas características principales se detallan a continuación.

SUBYACENTE	STRIKE	TIPO	PARIDAD	EMISIÓN	VENCIMIENTO	CODIGO ISIN
ACCIONES ESPAÑOLAS						
ALTADIS	14	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123M5150
ALTADIS	15.5	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123M5234
ALTADIS	16.5	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123M5317
ALTADIS	17.5	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123M5499
ALTADIS	18.5	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123M5564
ALTADIS	19.5	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123M5648
ALTADIS	20.5	C	2/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J2714
ALTADIS	22	C	2/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J2896
ALTADIS	23.5	C	2/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J2979
ALTADIS	25	C	2/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J3050
ALTADIS	15	P	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123M5721
ALTADIS	16	P	2/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J3134
ALTADIS	17	P	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123M5804
ALTADIS	18	P	2/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J3217
AMADEUS	6	C	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123M5986
AMADEUS	7	C	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123M6067
AMADEUS	9	C	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123M6141
AMADEUS	11	C	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123M6224
AMADEUS	6	P	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123M6307
AMADEUS	8	P	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123M6489
BANKINTER	30	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123M6554
BANKINTER	35	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123M6638
BANKINTER	43	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123M6711
BANKINTER	48	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123M6893
BANKINTER	35	P	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123M6976
BBVA	11.5	C	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123M7057
BBVA	12	C	2/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J3399
BBVA	13	C	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123M7131
BBVA	13.5	C	2/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J3472
BBVA	14	C	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123M7214
BBVA	14.5	C	2/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J3548
BBVA	15	C	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123M7396
BBVA	16	C	2/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J3621
BBVA	16.5	C	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123M7479
BBVA	17.5	C	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123M7545
BBVA	19	C	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123M7628
BBVA	10	P	2/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J3704

BBVA	11	P	2/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J3886
BBVA	12	P	2/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J3969
BBVA	13	P	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123M7701
BBVA	15	P	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123M7883
BSCH	8	C	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123M7966
BSCH	9	C	2/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J4793
BSCH	9.5	C	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123M8048
BSCH	10	C	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123M8121
BSCH	10.5	C	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123M8204
BSCH	11	C	2/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J4876
BSCH	11.2	C	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123M8386
BSCH	12	C	2/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J4959
BSCH	12.2	C	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123M8469
BSCH	13	C	2/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J5030
BSCH	7	P	2/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J5113
BSCH	8	P	2/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J5295
BSCH	9	P	2/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J5378
BSCH	9.5	P	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123M8535
BSCH	10.5	P	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123M8618
BSCH	11.5	P	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123M8790
DRAGADOS	13	C	2/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J4041
DRAGADOS	13.5	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N4301
DRAGADOS	14.5	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N4483
DRAGADOS	15	C	2/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J4124
DRAGADOS	15.5	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N4558
DRAGADOS	16.5	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N4632
DRAGADOS	11	P	2/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J4207
DRAGADOS	13	P	2/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J4389
DRAGADOS	14	P	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N4715
ENDESA	17.5	C	1/1	12/12/2001	03/21/2003	ANN8124B3447
ENDESA	18.5	C	1/1	12/12/2001	03/21/2003	ANN8124B3512
ENDESA	19.5	C	1/1	12/12/2001	03/21/2003	ANN8124B3694
ENDESA	20.5	C	1/1	12/12/2001	03/21/2003	ANN8124B3777
ENDESA	21.5	C	1/1	12/12/2001	03/21/2003	ANN8124B3850
ENDESA	22.5	C	1/1	12/12/2001	03/21/2003	ANN8124B3934
ENDESA	23.5	C	1/1	12/12/2001	03/21/2003	ANN8124B4015
ENDESA	17	P	1/1	12/12/2001	03/21/2003	ANN8124B4197
ENDESA	18	P	1/1	12/12/2001	03/21/2003	ANN8124B4270
ENDESA	20	P	1/1	12/12/2001	03/21/2003	ANN8124B4353
G. PICKING PACK	2	C	1/1	12/12/2001	03/21/2003	ANN8124B4437
G. PICKING PACK	2.5	C	1/1	12/12/2001	03/21/2003	ANN8124B4502
G. PICKING PACK	3.5	C	1/1	12/12/2001	03/21/2003	ANN8124B4684
G. PICKING PACK	1.5	P	1/1	12/12/2001	03/21/2003	ANN8124B4767
G. PICKING PACK	2	P	1/1	12/12/2001	03/21/2003	ANN8124B4841
G. PICKING PACK	2.5	P	1/1	12/12/2001	03/21/2003	ANN8124B4924
GAS NATURAL	17.5	C	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N4897
GAS NATURAL	19	C	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N4970
GAS NATURAL	22	C	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N5050
GAS NATURAL	25	C	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N5134
GAS NATURAL	19	P	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N5217
IBERDROLA	12	C	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N5399
IBERDROLA	13	C	2/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J4462
IBERDROLA	14	C	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N5472
IBERDROLA	15	C	2/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J4538
IBERDROLA	16	C	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N5548
IBERDROLA	18.5	C	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N5621
IBERDROLA	12	P	2/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J4611
INDITEX	19	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N5704
INDITEX	21	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N5886
INDITEX	23	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N5969
INDITEX	16	P	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N6041
JAZZTEL	5	C	1/1	12/12/2001	03/21/2003	ANN8124B5004
JAZZTEL	7	C	1/1	12/12/2001	03/21/2003	ANN8124B5186
JAZZTEL	9	C	1/1	12/12/2001	03/21/2003	ANN8124B5269

JAZZTEL	11	C	1/1	12/12/2001	03/21/2003	ANN8124B5343
JAZZTEL	13	C	1/1	12/12/2001	03/21/2003	ANN8124B5426
JAZZTEL	15	C	1/1	12/12/2001	03/21/2003	ANN8124B5590
JAZZTEL	20	C	1/1	12/12/2001	03/21/2003	ANN8124B5673
JAZZTEL	4	P	1/1	12/12/2001	03/21/2003	ANN8124B5756
JAZZTEL	6	P	1/1	12/12/2001	03/21/2003	ANN8124B5830
JAZZTEL	8	P	1/1	12/12/2001	03/21/2003	ANN8124B5913
JAZZTEL	10	P	1/1	12/12/2001	03/21/2003	ANN8124B6093
REPSOL	15	C	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N6124
REPSOL	18	C	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N6207
REPSOL	19.5	C	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N6389
REPSOL	20.5	C	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N6462
REPSOL	21.5	C	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N6538
REPSOL	16	C	1/1	12/12/2001	03/21/2003	ANN8124B7406
REPSOL	17	C	1/1	12/12/2001	03/21/2003	ANN8124B6176
REPSOL	18.5	C	1/1	12/12/2001	03/21/2003	ANN8124B6259
REPSOL	21	C	1/1	12/12/2001	03/21/2003	ANN8124B6333
REPSOL	23	C	1/1	12/12/2001	03/21/2003	ANN8124B6416
REPSOL	14.5	P	1/1	12/12/2001	03/21/2003	ANN8124B6580
REPSOL	16	P	1/1	12/12/2001	03/21/2003	ANN8124B6663
REPSOL	18	P	1/1	12/12/2001	03/21/2003	ANN8124B6747
REPSOL	19	P	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N6611
SOGECABLE	30	C	2/1	12/12/2001	03/21/2003	ANN8124B6820
SOGECABLE	35	C	2/1	12/12/2001	03/21/2003	ANN8124B7570
SOGECABLE	40	C	2/1	12/12/2001	03/21/2003	ANN8124B6903
SOGECABLE	45	C	2/1	12/12/2001	03/21/2003	ANN8124B7083
SOGECABLE	25	P	2/1	12/12/2001	03/21/2003	ANN8124B7166
SOGECABLE	30	P	2/1	12/12/2001	03/21/2003	ANN8124B7240
SOGECABLE	35	P	2/1	12/12/2001	03/21/2003	ANN8124B7323
TELEFONICA	9.61	C	2/1.04	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N6793
TELEFONICA	10.57	C	2/1.04	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N6876
TELEFONICA	11.53	C	2/1.04	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N6959
TELEFONICA	11.76	C	2/1.02	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J5451
TELEFONICA	12.50	C	2/1.04	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N7031
TELEFONICA	12.75	C	2/1.02	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J5527
TELEFONICA	13.46	C	2/1.04	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N7114
TELEFONICA	13.73	C	2/1.02	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J5600
TELEFONICA	14.42	C	2/1.04	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N7296
TELEFONICA	14.71	C	2/1.02	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J5782
TELEFONICA	15.38	C	2/1.04	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N7379
TELEFONICA	15.69	C	2/1.02	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J5865
TELEFONICA	16.34	C	2/1.04	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N7452
TELEFONICA	16.67	C	2/1.02	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J5949
TELEFONICA	17.30	C	2/1.04	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N7528
TELEFONICA	18.63	C	2/1.02	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J6020
TELEFONICA	19.22	C	2/1.04	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N7601
TELEFONICA	21.15	C	2/1.04	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N7783
TELEFONICA	23.07	C	2/1.04	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N7866
TELEFONICA	9.61	P	2/1.04	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N7940
TELEFONICA	9.80	P	2/1.02	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J6103
TELEFONICA	11.53	P	2/1.04	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N8021
TELEFONICA	11.76	P	2/1.02	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J6285
TELEFONICA	12.75	P	2/1.02	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J6368
TELEFONICA	13.46	P	2/1.04	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N8104
TELEFONICA	13.73	P	2/1.02	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J6442
TELEFONICA	14.42	P	2/1.04	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N8286
TELEFONICA	16.34	P	2/1.04	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N8369
T. MOVILES	6	C	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N1414
T. MOVILES	7	C	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N1588
T. MOVILES	8	C	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N1661
T. MOVILES	9	C	1/1	03/30/2001	06/21/2002	ANN8122Y4374
T. MOVILES	9.5	C	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N1745
T. MOVILES	10	C	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N1828
T. MOVILES	11	C	1/1	03/30/2001	06/21/2002	ANN8122Y4457

T. MOVILES	13	C	1/1	03/30/2001	06/21/2002	ANN8122Y4523
T. MOVILES	6	P	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N1901
T. MOVILES	7	P	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N2081
T. MOVILES	8	P	1/1	03/30/2001	06/21/2002	ANN8122Y4606
T. MOVILES	9	P	1/1	03/30/2001	06/21/2002	ANN8122Y4788
TELEPIZZA	1.5	C	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N1091
TELEPIZZA	2	C	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N1174
TELEPIZZA	3	C	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N1257
TELEPIZZA	2	P	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N1331
TERRA LYCOS	6	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N2164
TERRA LYCOS	7	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N2248
TERRA LYCOS	8	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N2321
TERRA LYCOS	9	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N2404
TERRA LYCOS	9.5	C	2/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J6517
TERRA LYCOS	10	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N2578
TERRA LYCOS	10.5	C	2/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J6699
TERRA LYCOS	11	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N2651
TERRA LYCOS	11.5	C	2/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J6772
TERRA LYCOS	13	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N2735
TERRA LYCOS	13.5	C	2/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J6855
TERRA LYCOS	16	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N2818
TERRA LYCOS	20	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N2990
TERRA LYCOS	7	P	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N3071
TERRA LYCOS	7.5	P	2/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J6939
TERRA LYCOS	8.5	P	2/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J7010
TERRA LYCOS	9	P	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N3154
TERRA LYCOS	11	P	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N3238
TPI	4	C	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N3311
TPI	5	C	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N3493
TPI	6	C	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N3568
TPI	7	C	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N3642
TPI	8.5	C	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N3725
TPI	9.5	C	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N3808
TPI	5	P	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N3980
TPI	6	P	1/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123N4061
UNION FENOSA	18	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P1040
UNION FENOSA	20	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P1123
UNION FENOSA	22	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P1206
UNION FENOSA	25	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P1388
UNION FENOSA	19	P	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P1461
ZELTIA	9	C	2/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J7192
ZELTIA	10	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P1537
ZELTIA	11	C	2/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J7275
ZELTIA	12	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P1610
ZELTIA	13	C	2/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J7358
ZELTIA	14	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P1792
ZELTIA	7	P	2/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J7432
ZELTIA	8.5	P	2/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J7507
ZELTIA	10	P	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P1875
SUBYACENTE	STRIKE	TIPO	PARIDAD	EMISIÓN	VENCIMIENTO	CODIGO ISIN
INDICES						
IBEX						
IBEX-35	6000	C	500/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123R3994
IBEX-35	7000	C	500/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123R4075
IBEX-35	7500	C	500/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123R4158
IBEX-35	7800	C	500/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J1724
IBEX-35	8000	C	500/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123R4232
IBEX-35	8200	C	500/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J1807
IBEX-35	8500	C	500/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123R4315
IBEX-35	9000	C	500/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J1989
IBEX-35	9100	C	500/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123R4497
IBEX-35	9500	C	500/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J2060

IBEX-35	9600	C	500/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123R4562
IBEX-35	9900	C	500/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123R4646
IBEX-35	10000	C	500/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J2144
IBEX-35	10200	C	500/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123R4729
IBEX-35	10500	C	500/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J2227
IBEX-35	10600	C	500/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123R4802
IBEX-35	10900	C	500/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123R4984
IBEX-35	11000	C	500/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J2300
IBEX-35	11200	C	500/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123R5064
IBEX-35	11900	C	500/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123R5148
IBEX-35	12400	C	500/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123R5221
IBEX-35	5000	P	500/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123R5304
IBEX-35	6500	P	500/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123R5486
IBEX-35	7000	P	500/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J2482
IBEX-35	7500	P	500/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123R5551
IBEX-35	8000	P	500/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J2557
IBEX-35	8100	P	500/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123R5635
IBEX-35	8900	P	500/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123R5718
IBEX-35	9000	P	500/1	03/15/2002	06/20/2003	ANN8124J2631
IBEX-35	9600	P	500/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123R5890
IBEX-35	10200	P	500/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123R5973
IBEX-35	10600	P	500/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123R6054
NIKKEI 225						
NIKKEI-225	10000	C	10/1	12/12/2001	02/21/2003	ANN8124A4867
NIKKEI-226	11000	C	10/1	12/12/2001	02/21/2003	ANN8124A4941
NIKKEI-227	11500	C	10/1	12/12/2001	02/21/2003	ANN8124A5021
NIKKEI-228	12000	C	10/1	12/12/2001	02/21/2003	ANN8124A5104
NIKKEI-229	12500	C	10/1	12/12/2001	02/21/2003	ANN8124A5286
NIKKEI-230	13500	C	10/1	12/12/2001	02/21/2003	ANN8124A5369
NIKKEI-231	14500	C	10/1	12/12/2001	02/21/2003	ANN8124A5443
NIKKEI-232	9000	P	10/1	12/12/2001	02/21/2003	ANN8124A5518
NIKKEI-233	10000	P	10/1	12/12/2001	02/21/2003	ANN8124A5690
NIKKEI-234	11000	P	10/1	12/12/2001	02/21/2003	ANN8124A5773
NIKKEI-235	12000	P	10/1	12/12/2001	02/21/2003	ANN8124A5856
DOW JONES						
DOW JONES	9000	C	1000/1	12/12/2001	02/21/2003	ANN8124A7001
DOW JONES	9500	C	1000/1	12/12/2001	02/21/2003	ANN8124A7183
DOW JONES	10000	C	1000/1	12/12/2001	02/21/2003	ANN8124A7266
DOW JONES	10500	C	1000/1	12/12/2001	02/21/2003	ANN8124A7340
DOW JONES	11000	C	1000/1	12/12/2001	02/21/2003	ANN8124A7423
DOW JONES	11500	C	1000/1	12/12/2001	02/21/2003	ANN8124A7597
DOW JONES	12500	C	1000/1	12/12/2001	02/21/2003	ANN8124A7670
DOW JONES	8000	P	1000/1	12/12/2001	02/21/2003	ANN8124A7753
DOW JONES	9000	P	1000/1	12/12/2001	02/21/2003	ANN8124A7837
DOW JONES	9500	P	1000/1	12/12/2001	02/21/2003	ANN8124A7910
DOW JONES	10000	P	1000/1	12/12/2001	02/21/2003	ANN8124A8090
DOW JONES	10500	P	1000/1	12/12/2001	02/21/2003	ANN8124A8173
DOW JONES	11000	P	1000/1	12/12/2001	02/21/2003	ANN8124A8256
NASDAQ-100						
NASDAQ-100	1500	C	200/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P5835
NASDAQ-100	1700	C	200/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P5918
NASDAQ-100	1900	C	200/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P6098
NASDAQ-100	2100	C	200/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P6171
NASDAQ-100	1500	P	200/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P6254
NASDAQ-100	1700	P	200/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P6338
SUBYACENTE	STRIKE	TIPO	PARIDAD	EMISIÓN	VENCIMIENTO	CODIGO ISIN
ACCIONES EXTRANJERAS						
CISCO SYSTEM	15	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P1958
CISCO SYSTEM	18	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P2030
CISCO SYSTEM	21	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P2113
CISCO SYSTEM	25	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P2295

CISCO SYSTEM	35	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P2378
CISCO SYSTEM	15	P	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P2451
DEUT. TELEKOM	20	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P2527
DEUT. TELEKOM	25	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P2600
DEUT. TELEKOM	30	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P2782
DEUT. TELEKOM	35	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P2865
DEUT. TELEKOM	45	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P2949
DEUT. TELEKOM	20	P	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P3020
DEUT. TELEKOM	30	P	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P3103
INTEL CP	25	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P3285
INTEL CP	30	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P3368
INTEL CP	35	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P3442
INTEL CP	40	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P3517
INTEL CP	20	P	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P3699
INTEL CP	25	P	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P3772
KPN	7	C	1/1	12/12/2001	02/21/2003	ANN8124B2456
KPN	10	C	1/1	12/12/2001	02/21/2003	ANN8124B2522
KPN	13	C	1/1	12/12/2001	02/21/2003	ANN8124B2605
KPN	16	C	1/1	12/12/2001	02/21/2003	ANN8124B2787
KPN	20	C	1/1	12/12/2001	02/21/2003	ANN8124B2860
KPN	25	C	1/1	12/12/2001	02/21/2003	ANN8124B2944
KPN	35	C	1/1	12/12/2001	02/21/2003	ANN8124B3025
KPN	5	P	1/1	12/12/2001	02/21/2003	ANN8124B3363
KPN	7	P	1/1	12/12/2001	02/21/2003	ANN8124B3280
KPN	10	P	1/1	12/12/2001	02/21/2003	ANN8124B3108
MICROSOFT CP	55	C	10/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P3855
MICROSOFT CP	65	C	10/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P3939
MICROSOFT CP	75	C	10/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P4010
MICROSOFT CP	85	C	10/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P4192
MICROSOFT CP	50	P	10/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P4275
MICROSOFT CP	65	P	10/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P4358
NOKIA	20	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P4432
NOKIA	25	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P4507
NOKIA	30	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P4689
NOKIA	35	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P4762
NOKIA	45	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P4846
NOKIA	15	P	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P4929
NOKIA	25	P	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P5009
NOKIA	35	P	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P5181
ORACLE CORP	20	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P5264
ORACLE CORP	25	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P5348
ORACLE CORP	30	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P5421
ORACLE CORP	35	C	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P5595
ORACLE CORP	15	P	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P5678
ORACLE CORP	20	P	2/1	09/07/2001	12/20/2002	ANN8123P5751
SUBYACENTE	STRIKE	TIPO	PARIDAD	EMISIÓN	VENCIMIENTO	CODIGO ISIN
EURODOLAR						
EUR/USD	0.87	C	1/10	03/30/2001	09/16/2002	ANN8122X4540
EUR/USD	0.9	C	1/10	03/30/2001	09/16/2002	ANN8122X4623
EUR/USD	0.94	C	1/10	03/30/2001	09/16/2002	ANN8122X4706
EUR/USD	0.97	C	1/10	03/30/2001	09/16/2002	ANN8122X4888
EUR/USD	1.05	C	1/10	03/30/2001	09/16/2002	ANN8122X4961
EUR/USD	1.09	C	1/10	03/30/2001	09/16/2002	ANN8122X5042
EUR/USD	0.85	C	1/10	12/12/2001	02/21/2003	ANN8124A8330
EUR/USD	0.9	C	1/10	12/12/2001	02/21/2003	ANN8124A8413
EUR/USD	0.95	C	1/10	12/12/2001	02/21/2003	ANN8124A8587
EUR/USD	1	C	1/10	12/12/2001	02/21/2003	ANN8124A8660
EUR/USD	1.05	C	1/10	12/12/2001	02/21/2003	ANN8124A8744
EUR/USD	1.1	C	1/10	12/12/2001	02/21/2003	ANN8124A8827
EUR/USD	0.85	P	1/10	12/12/2001	02/21/2003	ANN8124B1045
EUR/USD	0.86	P	1/10	03/30/2001	09/16/2002	ANN8122X5125

EUR/USD	0.9	P	1/10	12/12/2001	02/21/2003	ANN8124B1128
EUR/USD	0.94	P	1/10	03/30/2001	09/16/2002	ANN8122X5208
EUR/USD	0.95	P	1/10	12/12/2001	02/21/2003	ANN8124B1201

II.4.2.2 Entidades comprometidas a intervenir en la contratación secundaria dando liquidez

SG SECURITIES MADRID S.V.B S.A. se compromete, bajo el presente QUINTO Programa de emisión y en condiciones normales de mercado, a intervenir en la contratación del mercado secundario, dando liquidez mediante el ofrecimiento de contrapartida, hasta el vencimiento de la operación, de precios firmes para las cantidades establecidas en la Información Complementaria de cada una de las emisiones y en función de las especificaciones allí recogidas y que se enuncian en la carta de liquidez a continuación:

1) A efectos de garantizar la liquidez de tales warrants, SOCIÉTÉ GÉNÉRALE Sucursal en España tiene la voluntad de cotizar, en los mercados referidos en el Folleto Completo y en las Información Complementaria de cada una de las emisiones, precios de compra y de venta, para un mínimo y un número máximo especificado en el Folleto Completo y en la Información Complementaria de cada una de las emisiones, con un diferencial oferta-demanda máximo del 5% sin perjuicio de lo citado en el punto 6 como vendrá recogido en el Folleto Completo y en la Información Complementaria de cada una de las emisiones.

2) Dado que SG SECURITIES MADRID S.V.B. S.A. es miembro de los mercados de cotización de los warrants de las emisiones realizadas al amparo del QUINTO PROGRAMA DE EMISION DE WARRANTS SGA SOCIETE GENERALE ACCEPTANCE NV, Société Générale Sucursal en España instrumentará la operativa de garantía de la liquidez a través de SG SECURITIES MADRID S.V.B. S.A., de forma que ésta efectuará la oferta de precios de compra y venta en las condiciones señaladas en el apartado anterior.

3) Société Générale Sucursal en España se compromete a comprar cualquier importe de warrants que SG SECURITIES MADRID S.V.B. S.A. le ofrezca. Asimismo, Société Générale Sucursal en España se compromete a vender cualquier importe de Warrants que SG SECURITIES MADRID S.V.B. S.A. le demande, en función de sus existencias en cada momento. En este sentido, las citadas operaciones habrán de considerar las siguientes reglas:

3.a) Cada orden, de compra o venta, se ajustará, como mínimo, a lo establecido en el Folleto Completo y en la respectiva Información Complementaria de las emisiones.

3.b) Las órdenes, de compra o venta, deberán recibirse durante las horas de negociación de la Bolsa de Madrid y/o Barcelona sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3c; las cotizaciones, de compra y de venta, aparecerán cada día y durante el Horario de Transacción en la página Reuters que se especifique en el Folleto Completo y en la Información Complementaria de cada emisión.

3.c) Las órdenes, de compra o venta, de importe nominal superior o igual a 300.000 EUROS de warrants de una misma serie, deberán recibirse antes de las 15:00 horas, hora de Madrid, y se negociarán ese mismo día. Todas aquellas órdenes que no entren antes de las 15:00 horas del día en curso, deberán esperar a ser ejecutadas a partir de las 10:00 horas del día hábil siguiente.

3.d) Las órdenes se tratarán por teléfono, a los números 91-589.50.90.

3.e) Las órdenes serán objeto de liquidación al TERCER día hábil a contar desde el día de ejecución de las mismas (Fecha de Pago).

4) SG SECURITIES MADRID, S.V.B. S.A. se compromete a ofrecer a Société Générale Sucursal en España cualquier importe de warrants previamente adquiridos en el mercado al objeto de no consumir recursos propios en ningún momento de la vida de los warrants.

5) Las operaciones, de compra y venta, contempladas en ese contrato se realizarán en días en los que las plazas financieras de Madrid y/o Barcelona estén abiertas.

6) Los precios de demanda y oferta cotizados por Soci t  G n rale Sucursal en Espa a a SG SECURITIES MADRID S.V.B. S.A., en las operaciones descritas anteriormente y en caso de Warrants emitidos sobre **Acciones espa olas y extranjeras, Indices espa oles y extranjeros**, se determinar n de forma que la diferencia entre el precio de demanda y el precio de oferta ser , como m ximo, de un 5%. Este diferencial m ximo dejar  de tener efecto una vez que los Warrants se encuentren muy fuera de la moneda y/o 3 meses antes de vencimiento puesto que la aplicaci n del 5% m ximo podr a ser imposible de llevar a cabo. Tales operaciones seguir n las reglas y consideraciones enumeradas en el punto 3 anterior. En cualquier caso, el spread m nimo ser  de 0,02 Euros.

Los precios de demanda y oferta cotizados por Soci t  G n rale Sucursal en Espa a a SG SECURITIES MADRID S.V.B. S.A., en las operaciones descritas anteriormente y en caso de Warrants emitidos sobre **Divisas**, se determinar n de forma que la diferencia entre el precio de demanda y el precio de oferta ser :

Warrants con Paridad 1/100 (1 warrant controla un nominal de 100 euros)

Vencimiento del Warrant inferior a 6 meses, diferencial constante de:

EUR/USD & EUR/GBP	0.05 euros
USD/JPY & EUR/JPY	0.07 euros

Vencimiento del Warrant mayor a 6 meses pero inferior a 1 a o, diferencial constante de:

EUR/USD	0.06 euros
Otras divisas	0.08 euros

Vencimiento del Warrant mayor a 1 a o, diferencial constante de:

Todas las divisas	0.10 euros
-------------------	------------

Warrants con Paridad 1/10 (1 warrant controla un nominal de 10 euros)

Todas las divisas	0.01 euros
-------------------	------------

Tales operaciones seguir n las reglas y consideraciones enumeradas en el punto 3 anterior.

Los precios de demanda y oferta cotizados por Soci t  G n rale Sucursal en Espa a a SG SECURITIES MADRID S.V.B. S.A., en las operaciones descritas anteriormente y en caso de Warrants emitidos sobre **Materias Primas**, se determinar n de forma que la diferencia entre el precio de demanda y el precio de oferta ser  de 0.08 Euros en todos los casos y situaciones. Tales operaciones seguir n las reglas y consideraciones enumeradas en el punto 3 anterior.

7) Sin perjuicio de lo anterior, SG SECURITIES MADRID S.V.B. S.A. podr  actuar como intermediario por cuenta de Soci t  G n rale Sucursal en Espa a en la adquisici n y venta de los citados warrants en ambos mercados secundarios oficiales, de los que es miembro.

La liquidez ofrecida por SG SECURITIES MADRID S.V.B. a Soci t  G n rale Sucursal en Espa a mediante la compra y venta de los warrants, se realizar  en las mismas condiciones que respecto a terceros, no dando lugar a ning n tipo de arbitraje.

II.4.3 Otras emisiones de Warrants en circulación en el extranjero

El emisor dispone de las siguientes emisiones fuera de los mercados españoles:

Warrants sobre acciones;

SUBYACENTE	VENCIMIENTO	C/P	STRIKE	Nº TITULOS	A/E
NOKIA ABP	02-Sep-02	C	SEK 500	30,000,000	A
NOKIA ABP	02-Sep-02	C	SEK 550	30,000,000	A
NOKIA ABP	02-Sep-02	C	SEK 600	30,000,000	A
NOKIA ABP	02-Sep-02	C	SEK 650	30,000,000	A
Nokia Abp, SDR	02-Sep-02	C	SEK 400	60,000,000	A
Nokia Abp, SDR	02-Sep-02	C	SEK 430	60,000,000	A
Nokia Abp, SDR	02-Sep-02	C	SEK 460	60,000,000	A
NOKIA SDB	02-Sep-02	C	SEK 160	30,000,000	E
TELE 2	02-Sep-02	C	SEK 300	30,000,000	E
WM-DATA	03-Sep-02	C	SEK 50	30,000,000	A
WM-DATA	03-Sep-02	C	SEK 60	30,000,000	A
Nokia	03-Sep-02	C	SEK 225	60,000,000	E
Nokia	03-Sep-02	C	SEK 360	60,000,000	E
Nokia	03-Sep-02	C	SEK 275	60,000,000	E
Nokia	03-Sep-02	C	SEK 325	60,000,000	E
SKANDIA FORSAKRINGS	04-Sep-02	C	SEK 120	30,000,000	E
SKANDIA FORSAKRINGS	04-Sep-02	C	SEK 130	30,000,000	E
SKANDIA FORSAKRINGS	04-Sep-02	C	SEK 140	30,000,000	E
Hennes och Mauritz B	06-Sep-02	C	SEK 190	25,000,000	E
MICROSOFT CORPORATION	06-Sep-02	C	USD 60	20,000,000	E
MICROSOFT CORPORATION	06-Sep-02	C	USD 70	30,000,000	E
MICROSOFT CORPORATION	06-Sep-02	C	USD 80	40,000,000	E
Ericsson B	09-Sep-02	C	SEK 65	40,000,000	E
Ericsson B	09-Sep-02	C	SEK 70	40,000,000	E
Ericsson B	09-Sep-02	C	SEK 75	40,000,000	E
ERICSSON B	09-Sep-02	C	SEK 45	45,000,000	E
Ericsson B	13-Sep-02	C	SEK 120	60,000,000	A
Ericsson B	13-Sep-02	C	SEK 175	60,000,000	A
Ericsson B	13-Sep-02	C	SEK 160	60,000,000	A
Ericsson B	13-Sep-02	C	SEK 80	60,000,000	E
Ericsson B	13-Sep-02	C	SEK 110	60,000,000	E
Ericsson B	13-Sep-02	C	SEK 100	60,000,000	E
AIR LIQUIDE	13-Sep-02	C	EUR 180	8,000,000	A
AIR LIQUIDE	13-Sep-02	C	EUR 200	8,000,000	A
ALSTOM	13-Sep-02	C	EUR 40	15,000,000	A
ALSTOM	13-Sep-02	C	EUR 45	7,500,000	A
ALSTOM	13-Sep-02	P	EUR 30	15,000,000	A
BOUYGUES	13-Sep-02	C	EUR 50	5,000,000	A
BOUYGUES	13-Sep-02	C	EUR 60	5,000,000	A
BOUYGUES	13-Sep-02	P	EUR 40	5,000,000	A
ALCATEL	13-Sep-02	C	EUR 35	20,000,000	A
ALCATEL	13-Sep-02	C	EUR 40	20,000,000	A
ALCATEL	13-Sep-02	C	EUR 45	10,000,000	A
ALCATEL	13-Sep-02	C	EUR 50	10,000,000	A
ALCATEL	13-Sep-02	C	EUR 60	10,000,000	A
FRANCE TELECOM	13-Sep-02	C	EUR 90	12,500,000	A
FRANCE TELECOM	13-Sep-02	C	EUR 100	12,500,000	A
FRANCE TELECOM	13-Sep-02	P	EUR 70	12,500,000	A
CARREFOUR	13-Sep-02	C	EUR 70	10,000,000	A
CARREFOUR	13-Sep-02	C	EUR 80	5,000,000	A
CARREFOUR	13-Sep-02	P	EUR 60	5,000,000	A
CREDIT LYONNAIS	13-Sep-02	C	EUR 45	5,000,000	A
CREDIT LYONNAIS	13-Sep-02	C	EUR 50	5,000,000	A
CREDIT LYONNAIS	13-Sep-02	P	EUR 40	5,000,000	A
DANONE	13-Sep-02	C	EUR 170	10,000,000	A
DANONE	13-Sep-02	C	EUR 190	10,000,000	A
DANONE	13-Sep-02	P	EUR 130	10,000,000	A

ACCOR	13-Sep-02	C	EUR 50	10,000,000	A
ACCOR	13-Sep-02	C	EUR 55	10,000,000	A
ACCOR	13-Sep-02	P	EUR 40	10,000,000	A
AVENTIS	13-Sep-02	C	EUR 100	15,000,000	A
AVENTIS	13-Sep-02	C	EUR 110	15,000,000	A
AVENTIS	13-Sep-02	P	EUR 80	15,000,000	A
AXA	13-Sep-02	C	EUR 140	5,000,000	A
AXA	13-Sep-02	C	EUR 160	5,000,000	A
BNP PARIBAS	13-Sep-02	C	EUR 110	20,000,000	A
BNP PARIBAS	13-Sep-02	C	EUR 120	20,000,000	A
BNP PARIBAS	13-Sep-02	P	EUR 90	20,000,000	A
DEXIA	13-Sep-02	C	EUR 200	8,000,000	A
DEXIA	13-Sep-02	P	EUR 150	8,000,000	A
ALCATEL	13-Sep-02	C	EUR 27	10,000,000	A
ALCATEL	13-Sep-02	C	EUR 30	10,000,000	A
ALCATEL	13-Sep-02	C	EUR 18	10,000,000	A
ALCATEL	13-Sep-02	C	EUR 21	10,000,000	A
ALCATEL	13-Sep-02	C	EUR 23	10,000,000	A
Accor SA	13-Sep-02	C	EUR 45	5,000,000	A
Alstom	13-Sep-02	C	EUR 17	5,000,000	A
Alstom	13-Sep-02	C	EUR 20	5,000,000	A
Carrefour SA	13-Sep-02	C	EUR 65	5,000,000	A
France Telecom SA	13-Sep-02	C	EUR 55	5,000,000	A
France Telecom SA	13-Sep-02	C	EUR 60	5,000,000	A
Groupe Danone	13-Sep-02	C	EUR 140	5,000,000	A
Groupe Danone	13-Sep-02	C	EUR 150	5,000,000	A
PEUGEOT	14-Sep-02	C	EUR 65	5,000,000	A
PSA Peugeot Citroën	14-Sep-02	C	EUR 55	5,000,000	A
Adecco SA	20-Sep-02	C	CHF 1000	10,000,000	A
Baloise Holdings	20-Sep-02	C	CHF 1700	10,000,000	A
Ciba Speciality Chemicals AG	20-Sep-02	C	CHF 110	10,000,000	A
Kudelski SA	20-Sep-02	C	CHF 1200	10,000,000	A
Nestlé SA	20-Sep-02	C	CHF 3300	10,000,000	A
Novartis	20-Sep-02	C	CHF 2400	10,000,000	A
Rentenanstalt	20-Sep-02	C	CHF 1200	10,000,000	A
Roche Holding AG	20-Sep-02	C	CHF 12000	10,000,000	A
SAirGroup	20-Sep-02	C	CHF 200	10,000,000	A
ABB Ltd	20-Sep-02	C	CHF 125	10,000,000	A
Serono AG	20-Sep-02	C	CHF 1200	10,000,000	A
Swisscom AG	20-Sep-02	C	CHF 350	10,000,000	A
Swiss Re	20-Sep-02	C	CHF 3200	10,000,000	A
UBS AG	20-Sep-02	C	CHF 225	10,000,000	A
Zurich Financial Services AG	20-Sep-02	C	CHF 600	10,000,000	A
EADS	20-Sep-02	C	EUR 26	10,000,000	A
Allianz	20-Sep-02	C	EUR 350	10,000,000	A
Munchener Ruck	20-Sep-02	C	EUR 350	10,000,000	A
Telefonica	20-Sep-02	C	EUR 20	10,000,000	A
Terra Networks	20-Sep-02	C	EUR 12	10,000,000	A
Sonera	20-Sep-02	C	EUR 12	10,000,000	A
Alcatel	20-Sep-02	C	EUR 40	10,000,000	A
France Telecom	20-Sep-02	C	EUR 80	10,000,000	A
Stmicroelectronics	20-Sep-02	C	EUR 50	10,000,000	A
Vivendi	20-Sep-02	C	EUR 80	10,000,000	A
Cable & Wireless	20-Sep-02	C	GBP 6	10,000,000	A
Vodafone	20-Sep-02	C	GBP2,5	10,000,000	A
Olivetti	20-Sep-02	C	EUR 3	10,000,000	A
Tiscali	20-Sep-02	C	EUR 18	10,000,000	A
Ericsson	20-Sep-02	C	SEK 60	10,000,000	A
Compaq	20-Sep-02	C	USD 25	10,000,000	A
Intel	20-Sep-02	C	USD 35	10,000,000	A
JDS Uniphase	20-Sep-02	C	USD 35	10,000,000	A
Pfizer	20-Sep-02	C	USD 45	10,000,000	A
LVMH	20-Sep-02	C	EUR 70	20,000,000	A
LVMH	20-Sep-02	C	EUR 80	10,000,000	A
MICHELIN	20-Sep-02	C	EUR 40	5,000,000	A

MICHELIN	20-Sep-02	P	EUR 30	5,000,000	A
PINAULT PRINTEMPS REDOUTE	20-Sep-02	C	EUR 220	5,000,000	A
PINAULT PRINTEMPS REDOUTE	20-Sep-02	C	EUR 240	5,000,000	A
PINAULT PRINTEMPS REDOUTE	20-Sep-02	P	EUR 185	5,000,000	A
THOMSON MULTIMEDIA	20-Sep-02	C	EUR 50	2,000,000	A
THOMSON MULTIMEDIA	20-Sep-02	C	EUR 60	2,000,000	A
THOMSON MULTIMEDIA	20-Sep-02	C	EUR 70	1,000,000	A
THOMSON MULTIMEDIA	20-Sep-02	P	EUR 40	2,000,000	A
THALES	20-Sep-02	C	EUR 60	5,000,000	A
THALES	20-Sep-02	P	EUR 40	2,500,000	A
VIVENDI UNIVERSAL	20-Sep-02	C	EUR 80	8,000,000	A
VIVENDI UNIVERSAL	20-Sep-02	C	EUR 90	8,000,000	A
VIVENDI UNIVERSAL	20-Sep-02	P	EUR 65	8,000,000	A
RENAULT	20-Sep-02	C	EUR 70	5,000,000	A
RENAULT	20-Sep-02	C	EUR 80	5,000,000	A
RENAULT	20-Sep-02	P	EUR 55	5,000,000	A
STMICROELECTRONICS	20-Sep-02	C	EUR 50	20,000,000	A
STMICROELECTRONICS	20-Sep-02	C	EUR 60	20,000,000	A
STMICROELECTRONICS	20-Sep-02	P	EUR 35	10,000,000	A
TF1	20-Sep-02	C	EUR 50	8,000,000	A
TF1	20-Sep-02	C	EUR 60	4,000,000	A
TF1	20-Sep-02	P	EUR 35	4,000,000	A
VALEO	20-Sep-02	P	EUR 40	5,000,000	A
SANOFI-SYNTHELABO	20-Sep-02	C	EUR 70	10,000,000	A
SANOFI-SYNTHELABO	20-Sep-02	C	EUR 80	10,000,000	A
SANOFI-SYNTHELABO	20-Sep-02	P	EUR 55	10,000,000	A
SAINT GOBAIN	20-Sep-02	C	EUR 190	8,000,000	A
SAINT GOBAIN	20-Sep-02	P	EUR 150	8,000,000	A
SUEZ-LYONNAISE	20-Sep-02	C	EUR 200	20,000,000	A
SUEZ-LYONNAISE	20-Sep-02	P	EUR 160	20,000,000	A
TOTAL FINA ELF	20-Sep-02	C	EUR 180	20,000,000	A
TOTAL FINA ELF	20-Sep-02	P	EUR 150	20,000,000	A
LAGARDERE	20-Sep-02	C	EUR 70	5,000,000	A
LAGARDERE	20-Sep-02	C	EUR 85	5,000,000	A
LAGARDERE	20-Sep-02	P	EUR 55	5,000,000	A
L'OREAL	20-Sep-02	C	EUR 90	4,000,000	A
L'OREAL	20-Sep-02	C	EUR 100	4,000,000	A
L'OREAL	20-Sep-02	P	EUR 70	4,000,000	A
SOCIETE GENERALE	20-Sep-02	C	EUR 80	20,000,000	A
SOCIETE GENERALE	20-Sep-02	C	EUR 90	10,000,000	A
Unaxis, Registered Share	20-Sep-02	C	CHF 350	10,000,000	A
Crédit suisse	20-Sep-02	C	CHF 350	10,000,000	A
Holcim, Bearer Share	20-Sep-02	C	CHF 420	10,000,000	A
Kudelski SA	20-Sep-02	C	CHF 200	10,000,000	A
Nestlé SA	20-Sep-02	C	CHF 420	10,000,000	A
Novartis	20-Sep-02	C	CHF 80	10,000,000	A
Roche Holding AG	20-Sep-02	C	CHF 160	10,000,000	A
Serono AG	20-Sep-02	C	CHF 2 000	10,000,000	A
Siemens	20-Sep-02	C	EUR 100	10,000,000	A
Ericsson	20-Sep-02	C	SEK 100	10,000,000	A
Nokia	20-Sep-02	C	EUR 50	10,000,000	A
Nokia	20-Sep-02	C	EUR 60	10,000,000	A
CROSSAIR	20-Sep-02	C	CHF 400	10,000,000	A
CROSSAIR	20-Sep-02	C	CHF 550	10,000,000	A
ABB	20-Sep-02	C	CHF 8	10,000,000	A
ACTELION	20-Sep-02	C	CHF 35	10,000,000	A
ADECCO	20-Sep-02	C	CHF 45	10,000,000	A
ASCOM	20-Sep-02	C	CHF 20	10,000,000	A
BALOISE	20-Sep-02	C	CHF 100	10,000,000	A
CARD GUARD	20-Sep-02	C	CHF 40	10,000,000	A
CLARIANT	20-Sep-02	C	CHF 20	10,000,000	A
CREDIT SUISSE	20-Sep-02	C	CHF 45	10,000,000	A
DISETRONIC	20-Sep-02	C	CHF 900	10,000,000	A
HOLCIM	20-Sep-02	C	CHF 250	10,000,000	A
JOMED	20-Sep-02	C	CHF 25	10,000,000	A

JULIUS BAER	20-Sep-02	C	CHF 400	10,000,000	A
KUDELSKI	20-Sep-02	C	CHF 45	10,000,000	A
LOGITECH	20-Sep-02	C	CHF 30	10,000,000	A
MICRONAS	20-Sep-02	C	CHF 10	10,000,000	A
PARGESA	20-Sep-02	C	CHF 2500	10,000,000	A
PHONAK	20-Sep-02	C	CHF 30	10,000,000	A
RICHEMONT	20-Sep-02	C	CHF 2600	10,000,000	A
STRAUMANN	20-Sep-02	C	CHF 75	10,000,000	A
SULZER	20-Sep-02	C	CHF 200	10,000,000	A
SWATCH	20-Sep-02	C	CHF 100	10,000,000	A
SWISSCOM	20-Sep-02	C	CHF 450	10,000,000	A
SYNGENTA	20-Sep-02	C	CHF 65	10,000,000	A
UNAXIS	20-Sep-02	C	CHF 100	10,000,000	A
ZURICH FINANCIAL SERVICES	20-Sep-02	C	CHF 300	10,000,000	A
BBVA	20-Sep-02	C	EUR 14	5,000,000	A
BSCH	20-Sep-02	C	EUR 10	5,000,000	A
CISCO SYSTEMS	20-Sep-02	C	USD 20	10,000,000	A
NOKIA	20-Sep-02	C	EUR 30	1,000,000	A
ALCATEL	20-Sep-02	C	EUR 20	10,000,000	A
NOKIA	20-Sep-02	C	EUR 25	10,000,000	A
NOKIA	20-Sep-02	C	EUR 30	10,000,000	A
LVMH Moët hennessy Louis Vuitton SA	20-Sep-02	C	EUR 60	5,000,000	A
Renault SA	20-Sep-02	C	EUR 50	5,000,000	A
Société Générale	20-Sep-02	C	EUR 70	5,000,000	A
Suez SA	20-Sep-02	C	EUR 35	5,000,000	A
Thomson Multimédia	20-Sep-02	C	EUR 40	5,000,000	A
Thomson Multimédia	20-Sep-02	C	EUR 45	5,000,000	A
Thalés	20-Sep-02	C	EUR 50	5,000,000	A
TotalFinaElf SA	20-Sep-02	C	EUR 165	5,000,000	A
Vivendi Universal SA	20-Sep-02	C	EUR 70	5,000,000	A
Cap Gémini SA	20-Sep-02	C	EUR 100	5,000,000	A
Lagardère S.C.A.	20-Sep-02	C	EUR 60	5,000,000	A
EADS	21-Sep-02	C	EUR 28	10,000,000	A
EADS	21-Sep-02	C	EUR 22	5,000,000	A
EADS N.V	21-Sep-02	C	EUR 16	5,000,000	A
EADS N.V	21-Sep-02	C	EUR 19	5,000,000	A
ANGLO AMERICAN	23-Sep-02	C	ZAR 500	100,000,000	A
ANGLO AMERICAN	23-Sep-02	C	ZAR 550	100,000,000	A
ANGLO AMERICAN	23-Sep-02	C	ZAR 600	100,000,000	A
ANGLO AMERICAN	23-Sep-02	C	ZAR 650	100,000,000	A
ANGLO AMERICAN PLATINUM	23-Sep-02	C	ZAR 320	100,000,000	A
ANGLO AMERICAN PLATINUM	23-Sep-02	C	ZAR 360	100,000,000	A
ANGLO AMERICAN PLATINUM	23-Sep-02	C	ZAR 400	100,000,000	A
ANGLO AMERICAN PLATINUM	23-Sep-02	C	ZAR 440	100,000,000	A
ABSA GROUP	23-Sep-02	C	ZAR 30	50,000,000	A
ABSA GROUP	23-Sep-02	C	ZAR 35	50,000,000	A
ABSA GROUP	23-Sep-02	C	ZAR 40	50,000,000	A
BILLITON	23-Sep-02	C	ZAR 30	100,000,000	A
BILLITON	23-Sep-02	C	ZAR 35	100,000,000	A
BILLITON	23-Sep-02	C	ZAR 40	100,000,000	A
DIMENSION DATA HOLDINGS	23-Sep-02	C	ZAR 45	100,000,000	A
DIMENSION DATA HOLDINGS	23-Sep-02	C	ZAR 50	100,000,000	A

DIMENSION DATA HOLDINGS	23-Sep-02	C	ZAR 55	100,000,000	A
DIMENSION DATA HOLDINGS	23-Sep-02	C	ZAR 60	100,000,000	A
DATATEC	23-Sep-02	C	ZAR 20	15,000,000	A
DATATEC	23-Sep-02	C	ZAR 25	15,000,000	A
DATATEC	23-Sep-02	C	ZAR 30	15,000,000	A
DATATEC	23-Sep-02	C	ZAR 35	15,000,000	A
FIRSTRAND	23-Sep-02	C	ZAR 7	40,000,000	A
FIRSTRAND	23-Sep-02	C	ZAR 8	40,000,000	A
GOLD FIELDS	23-Sep-02	C	ZAR 30	50,000,000	A
GOLD FIELDS	23-Sep-02	C	ZAR 35	50,000,000	A
GOLD FIELDS	23-Sep-02	C	ZAR 40	50,000,000	A
GOLD MINING COMPANY	23-Sep-02	C	ZAR 40	10,000,000	A
GOLD MINING COMPANY	23-Sep-02	C	ZAR 45	10,000,000	A
GOLD MINING COMPANY	23-Sep-02	C	ZAR 50	10,000,000	A
IMPALA PLATINUM HOLDINGS	23-Sep-02	C	ZAR 400	50,000,000	A
IMPALA PLATINUM HOLDINGS	23-Sep-02	C	ZAR 500	50,000,000	A
M-CELL	23-Sep-02	C	ZAR 20	50,000,000	A
M-CELL	23-Sep-02	C	ZAR 25	50,000,000	A
M-CELL	23-Sep-02	C	ZAR 30	50,000,000	A
NEDCOR	23-Sep-02	C	ZAR 150	100,000,000	A
PROFURN	23-Sep-02	C	ZAR 2,5	40,000,000	A
PROFURN	23-Sep-02	C	ZAR 3	40,000,000	A
SAPPI	23-Sep-02	C	ZAR 65	50,000,000	A
SAPPI	23-Sep-02	C	ZAR 70	50,000,000	A
SAPPI	23-Sep-02	C	ZAR 75	50,000,000	A
STANDARD BANK INVESTMENT CORP.	23-Sep-02	C	ZAR 35	50,000,000	A
STANDARD BANK INVESTMENT CORP.	23-Sep-02	C	ZAR 40	50,000,000	A
SASOL	23-Sep-02	C	ZAR 55	50,000,000	A
SASOL	23-Sep-02	C	ZAR 60	50,000,000	A
SASOL	23-Sep-02	C	ZAR 65	50,000,000	A
SASOL	23-Sep-02	C	ZAR 70	50,000,000	A
VENFIN	23-Sep-02	C	ZAR 20	50,000,000	A
VENFIN	23-Sep-02	C	ZAR 22	50,000,000	A
VENFIN	23-Sep-02	C	ZAR 26	50,000,000	A
CAP GEMINI SA	25-Sep-02	C	EUR 150	10,000,000	A
CAP GEMINI SA	25-Sep-02	C	EUR 180	10,000,000	A
CAP GEMINI SA	25-Sep-02	C	EUR 200	10,000,000	A
CAP GEMINI SA	25-Sep-02	P	EUR 110	10,000,000	A
CAP GEMINI SA	25-Sep-02	C	EUR 90	10,000,000	A
Banco Santander Central Hispano	26-Sep-02	C	EUR 12	10,000,000	A
NTT	15-Oct-02	C	JPY 533525	10,000	A
CUM WARRANT EM555	17-Oct-02	C	USD 1 000	10,000	E
Royal Dutch Petroleum Company	18-Oct-02	C	EUR 70	10,000,000	A
ITSUMI MARINE AND FIRE INSURANCE	28-Oct-02	C	JPY 767,0333308	10,000	A
CUM WARRANT EM556	04-Nov-02	C	EUR 511,29	20,000	E
Skandia	04-Nov-02	C	SEK 130	30,000,000	E
Skandia	04-Nov-02	C	SEK 155	50,000,000	E
Nokia SDB	04-Nov-02	C	SEK 350	8,000,000	E
SHYNE SERIES 3	15-Nov-02	C	CHF 100	150,000	E
SHYNE SERIES 3 FUND	15-Nov-02	C	CHF 100	200,000	E
ALCATEL	15-Nov-02	C	EUR 90	1,000,000	A
INTERBREW	15-Nov-02	C	EUR 48	1,000,000	A
ERICSSON	02-Dec-02	C	SEK 100	60,000,000	A
Ericsson B	02-Dec-02	C	SEK 90	60,000,000	E
Ericsson B	02-Dec-02	C	SEK 110	60,000,000	E
Ericsson B	02-Dec-02	C	SEK 80	60,000,000	E
SKANDIA	02-Dec-02	C	SEK 80	60,000,000	E

Nokia	03-Dec-02	C	SEK 230	60,000,000	E
Nokia	03-Dec-02	C	SEK 260	60,000,000	E
Nokia	03-Dec-02	C	SEK 290	60,000,000	E
Ericsson B	03-Dec-02	C	SEK 65	40,000,000	E
Ericsson B	03-Dec-02	C	SEK 70	40,000,000	E
Ericsson B	03-Dec-02	C	SEK 75	40,000,000	E
Ericsson B	05-Dec-02	C	SEK 120	60,000,000	A
Ericsson B	05-Dec-02	C	SEK 140	60,000,000	A
Nokia Abp, SDR	05-Dec-02	C	SEK 430	60,000,000	A
Hennes och Maurittz B	06-Dec-02	C	SEK 220	30,000,000	E
Nokia SDB	06-Dec-02	C	SEK 380	20,000,000	E
Hennes och Maurittz B	06-Dec-02	C	SEK 200	25,000,000	E
ALSTOM	13-Dec-02	C	EUR 45	15,000,000	A
BOUYGUES	13-Dec-02	C	EUR 60	5,000,000	A
FRANCE TELECOM	13-Dec-02	C	EUR 100	12,500,000	A
CARREFOUR	13-Dec-02	C	EUR 80	10,000,000	A
CASINO	13-Dec-02	C	EUR 115	5,000,000	A
CREDIT LYONNAIS	13-Dec-02	C	EUR 50	5,000,000	A
DANONE	13-Dec-02	C	EUR 190	10,000,000	A
DASSAULT SYSTEMES	13-Dec-02	C	EUR 65	4,000,000	A
ACCOR	13-Dec-02	C	EUR 55	10,000,000	A
AVENTIS	13-Dec-02	C	EUR 110	15,000,000	A
AXA	13-Dec-02	C	EUR 160	5,000,000	A
BNP PARIBAS	13-Dec-02	C	EUR 120	20,000,000	A
DEXIA	13-Dec-02	C	EUR 210	8,000,000	A
AGF	14-Dec-02	C	EUR 80	10,000,000	A
AGF	14-Dec-02	C	EUR 90	10,000,000	A
LVMH	20-Dec-02	C	EUR 80	10,000,000	A
MICHELIN	20-Dec-02	C	EUR 45	5,000,000	A
PINAULT PRINTEMPS REDOUTE	20-Dec-02	C	EUR 240	5,000,000	A
THOMSON MULTIMEDIA	20-Dec-02	C	EUR 70	2,000,000	A
THALES	20-Dec-02	C	EUR 65	5,000,000	A
VIVENDI UNIVERSAL	20-Dec-02	C	EUR 90	8,000,000	A
RENAULT	20-Dec-02	C	EUR 80	5,000,000	A
STMICROELECTRONICS	20-Dec-02	C	EUR 60	20,000,000	A
VALEO	20-Dec-02	C	EUR 70	5,000,000	A
SANOFI-SYNTHELABO	20-Dec-02	C	EUR 80	10,000,000	A
SAINT GOBAIN	20-Dec-02	C	EUR 200	8,000,000	A
SUEZ-LYONNAISE	20-Dec-02	C	EUR 220	20,000,000	A
CAP GEMINI SA	20-Dec-02	C	EUR 200	10,000,000	A
TOTAL FINA ELF	20-Dec-02	C	EUR 200	20,000,000	A
LAGARDERE	20-Dec-02	C	EUR 85	5,000,000	A
SOCIETE GENERALE	20-Dec-02	C	EUR 90	10,000,000	A
OLIVETTI	20-Dec-02	C	EUR 1	10,000,000	A
ALCATEL	20-Dec-02	C	EUR 25	10,000,000	A
FRANCE TELECOM	20-Dec-02	C	EUR 50	10,000,000	A
VODAFONE	20-Dec-02	C	GBP 2	10,000,000	A
SONERA	20-Dec-02	C	EUR 6	10,000,000	A
NOKIA	20-Dec-02	C	EUR 35	10,000,000	A
SAP	20-Dec-02	C	EUR 125	10,000,000	A
SIEMENS	20-Dec-02	C	EUR 65	10,000,000	A
BASF	20-Dec-02	C	EUR 40	10,000,000	A
BAYER	20-Dec-02	C	EUR 35	10,000,000	A
COMMERZBANK	20-Dec-02	C	EUR 18	10,000,000	A
DAIMLER CHRYSLER	20-Dec-02	C	EUR 45	10,000,000	A
DEUTSCHE TELEKOM	20-Dec-02	C	EUR 20	10,000,000	A
CONVERIUM	20-Dec-02	C	CHF 80	12,000,000	A
Pernod Ricard	28-Dec-02	C	EUR 100	10,000,000	A
Nokia SDB	03-Jan-03	C	SEK 300	20,000,000	E
Nokia SDB	03-Jan-03	C	SEK 400	20,000,000	E
DUTCH TELECOM	08-Jan-03	C	EUR 120	20,000,000	A
DUTCH FINANCIALS	08-Jan-03	C	EUR 120	20,000,000	A
DUTCH FOOD	08-Jan-03	C	EUR 120	20,000,000	A
DUTCH IT	08-Jan-03	C	EUR 120	20,000,000	A
DUTCH MIDCAP	08-Jan-03	C	EUR 120	20,000,000	A

DUTCH EDITOR	08-Jan-03	C	EUR 120	20,000,000	A
ACCOR	10-Jan-03	C	EUR 52	5,000,000	A
AXA	10-Jan-03	C	EUR 165	10,000,000	A
DANONE	10-Jan-03	C	EUR 165	5,000,000	A
BNP Paribas	10-Jan-03	C	EUR 110	10,000,000	A
BOUYGUES	10-Jan-03	C	EUR 68	10,000,000	A
WESSANEN	10-Jan-03	C	EUR 15,5	10,000,000	A
BRITISH TELECOM	10-Jan-03	C	GBP 8	10,000,000	A
BUHRMANN	10-Jan-03	C	EUR 31	10,000,000	A
CARREFOUR	10-Jan-03	C	EUR 80	10,000,000	A
ALCATEL	10-Jan-03	C	EUR 85	10,000,000	A
CHINA MOBILE	10-Jan-03	C	HKD 55	10,000,000	A
DAIMLER CHRYSLER	10-Jan-03	C	EUR 60	10,000,000	A
EADS	10-Jan-03	C	EUR 28	5,000,000	A
VIVENDI	10-Jan-03	C	EUR 93	10,000,000	A
FORTIS	10-Jan-03	C	EUR 40	10,000,000	A
FRANCE TELECOM	10-Jan-03	C	EUR 120	10,000,000	A
GETRONICS	10-Jan-03	C	EUR 7	10,000,000	A
INTERBREW	10-Jan-03	C	EUR 40	10,000,000	A
KPN	10-Jan-03	C	EUR 18	10,000,000	A
LVMH	10-Jan-03	C	EUR 90	10,000,000	A
NOKIA	10-Jan-03	C	EUR 65	10,000,000	A
OMEGA PHARMA	10-Jan-03	C	EUR 50	10,000,000	A
L'OREAL	10-Jan-03	C	EUR 95	5,000,000	A
PEUGEOT	10-Jan-03	C	EUR 250	5,000,000	A
QIAGEN	10-Jan-03	C	EUR 50	10,000,000	A
ROCHE	10-Jan-03	C	CHF 20 000	10,000,000	A
SIEMENS	10-Jan-03	C	EUR 175	10,000,000	A
SOFTBANK	10-Jan-03	C	JPY 7 200	10,000,000	A
SONY	10-Jan-03	C	JPY 10 000	5,000,000	A
STMicroelectronics	10-Jan-03	C	EUR 65	10,000,000	A
TELEFONICA	10-Jan-03	C	EUR 25	10,000,000	A
TOTALFINA ELF	10-Jan-03	C	EUR 180	10,000,000	A
TERRA LYCOS	10-Jan-03	C	EUR 20	10,000,000	A
UPC	10-Jan-03	C	EUR 15	10,000,000	A
VEDIOR	10-Jan-03	C	EUR 17	10,000,000	A
VERSATEL	10-Jan-03	C	EUR 12	10,000,000	A
VOLKSWAGEN	10-Jan-03	C	EUR 70	10,000,000	A
AKZO	10-Jan-03	C	EUR 55	10,000,000	A
PHILIPS	10-Jan-03	C	EUR 30	10,000,000	A
Yahoo! Inc	13-Jan-03	C	USD 25	5,000,000	A
Alcatel	13-Jan-03	C	EUR 45	7,000,000	A
Allianz	13-Jan-03	C	EUR 365	5,000,000	A
Advanced Micro Devices	13-Jan-03	C	USD 35	1,000,000	A
Amgen Inc.	13-Jan-03	C	USD 75	5,000,000	A
Cisco Systems Inc	13-Jan-03	C	USD 25	5,000,000	A
Ericsson	13-Jan-03	C	SEK 75	5,000,000	A
Fortis B	13-Jan-03	C	EUR 35	5,000,000	A
ING	13-Jan-03	C	EUR 100	5,000,000	A
Interbrew	13-Jan-03	C	EUR 35	1,000,000	A
JDS Uniphase Corp	13-Jan-03	C	USD 30	1,000,000	A
Nokia	13-Jan-03	C	EUR 45	2,000,000	A
Oracle Corporation	13-Jan-03	C	USD 25	5,000,000	A
Philips	13-Jan-03	C	EUR 40	5,000,000	A
Qualcomm Inc	13-Jan-03	C	USD 75	5,000,000	A
Siemens	13-Jan-03	C	EUR 100	5,000,000	A
SUEZ	13-Jan-03	C	EUR 42	2,000,000	A
Sun Microsystems Inc.	13-Jan-03	C	USD 25	1,000,000	A
WorldCom Inc.	13-Jan-03	C	USD 25	2,000,000	A
ABN AMRO	13-Jan-03	C	EUR 25	5,000,000	A
NETWORK ASSOCIATES	13-Jan-03	C	USD 20	1,000,000	A
AGFA GEVAERT	13-Jan-03	C	EUR 22	1,000,000	A
AMAZON	13-Jan-03	C	USD 18	1,000,000	A
BIOGEN	13-Jan-03	C	USD 75	1,000,000	A
DELHAIZE	13-Jan-03	C	EUR 85	2,000,000	A

DEXIA B	13-Jan-03	C	EUR 21	5,000,000	A
EADS	13-Jan-03	C	EUR 30	500,000	A
EBAY	13-Jan-03	C	USD 90	1,000,000	A
ELECTRABEL	13-Jan-03	C	EUR 275	1,000,000	A
IBM	13-Jan-03	C	USD 130	5,000,000	A
INTEL CORPORATION	13-Jan-03	C	USD 35	1,000,000	A
MICROSOFT	13-Jan-03	C	USD 85	5,000,000	A
AEGON	13-Jan-03	C	EUR 38	5,000,000	A
PFIZER	13-Jan-03	C	USD 50	1,000,000	A
SIEBEL	13-Jan-03	C	USD 60	1,000,000	A
THOMSON MULTIMEDIA	13-Jan-03	C	EUR 55	1,000,000	A
UNION MINIERE	13-Jan-03	C	EUR 50	1,000,000	A
NOKIA SDB	15-Jan-03	C	SEK 180	30,000,000	E
mitsubishi electric corp	17-Jan-03	C	JPY 768,997	10,000	A
mitsubishi electric corp	17-Jan-03	C	JPY 1302,59	10,000	A
NOKIA	17-Jan-03	C	EUR 30	10,000,000	A
CISCO SYSTEMS	17-Jan-03	C	USD 30	5,000,000	A
NOKIA	17-Jan-03	C	EUR 35	2,000,000	A
SUN MICROSYSTEMS	17-Jan-03	C	USD 15	5,000,000	A
Ericsson B	06-Feb-03	C	SEK 150	60,000,000	A
Nokia SDB	06-Feb-03	C	SEK 340	7,000,000	E
DIEM OPPORTUNITIES FUND 2003	18-Feb-03	C	USD 10 000	600	E
TELEFONICA	21-Feb-03	C	EUR 14	10,000,000	A
BBVA	21-Feb-03	C	EUR 14	15,000,000	A
BSCH	21-Feb-03	C	EUR 10	15,000,000	A
Nestlé SA	03-Mar-03	C	CHF 3650	20,000	E
Nokia SDB	03-Mar-03	C	SEK 260	10,000,000	E
Kudelski SA	21-Mar-03	C	CHF 1400	10,000,000	A
Nestlé SA	21-Mar-03	C	CHF 3600	10,000,000	A
Novartis	21-Mar-03	C	CHF 2600	10,000,000	A
Roche Holding AG	21-Mar-03	C	CHF 13000	10,000,000	A
Swisscom AG	21-Mar-03	C	CHF 400	10,000,000	A
UBS AG	21-Mar-03	C	CHF 250	10,000,000	A
Zurich Financial Services AG	21-Mar-03	C	CHF 700	10,000,000	A
OLIVETTI	21-Mar-03	C	EUR 1,5	12,000,000	A
ALCATEL	21-Mar-03	C	EUR 30	10,000,000	A
FRANCE TELECOM	21-Mar-03	C	EUR 60	10,000,000	A
VODAFONE	21-Mar-03	C	GBP 2,5	10,000,000	A
SONERA	21-Mar-03	C	EUR 8	12,000,000	A
NOKIA	21-Mar-03	C	EUR 40	10,000,000	A
SAP	21-Mar-03	C	EUR 150	10,000,000	A
SIEMENS	21-Mar-03	C	EUR 90	10,000,000	A
BASF	21-Mar-03	C	EUR 50	10,000,000	A
BAYER	21-Mar-03	C	EUR 45	10,000,000	A
COMMERZBANK	21-Mar-03	C	EUR 25	10,000,000	A
DAIMLER CHRYSLER	21-Mar-03	C	EUR 55	10,000,000	A
ERICSSON	01-Apr-03	C	SEK 100	60,000,000	A
Ericsson B	01-Apr-03	C	SEK 110	60,000,000	E
Ericsson B	01-Apr-03	C	SEK 80	60,000,000	E
Ericsson B	01-Apr-03	C	SEK 90	60,000,000	E
Ericsson B	01-Apr-03	C	SEK 70	40,000,000	E
Ericsson B	01-Apr-03	C	SEK 75	40,000,000	E
ERICSSON B	01-Apr-03	C	SEK 50	40,000,000	E
Yahoo!	16-Apr-03	C	USD 35	10,000,000	A
Amgen Inc	16-Apr-03	C	USD 85	10,000,000	A
Biogen Inc	16-Apr-03	C	USD 80	10,000,000	A
CISCO SYSTEMS	16-Apr-03	C	USD 35	10,000,000	A
Ebay	16-Apr-03	C	USD 80	5,000,000	A
Eli Lilly	16-Apr-03	C	USD 100	5,000,000	A
Genentech	16-Apr-03	C	USD 70	2,000,000	A
IBM	16-Apr-03	C	USD 145	10,000,000	A
JDS Uniphase	16-Apr-03	C	USD 40	10,000,000	A
Lucent Technologies	16-Apr-03	C	USD 18	10,000,000	A
Nortel Networks	16-Apr-03	C	USD 25	10,000,000	A
Novell	16-Apr-03	C	USD 10	2,000,000	A

National Semiconductor	16-Apr-03	C	USD 35	1,000,000	A
Oracle	16-Apr-03	C	USD 25	10,000,000	A
Pfizer	16-Apr-03	C	USD 55	10,000,000	A
Qualcomm	16-Apr-03	C	USD 90	10,000,000	A
Sun Microsystems	16-Apr-03	C	USD 35	10,000,000	A
Worldcom	16-Apr-03	C	USD 25	10,000,000	A
Amazon	16-Apr-03	C	USD 25	10,000,000	A
BASKET OF 6 JAPANESE BANKS	13-Jun-03	C	EUR1,10	10,000,000	E
ABB	20-Jun-03	C	CHF 15	10,000,000	A
ACTELION	20-Jun-03	C	CHF 50	10,000,000	A
ADECCO	20-Jun-03	C	CHF 60	10,000,000	A
ASCOM	20-Jun-03	C	CHF 30	10,000,000	A
BALOISE	20-Jun-03	C	CHF 150	10,000,000	A
CARD GUARD	20-Jun-03	C	CHF 60	10,000,000	A
CLARIANT	20-Jun-03	C	CHF 30	10,000,000	A
CREDIT SUISSE	20-Jun-03	C	CHF 60	10,000,000	A
DISETRONIC	20-Jun-03	C	CHF 1200	10,000,000	A
HOLCIM	20-Jun-03	C	CHF 350	10,000,000	A
JOMED	20-Jun-03	C	CHF 35	10,000,000	A
JULIUS BAER	20-Jun-03	C	CHF 500	10,000,000	A
KUDELSKI	20-Jun-03	C	CHF 65	10,000,000	A
LOGITECH	20-Jun-03	C	CHF 40	10,000,000	A
MICRONAS	20-Jun-03	C	CHF 15	10,000,000	A
PARGESA	20-Jun-03	C	CHF 3000	10,000,000	A
PHONAK	20-Jun-03	C	CHF 45	10,000,000	A
RICHEMONT	20-Jun-03	C	CHF 3500	10,000,000	A
STRAUMANN	20-Jun-03	C	CHF 100	10,000,000	A
SULZER	20-Jun-03	C	CHF 300	10,000,000	A
SWATCH	20-Jun-03	C	CHF 130	10,000,000	A
SWISSCOM	20-Jun-03	C	CHF 500	10,000,000	A
SYNGENTA	20-Jun-03	C	CHF 90	10,000,000	A
UNAXIS	20-Jun-03	C	CHF 130	10,000,000	A
ZURICH FINANCIAL SERVICES	20-Jun-03	C	CHF 350	10,000,000	A
CONVERIUM	20-Jun-03	C	CHF 95	12,000,000	A
CUM WARRANT EM686	01-Jul-03	C	EUR 1000	5,000	E
NETWORK ASSOCIATES	15-Jul-03	C	USD 25	1,000,000	A
AGFA GEVAERT	15-Jul-03	C	EUR 27	1,000,000	A
AMAZON	15-Jul-03	C	USD 25	1,000,000	A
BIOGEN	15-Jul-03	C	USD 85	5,000,000	A
DELHAIZE	15-Jul-03	C	EUR 90	5,000,000	A
DEXIA B	15-Jul-03	C	EUR 23	5,000,000	A
EADS	15-Jul-03	C	EUR 35	500,000	A
EBAY	15-Jul-03	C	USD 95	1,000,000	A
ELECTRABEL	15-Jul-03	C	EUR 300	1,000,000	A
IBM	15-Jul-03	C	USD 140	5,000,000	A
INTEL CORPORATION	15-Jul-03	C	USD 40	1,000,000	A
MICROSOFT	15-Jul-03	C	USD 90	5,000,000	A
AEGON	15-Jul-03	C	EUR 45	1,000,000	A
PFIZER	15-Jul-03	C	USD 55	1,000,000	A
SIEBEL	15-Jul-03	C	USD 65	1,000,000	A
THOMSON MULTIMEDIA	15-Jul-03	C	EUR 65	1,000,000	A
UNION MINIERE	15-Jul-03	C	EUR 55	1,000,000	A
VNU	15-Jul-03	C	EUR 45	10,000,000	A
AEGON	15-Jul-03	C	EUR 40	10,000,000	A
ASML	15-Jul-03	C	EUR 22	10,000,000	A
ELSEVIER	15-Jul-03	C	EUR 15	10,000,000	A
HEINEKEN	15-Jul-03	C	EUR 50	10,000,000	A
ING	15-Jul-03	C	EUR 35	10,000,000	A
NUMICO	15-Jul-03	C	EUR 34	10,000,000	A
PHILIPS	15-Jul-03	C	EUR 35	10,000,000	A
ABN AMRO	15-Jul-03	C	EUR 22	10,000,000	A
UNICOMORE	15-Jul-03	C	EUR 48	5,000,000	A
DELHAIZE	15-Jul-03	C	EUR 65	5,000,000	A
ELECTRABEL	15-Jul-03	C	EUR 250	5,000,000	A
FORTIS	15-Jul-03	C	EUR 32	5,000,000	A

IBA	15-Jul-03	C	EUR 22	5,000,000	A
KBC	15-Jul-03	C	EUR 40	5,000,000	A
OMEGA PHARMA	15-Jul-03	C	EUR 50	5,000,000	A
PHILIPS	15-Jul-03	C	EUR 35	5,000,000	A
SIEMENS	15-Jul-03	C	EUR 70	5,000,000	A
UCB	15-Jul-03	C	EUR 47	5,000,000	A
AGFA GEVAERT	15-Jul-03	C	EUR 13	5,000,000	A
BIOGEN	18-Jul-03	C	USD 63	5,000,000	A
HEWLETT-PACKARD	18-Jul-03	C	USD 25	5,000,000	A
IBM	18-Jul-03	C	USD 122	5,000,000	A
INTEL	18-Jul-03	C	USD 35	5,000,000	A
JDS UNIPHASE	18-Jul-03	C	USD 15	5,000,000	A
MOTOROLA	18-Jul-03	C	USD 20	5,000,000	A
SG GLOBAL EQUITY	07-Aug-03	C	EUR 1,1	10,000,000	A
ASML	08-Jan-04	C	EUR 35	20,000,000	A
ABN AMRO	08-Jan-04	C	EUR 45	20,000,000	A
Aegon	08-Jan-04	C	EUR 55	20,000,000	A
Ahold	08-Jan-04	C	EUR 50	20,000,000	A
Ahold	08-Jan-04	C	EUR 55	20,000,000	A
Akzo Nobel	08-Jan-04	C	EUR 75	20,000,000	A
Akzo Nobel	08-Jan-04	C	EUR 80	20,000,000	A
ABN AMRO	08-Jan-04	C	EUR 40	20,000,000	A
KPN	08-Jan-04	C	EUR 20	20,000,000	A
CMG	08-Jan-04	C	EUR 20	20,000,000	A
Elsevier	08-Jan-04	C	EUR 20	20,000,000	A
Elsevier	08-Jan-04	C	EUR 25	20,000,000	A
Fortis	08-Jan-04	C	EUR 45	20,000,000	A
Fortis	08-Jan-04	C	EUR 50	20,000,000	A
Getronics	08-Jan-04	C	EUR 9	20,000,000	A
Getronics	08-Jan-04	C	EUR 11	20,000,000	A
Heineken	08-Jan-04	C	EUR 85	20,000,000	A
ING	08-Jan-04	C	EUR 105	20,000,000	A
ING	08-Jan-04	C	EUR 115	20,000,000	A
ASML	08-Jan-04	C	EUR 40	20,000,000	A
VNU	08-Jan-04	C	EUR 75	20,000,000	A
Libertel	08-Jan-04	C	EUR 15	20,000,000	A
Libertel	08-Jan-04	C	EUR 20	20,000,000	A
Philips	08-Jan-04	C	EUR 50	20,000,000	A
Philips	08-Jan-04	C	EUR 55	20,000,000	A
Royal Dutch Petroleum	08-Jan-04	C	EUR 90	20,000,000	A
Royal Dutch Petroleum	08-Jan-04	C	EUR 100	20,000,000	A
Versatel	08-Jan-04	C	EUR 15	20,000,000	A
Versatel	08-Jan-04	C	EUR 20	20,000,000	A
VNU	08-Jan-04	C	EUR 70	20,000,000	A
KPN	08-Jan-04	C	EUR 25	20,000,000	A
EADS	13-Jan-04	C	EUR 40	1,000,000	A
EUROTUNNEL	03-May-04	C	EUR 5	5,000,000	A
FLOORED ASIAN WORLD BASKET	10-May-04	C	EUR 100	3,400,000	E
TELECOM & TECH	19-Nov-04	C	EUR 100	1,000,000	E
TELECOM & TECH	19-Nov-04	C	USD 100	2,000,000	E
GEMS PORTFOLIO FUND	29-Nov-04	C	USD 50000	200	A
ASSET ALLIANCE ALTERNATIVE INVEST. FUND	01-Dec-04	C	USD85000	2,000	E
GEMS PORTFOLIO FUND	04-Apr-05	C	EUR 50000	200	A
CUM WARRANT E1062	15-Jul-05	C	USD1,0	10,000,000	E
CUM WARRANT E1063	15-Jul-05	C	EUR 750	10,000	E
CORREL WARRANT	05-Jan-06	C	EUR 52,6	2,300,000	E
GLENWINE ALTERNATIVE FUND	16-May-06	C	EUR 8000	5,000	E
CUM WARRANT E2824	30-Nov-06	C	EUR 100	100,000	E
INTL BASKET OF SHARE	24-Apr-07	C	EUR 100	100,000	E
INTL BASKET OF SHARE	31-Aug-07	C	EUR 100	200,000	E
CUM WARRANT E2692	18-Aug-08	C	EUR 100	100,000	E

A = Americano / E = Europeo

Warrants sobre Indices:

SUBYACENTE	VENCIMIENTO	C/P	STRIKE	Nº TITULOS	A/E
SG GLOBAL BASKET	21-Oct-02	C	USD1000	10,000	A
DOW JONES EURO STOXX SM 50	28-Oct-02	C	EUR3699,15	10,000	E
SG GLOBAL EQUITY	30-May-06	C	EUR 106	151,600	A
BASKET (NASDAQ/DJEUROSTOXX50)	18-May-04	C	EUR 1000	5,000	E
WORLD INDICES (N225,SP500,DJES50)	30-May-06	C	EUR 106	149,400	A
Dow Jones Industrial	19-Dec-02	C	USD 11000	10,000,000	A
Dow Jones Industrial	19-Dec-02	C	USD 13000	10,000,000	A
Dow Jones Industrial	19-Dec-02	C	USD 15000	10,000,000	A
Dow Jones Industrial	19-Dec-02	P	USD 11000	10,000,000	A
Nasdaq 100	19-Dec-02	C	USD 1800	10,000,000	A
Nasdaq 100	19-Dec-02	C	USD 2200	10,000,000	A
Nasdaq 100	19-Dec-02	C	USD 2500	10,000,000	A
Nasdaq 100	19-Dec-02	C	USD 2800	10,000,000	A
Nasdaq 100	19-Dec-02	P	USD 2000	10,000,000	A
AEX	14-Mar-03	C	EUR 700	10,000,000	A
AEX	14-Mar-03	C	EUR 750	10,000,000	A
AEX	14-Mar-03	P	EUR 550	10,000,000	A
Nikkei 225	13-Dec-02	C	JPY 14000	10,000,000	A
Nikkei 225	13-Dec-02	C	JPY 16000	10,000,000	A
Nikkei 225	13-Dec-02	C	JPY 18000	10,000,000	A
S&P 500	19-Dec-02	C	USD 1300	10,000,000	A
S&P 500	19-Dec-02	C	USD 1500	10,000,000	A
S&P 500	19-Dec-02	C	USD 1800	10,000,000	A
S&P 500	19-Dec-02	P	USD 1200	10,000,000	A
Dow Jones Industrial Average	20-Dec-02	C	USD 11000	20,000,000	E
Dow Jones Industrial Average	20-Dec-02	C	USD 13000	40,000,000	E
Nasdaq 100	20-Sep-02	C	USD 1 800	10,000,000	E
Nasdaq 100	20-Sep-02	P	USD 1 800	10,000,000	E
Nasdaq 100	20-Sep-02	C	USD 2 000	10,000,000	E
NASDAQ 100	20-Dec-02	C	USD 1 800	10,000,000	E
NASDAQ 100	20-Dec-02	P	USD 1 800	10,000,000	E
NASDAQ 100	20-Dec-02	C	USD 2 000	10,000,000	E
NASDAQ 100	20-Sep-02	C	USD 2 200	10,000,000	E
NASDAQ 100	20-Dec-02	C	USD 2 200	10,000,000	E
NASDAQ 100	20-Sep-02	C	USD 2 500	15,000,000	E
NASDAQ 100	20-Dec-02	C	USD 2 500	10,000,000	E
NASDAQ 100	20-Sep-02	C	USD 2 800	20,000,000	E
NASDAQ 100	20-Dec-02	C	USD 2 800	20,000,000	E
NASDAQ 100	20-Sep-02	C	USD 3 000	30,000,000	E
NASDAQ 100	20-Dec-02	C	USD 3 000	20,000,000	E
NASDAQ 100	13-Jan-03	C	USD 2000	5,000,000	A
NASDAQ 100	13-Jan-03	C	USD 2300	2,000,000	A
NASDAQ 100	13-Jan-03	C	USD 2500	1,000,000	A
NASDAQ 100	13-Jan-03	C	USD 2700	1,000,000	A
NIKKEI 225	03-Feb-03	C	JPY 13387	400,000	E
CAC 40	30-Sep-02	C	EUR 4800	25,000,000	E
CAC 40	30-Sep-02	C	EUR 5000	25,000,000	E
CAC 40	30-Sep-02	C	EUR 5200	25,000,000	E
CAC 40	30-Sep-02	C	EUR 5400	25,000,000	E
CAC 40	30-Sep-02	P	EUR 5000	25,000,000	E
CAC 40	30-Sep-02	P	EUR 4800	25,000,000	E
CAC 40	30-Sep-02	P	EUR 4600	25,000,000	E
CAC 40	30-Sep-02	P	EUR 4400	25,000,000	E
Nasdaq 100	03-Sep-02	C	USD 1300	10,000,000	E
Nasdaq 100	03-Sep-02	C	USD 1500	10,000,000	E
Nasdaq 100	03-Sep-02	C	USD 1700	10,000,000	E
Nasdaq 100	03-Sep-02	C	USD 1900	10,000,000	E

Nasdaq 100	03-Sep-02	P	USD 1700	10,000,000	E
Nasdaq 100	03-Sep-02	P	USD 1500	10,000,000	E
Nasdaq 100	03-Sep-02	P	USD 1300	10,000,000	E
CAC 40	30-Sep-02	C	EUR 4000	25,000,000	E
CAC 40	30-Sep-02	C	EUR 4200	25,000,000	E
CAC 40	30-Sep-02	C	EUR 4400	25,000,000	E
CAC 40	30-Sep-02	C	EUR 4600	25,000,000	E
CAC 40	30-Sep-02	P	EUR 3400	25,000,000	E
CAC 40	30-Sep-02	P	EUR 3600	25,000,000	E
CAC 40	30-Sep-02	P	EUR 3800	25,000,000	E
CAC 40	30-Sep-02	P	EUR 4000	25,000,000	E
CAC 40	30-Sep-02	P	EUR 4200	25,000,000	E
NASDAQ 100	03-Sep-02	P	USD 1200	20,000,000	E
NASDAQ 100	03-Sep-02	P	USD 1100	20,000,000	E
NASDAQ 100	06-Dec-02	C	USD 1300	20,000,000	E
NASDAQ 100	06-Dec-02	C	USD 1500	20,000,000	E
NASDAQ 100	06-Dec-02	C	USD 1700	20,000,000	E
NASDAQ 100	06-Dec-02	P	USD 1300	20,000,000	E
NASDAQ 100	06-Dec-02	P	USD 1100	20,000,000	E
OMX	25-Oct-02	C	SEK 750	40,000,000	E
OMX	25-Oct-02	C	SEK 850	60,000,000	E
OMX	25-Oct-02	C	SEK 1000	140,000,000	E
OMX	25-Oct-02	P	SEK 650	60,000,000	E
OMX	25-Oct-02	P	SEK 750	30,000,000	E
OMX	27-Dec-02	C	SEK 800	40,000,000	E
OMX	27-Dec-02	C	SEK 900	60,000,000	E
OMX	27-Dec-02	C	SEK 1100	190,000,000	E
OMX	28-Mar-03	C	SEK 800	40,000,000	E
OMX	28-Mar-03	C	SEK 900	60,000,000	E
OMX	27-Dec-02	P	SEK 700	40,000,000	E
OMX	27-Dec-02	P	SEK 800	30,000,000	E
OMX	27-Dec-02	P	SEK 900	20,000,000	E
OMX	27-Dec-02	P	SEK 1000	20,000,000	E
OMX	28-Mar-03	P	SEK 800	30,000,000	E
OMX	28-Mar-03	C	SEK 1000	90,000,000	E
OMX	27-Jun-03	C	SEK 900	50,000,000	E
OMX	27-Jun-03	C	SEK 1000	80,000,000	E
OMX	27-Jun-03	C	SEK 1100	130,000,000	E
OMX	26-Sep-03	C	SEK 900	50,000,000	E
OMX	26-Sep-03	C	SEK 1000	80,000,000	E
OMX	26-Sep-03	C	SEK 1200	170,000,000	E
OMX	28-Mar-03	P	SEK 900	20,000,000	E
OMX	27-Jun-03	P	SEK 1000	20,000,000	E
OMX	26-Sep-03	P	SEK 1000	20,000,000	E
AEX	15-Jul-03	C	EUR 560	10,000,000	A
AEX	10-Jan-03	C	EUR 510	10,000,000	A
NASDAQ 100	20-Sep-02	C	USD 1300	10,000,000	A
NASDAQ 100	20-Sep-02	C	USD 1500	10,000,000	A
NASDAQ 100	17-Jan-03	C	USD 1700	10,000,000	A
NASDAQ 100	20-Sep-02	P	USD 1300	10,000,000	A
NIKKEI 225 vs EUR/JPY	29-Nov-02	P	EUR 86	125,000	E
CAC 40	31-Dec-02	C	EUR 4400	15,000,000	E
CAC 40	31-Dec-02	C	EUR 4600	15,000,000	E
CAC 40	31-Dec-02	C	EUR 4800	15,000,000	E
CAC 40	31-Dec-02	C	EUR 5000	15,000,000	E
CAC 40	31-Dec-02	C	EUR 5200	15,000,000	E
CAC 40	31-Dec-02	P	EUR 4000	15,000,000	E
CAC 40	31-Dec-02	P	EUR 4200	15,000,000	E
CAC 40	31-Dec-02	P	EUR 4400	15,000,000	E
CAC 40	31-Dec-02	P	EUR 4600	15,000,000	E
CAC 40	31-Dec-02	P	EUR 4800	15,000,000	E
DOW JONES INDUSTRIAL AVERAGE	20-Sep-02	P	USD 8000	10,000,000	A

DOW JONES INDUSTRIAL AVERAGE	20-Sep-02	C	USD 10000	5,000,000	A
DOW JONES INDUSTRIAL AVERAGE	21-Mar-03	C	USD 11000	5,000,000	A
DOW JONES INDUSTRIAL AVERAGE	21-Mar-03	C	USD 12000	5,000,000	A
NASDAQ 100	20-Sep-02	P	USD 1600	5,000,000	A
NASDAQ 100	20-Sep-02	C	USD 1700	2,000,000	A
NASDAQ 100	20-Sep-02	C	USD 1800	5,000,000	A
NASDAQ 100	17-Jan-03	C	USD 1800	5,000,000	A

A = Americano / E = Europeo

Warrants sobre Divisas;

SUBYACENTE	VENCIMIENTO	C/P	STRIKE	Nº TITULOS	A / E
EUR/USD	09-Sep-02	C	USD 0,90	15,000,000	A
EUR/USD	09-Sep-02	C	USD 0,95	15,000,000	A
EUR/USD	09-Sep-02	C	USD 1,00	15,000,000	A
EUR/USD	09-Sep-02	C	USD 1,05	15,000,000	A
EUR/USD	09-Sep-02	C	USD 1,10	15,000,000	A
EUR/USD	09-Sep-02	P	USD 0,85	15,000,000	A
EUR/USD	09-Sep-02	P	USD 0,90	15,000,000	A
EUR/USD	09-Sep-02	P	USD 0,95	15,000,000	A
EUR/USD	09-Sep-02	P	USD 1,00	15,000,000	A
EUR/USD	09-Sep-02	P	USD 1,05	15,000,000	A
EUR/USD	09-Sep-02	P	USD 1,10	15,000,000	A
EUR/USD	09-Sep-02	C	USD 0,82	10,000,000	A
EUR/USD	09-Sep-02	C	USD 0,88	10,000,000	A
EUR/USD	09-Sep-02	C	USD 0,94	10,000,000	A
EUR/USD	09-Sep-02	C	USD 1,00	10,000,000	A
EUR/USD	09-Sep-02	P	USD 0,84	10,000,000	A
USD/JPY	09-Sep-02	C	JPY 100	10,000,000	A
USD/JPY	09-Sep-02	C	JPY 110	10,000,000	A
USD/JPY	09-Sep-02	C	JPY 120	10,000,000	A
USD/JPY	09-Sep-02	P	JPY 110	10,000,000	A
USD/JPY	09-Sep-02	P	JPY 100	10,000,000	A
EUR/JPY	17-Sep-02	C	JPY 105	20,000,000	A
EUR/JPY	17-Sep-02	C	JPY 110	20,000,000	A
EUR/JPY	17-Sep-02	P	JPY 100	20,000,000	A
USD/JPY	13-Jun-03	C	JPY 134,53	5,000,000	A
EUR/USD	23-Dec-02	C	USD 0,80	1,000,000	A
EUR/USD	23-Dec-02	C	USD 0,85	1,000,000	A
EUR/USD	23-Dec-02	C	USD 0,90	1,000,000	A
EUR/USD	23-Dec-02	C	USD 0,95	1,000,000	A
EUR/USD	23-Dec-02	P	USD 0,75	1,000,000	A
EUR/USD	23-Dec-02	P	USD 0,80	1,000,000	A
EUR/USD	16-Dec-02	C	USD 0,85	20,000,000	E
EUR/USD	16-Dec-02	C	USD 0,9	20,000,000	E
EUR/USD	16-Dec-02	C	USD 0,95	20,000,000	E
EUR/USD	16-Dec-02	C	USD 1	20,000,000	E
EUR/USD	16-Dec-02	P	USD 0,85	20,000,000	E
EUR/USD	16-Dec-02	P	USD 0,9	20,000,000	E
EUR/USD	16-Dec-02	P	USD 0,95	20,000,000	E
EUR/USD	16-Dec-02	C	USD 0,9	50,000,000	A
EUR/USD	16-Dec-02	C	USD 0,95	50,000,000	A
EUR/USD	16-Dec-02	P	USD 0,9	50,000,000	A
EUR/USD	16-Dec-02	P	USD 0,85	50,000,000	A
USD/SEK	16-Dec-02	C	SEK 9	50,000,000	A
USD/SEK	16-Dec-02	C	SEK 10	50,000,000	A
USD/SEK	16-Dec-02	C	SEK 11	50,000,000	A
USD/SEK	16-Dec-02	C	SEK 12	50,000,000	A
USD/SEK	16-Dec-02	P	SEK 9,5	50,000,000	A
USD/SEK	16-Dec-02	P	SEK 10,5	50,000,000	A
EUR/JPY	22-Dec-03	C	JPY 107	3,000,000	A
EUR/USD	16-Dec-02	C	USD 0,85	10,000,000	A
EUR/USD	16-Dec-02	C	USD 0,9	10,000,000	A
EUR/USD	16-Dec-02	C	USD 0,95	10,000,000	A

EUR/USD	16-Dec-02	C	USD 1	10,000,000	A
EUR/USD	16-Dec-02	P	USD 0,95	10,000,000	A
EUR/USD	16-Dec-02	P	USD 0,9	10,000,000	A
EUR/USD	16-Dec-02	P	USD 0,85	10,000,000	A
USD/CHF	16-Dec-02	C	CHF 1,50	10,000,000	A
USD/CHF	16-Dec-02	C	CHF 1,60	10,000,000	A
USD/CHF	16-Dec-02	C	CHF 1,65	10,000,000	A
USD/CHF	16-Dec-02	C	CHF 1,70	10,000,000	A
USD/CHF	16-Dec-02	C	CHF 1,80	10,000,000	A
USD/CHF	16-Dec-02	P	CHF 1,70	10,000,000	A
USD/CHF	16-Dec-02	P	CHF 1,60	10,000,000	A

A = Americano / E = Europeo

II.5 Finalidad del Programa de Warrants

II.5.1, II.5.1.1, II.5.1.2 Finalidad del programa de emisión de Warrants

El objeto o finalidad del QUINTO Programa de Emisión de Warrants SGA Société Générale Acceptance N.V. es la captación de Fondos tal y como se contempla en su objeto social.

II.5.2 Volumen de Warrants vivos

El volumen de Warrants vivos emitidos por SGA Société Générale Acceptance N.V. es el señalado en los apartados II.4.1, II.4.2 y II.4.3.

No se ha producido ningún incumplimiento en las liquidaciones de esas emisiones.

Capítulo III

El Emisor y su capital

III.1.- Identificación y objeto social.

III.1.1.- Denominación y domicilio social.

Razón social: SGA Soci t  G n rale Acceptance N.V

Domicilio social: Landhuis Joonchi, Kaya Richard J.Beaujon z/n Cura o, Antillas Holandesas.

III.1.2.- Objeto Social

Tal y como se recoge en los Estatutos Sociales de SGA Soci t  G n rale Acceptance N.V.; El objeto social de la entidad consistir  en invertir sus fondos en acciones y otros t tulos de participaciones; as  como en bonos y en otras obligaciones que devenguen intereses, cualesquiera que sean su forma y denominaci n; tomar dinero prestado y emitir t tulos de la deuda representativos de tales pr stamos; adem s de prestar dinero –dentro del Grupo al que pertenece la Sociedad– y constituir todo tipo de garant as a favor de terceros.

La Sociedad estar  autorizada a realizar cuantas actividades sean precisas o conducentes al logro de su objeto social o que se asocie a dicho objeto social en el m s amplio sentido del t rmino, incluida la toma de participaciones en cualquier otra empresa o sociedad mercantil.

III.2.- Informaciones legales.

III.2.1. Datos de constituci n e inscripci n

SGA Soci t  G n rale Acceptance N.V. fue constituida como sociedad de responsabilidad limitada por un per odo de tiempo indefinido el 7 de octubre de 1986, bajo la denominaci n de SGA Soci t  G n rale Acceptance N.V. A estos efectos, los Estatutos Sociales est n a disposici n del p blico en el domicilio de la Entidad Colocadora, Soci t  G n rale Sucursal en Espa a c/G nova n  26, Madrid y en la CNMV.

SGA Soci t  G n rale Acceptance N.V. se encuentra inscrita en la C mara de Comercio y Industria de Cura o, con expediente N  45500 0.

III.2.2. Forma jur dica y legislaci n especial

Soci t  G n rale Acceptance N.V est  constituida bajo la forma jur dica de Sociedad de Responsabilidad Limitada por lo que le es de aplicaci n la legislaci n correspondiente en Cura o, Antillas Holandesas.

La equivalencia de una Sociedad de Responsabilidad Limitada en las Antillas Holandesas respecto a la legislaci n espa ola y francesa es la de forma jur dica de Sociedad An nima.

III.3.- Informaciones sobre el capital.

III.3.1. Importe Nominal

El capital social, totalmente suscrito y desembolsado, asciende a 560.000 US\$ dividido en 560.000 acciones de valor US\$1, en el momento de confecci n del presente folleto.

III.3.2. Clases y series de acciones

El capital social está representado por 560.000 acciones nominativas de 1 US\$ de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas, todas ellas de una misma clase, con los mismos derechos políticos y económicos, numeradas correlativamente del 1 al 560.000, ambos inclusive, estando representadas como títulos físicos.

III.3.3

n/a

III.3.4. Evolución del Capital social en los últimos tres años

Esta Sociedad, en los últimos ejercicios no ha realizado aumento de capital alguno.

Saldo al	31-12-99	31-12-00	31-12-01
Capital Social USD	560.000	560.000	560.000

[Datos en US\$.]

Saldo al	31-12-99	31-12-00	31-12-01
Capital Social EUR	554.620,18	615.587,56	628.436,76

[Datos en EUR]

El tipo de cambio aplicado a cada ejercicio es el correspondiente al 31 de diciembre de cada año, siendo de 1,0097 EUR/USD en 1999, de 0,9097 EUR/USD en 2000 y de 0,8911 EUR/USD en 2001.

III.3.5. Número y valor nominal del total de las acciones adquiridas y conservadas en cartera por la propia sociedad o persona interpuesta

SGA Soci t  G n rale Acceptance N.V. no mantiene acci n alguna en autocartera.

III.3.6. Grupo de Sociedades a la que pertenece el emisor

La Sociedad forma parte de un grupo de sociedades, dependiendo directamente de la Sociedad Matriz Soci t  G n rale, cuyo control sobre SGA Soci t  G n rale Acceptance N.V. es de 100% del capital social de la misma.

III.4

El emisor no posee ninguna participaci n sobre ninguna sociedad.

CAPITULO – IV

IV.1 Actividades principales del emisor

IV.1.1, IV.1.2, IV.1.3, IV.1.4, IV.1.5, IV.1.6

SGA Soci t  G n rale Acceptance N.V. se crea el 7 de Octubre de 1986 para desarrollar las actividades recogidas en el art culo 2 de sus Estatutos.

La actividad econ mica a lo largo del tiempo de la entidad Emisora se ha ido adaptando, paulatinamente, a la aparici n de nuevos instrumentos financieros. En la actualidad el  rea de Derivados financieros constituye el principal foco de actividad de la Sociedad estando el riesgo, minimizado mediante la toma de posiciones sim tricas.

La actividad econ mica y el negocio del Emisor han ido evolucionando en los  ltimos ejercicios. El objeto de la sociedad Emisora consiste en invertir sus fondos en acciones y otros t tulos de participaciones as  como en bonos y otras obligaciones que devenguen intereses. Esta actividad se ha ido adaptando a la evoluci n de los tipos de inter s en Europa, condicionando la l nea de productos en funci n de las perspectivas de tipos de inter s.

Menci n especial requieren las operaciones en divisas, que no han sufrido grandes variaciones en los  ltimos ejercicios mientras que los Swaps sobre tipos de inter s han ido descendiendo. Las opciones sobre divisas sufrieron una reducci n particularmente significativa en los a os 1994 a 1995 permaneciendo estables en los  ltimos ejercicios. Las opciones sobre tipos de inter s tambi n han disminuido significativamente. De otro lado, las opciones sobre  ndices burs tiles, cestas de acciones y acciones que experimentaron crecimientos significativo a lo largo de los ejercicios de 1998, 1999 y 2000 inducidos por la buena marcha de los mercados financieros, han experimentado un ligero estancamiento en el a o 2001 por la mala marcha de los mercados financieros. En cualquier caso, la sociedad enfoca su actividad hacia aquellos segmentos del mercado con mayor crecimiento.

Dadas las particularidades del Emisor, este no dispone de grupos o familias de productos ni servicios.

Igualmente el Emisor no dispone de centros comerciales, industriales o de servicios o l neas de actividad dada la actividad del Emisor recogida en este folleto.

Las Emisiones llevadas a cabo por SGA Soci t  G n rale N.V. se llevan a cabo en los principales mercados Europeos; Francia, Suiza, Alemania y Italia est n a la cabeza en el n mero de emisiones realizadas por la sociedad. Otros mercados donde la sociedad est  llevando a cabo emisiones son Jap n, Hong Kong y Estados Unidos. Especial menci n se merecen las emisiones realizadas en Asia, donde el ritmo de crecimiento ha sido muy elevado. En Espa a, el n mero de emisiones, sobretodo de Warrants, ha experimentado un alza muy significativa, llegando a un n mero de 359 emisiones a fecha 15/08/02.

IV.2 Circunstancias condicionantes

IV.2.1.

Para las emisiones referenciadas a Ibex-35 se solicitar  la explotaci n de la marca Ibex-35 a la Sociedad de Bolsas S.A. formaliz ndose el correspondiente contrato de Licencia de uso.

Para las emisiones referenciadas a otros subyacentes que precisen autorizaci n se formalizar n, igualmente, los correspondientes contratos de Licencia de uso.

IV.2.2. Litigios o arbitrajes

No existe ni ha existido ningún litigio o arbitraje que pueda tener, o hay tenido en un pasado reciente, una incidencia importante sobre la situación financiera del emisor o sobre la actividad de negocios

IV.2.3

No ha existido ninguna interrupción de las actividades del emisor que pueda tener o haya tenido en un pasado reciente una incidencia importante sobre la situación financiera del mismo.

IV.3. Informaciones laborales

La Sociedad emisora únicamente emplea a personal directivo formado por un Consejo u Organo de Administración que consta de dos consejeros delegados, cuya actuación está supervisada por dos consejeros supervisores.

Tanto los consejeros delegados como los consejeros supervisores serán nombrados por la junta general de accionistas, que podrá, en todo momento, suspenderlos en el ejercicio de sus funciones o relevarlos del cargo.

IV.4 Política de Inversiones

IV.4.1

n/a

CAPITULO – V

El patrimonio, la situación financiera y los resultados del emisor

V.I. Informaciones contables individuales

V.1.1.

Se facilita a continuación el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y las Partidas Extracontables del emisor correspondientes a los ejercicios de 2000 y 2001 en USD y en EUROS.

Balance

ACTIVO (Importe en miles de US\$)	2000	2001
ACTIVO DEL MERCADO INTERBANCARIO Y MONETARIO	47,515	45,072
Deudas a cobrar de bancos	1,343	1,420
Préstamos a bancos	42,556	40,306
Intereses devengados sobre los préstamos a bancos	3,616	3,346
TÍTULOS DE DEUDA	19,722,149	20,363,695
Euro Medium Term Notes	19,485,381	20,124,092
Bonos	28,371	26,871
Intereses devengados sobre Títulos de Deuda	208,397	212,732
CUENTAS DE PERIODIFICACION Y A COBRAR	18,945,965	20,184,333
Cuentas a cobrar sobre Títulos de Deuda	208,041	147,480
Descuentos sobre títulos de deuda	291,355	235,374
Amortización de descuentos sobre títulos de deuda	- 83,314	- 87,894
INSTRUMENTOS FINANCIEROS COMPRADOS	18,693,732	19,994,974
Prima sobre opciones de tipo de interés	11,970	-
Prima sobre opciones de divisas	1,312,000	1,116,082
Prima sobre opciones de índices bursátiles	3,948,036	5,439,392
Prima sobre opciones de valores de renta variable	13,270,696	13,335,556
Prima sobre opciones de artículos de primera necesidad	151,029	103,945
OTRAS CUENTAS DE PERIODIFICACION Y A COBRAR	44,192	41,879
Gastos anticipados	6,886	2,508
Ingresos devengados	36,843	38,923
Otras cuentas a cobrar	463	448
INMOVILIZADO		
Activos Inmateriales	8	7
Amortización de activos inmateriales	- 8	- 7
ACTIVO TOTAL	38,715,629	40,593,100

PASIVO (Importe en US\$)	2000	2001
PASIVO DEL MERCADO INTERBANCARIO Y MONETARIO	60	73
Deudas a pagar a bancos	60	73
TITULOS DE DEUDA EN CIRCULACION	19,783,068	20,421,312
Euro Medium Term Notes	12,510,120	14,809,177
Euro commercial Papers	260,000	-
Bonos	6,800,373	5,395,526
Intereses devengados sobre Títulos de Deuda en circulación	212,575	216,608
CUENTAS DE PERIODIFICACION Y A PAGAR	18,931,066	20,170,280
Cuentas a pagar sobre Títulos de Deuda	208,060	147,488
Primas sobre títulos de deuda	291,206	235,489
Amortización de descuentos sobre títulos de deuda	- 83,145 -	88,001
INTRUMENTOS FINANCIEROS VENDIDOS	18,693,732	19,994,974
Prima sobre "warrants" de tipos de interés	11,970	-
Prima sobre "warrants" de divisas	1,312,000	1,116,082
Prima sobre "warrants" de índices bursátiles	3,948,036	5,439,392
Prima sobre "warrants" de valores de renta variable	13,270,696	13,335,556
Prima sobre "warrants" de artículos de primera necesidad	151,029	103,945
OTRAS CUENTAS DE PERIODIFICACION Y A PAGAR	29,273	27,818
Ingresos diferidos	4,563	1,662
Gastos devengados	311	360
Otras cuentas a pagar	24,399	25,796
RECURSOS PROPIOS	1,435	1,435
Capital social	560	560
Reservas de beneficios	875	875
Beneficio Annual	-	-
TOTAL PASIVO	38,715,629	40,593,100

ACTIVO (Importe en miles de EUROS)	2000	2001
ACTIVO DEL MERCADO INTERBANCARIO Y MONETARIO	52,231.50	50,580.18
Deudas a cobrar de bancos	1,476.31	1,593.54
Préstamos a bancos	46,780.26	45,231.74
Intereses devengados sobre los préstamos a bancos	3,974.94	3,754.91
		-
TÍTULOS DE DEUDA	21,679,838.41	22,852,311.75
Euro Medium Term Notes	21,419,567.99	22,583,427.22
Bonos	31,187.20	30,154.86
Intereses devengados sobre Títulos de Deuda	229,083.21	238,729.66
		-
CUENTAS DE PERIODIFICACION Y A COBRAR	20,826,607.67	22,651,030.19
Cuentas a cobrar sobre Títulos de Deuda	228,691.88	165,503.31
Descuentos sobre títulos de deuda	320,275.92	264,138.70
Amortización de descuentos sobre títulos de deuda	- 91,584.04	- 98,635.39
		-
INSTRUMENTOS FINANCIEROS COMPRADOS	20,549,337.14	22,438,529.91
Prima sobre opciones de tipo de interés	13,158.18	-
Prima sobre opciones de divisas	1,442,233.70	1,252,476.71
Prima sobre opciones de índices bursátiles	4,339,931.85	6,104,131.97
Prima sobre opciones de valores de renta variable	14,587,991.65	14,965,274.38
Prima sobre opciones de artículos de primera necesidad	166,020.67	116,647.96
		-
OTRAS CUENTAS DE PERIODIFICACION Y A COBRAR	48,578.65	46,996.97
Gastos anticipados	7,569.53	2,814.50
Ingresos devengados	40,500.16	43,679.72
Otras cuentas a cobrar	508.96	502.75
		-
INMOVILIZADO	-	-
Activos Inmateriales	8.79	7.86
Amortización de activos inmateriales	- 8.79	- 7.86
		-
ACTIVO TOTAL	42,558,677.59	45,553,922.12

PASIVO (Importe en miles de EUROS)	2000	2001
PASIVO DEL MERCADO INTERBANCARIO Y MONETARIO	65.96	81.92
Deudas a pagar a bancos	65.96	81.92
	-	-
TITULOS DE DEUDA EN CIRCULACION	21,746,804.44	22,916,970.04
Euro Medium Term Notes	13,751,918.21	16,618,984.40
Euro commercial Papers	285,808.51	-
Bonos	7,475,401.78	6,054,905.17
Intereses devengados sobre Títulos de Deuda en circulación	233,675.94	243,079.34
	-	-
CUENTAS DE PERIODIFICACION Y A PAGAR	20,810,229.75	22,635,259.79
Cuentas a pagar sobre Títulos de Deuda	228,712.76	165,512.29
Primas sobre títulos de deuda	320,112.12	264,267.76
Amortización de descuentos sobre títulos de deuda	- 91,398.26	- 98,755.47
	-	-
INTRUMENTOS FINANCIEROS VENDIDOS	20,549,337.14	22,438,529.91
Prima sobre "warrants" de tipos de interés	13,158.18	-
Prima sobre "warrants" de divisas	1,442,233.70	1,252,476.71
Prima sobre "warrants" de índices bursátiles	4,339,931.85	6,104,131.97
Prima sobre "warrants" de valores de renta variable	14,587,991.65	14,965,274.38
Prima sobre "warrants" de artículos de primera necesidad	166,020.67	116,647.96
	-	-
OTRAS CUENTAS DE PERIODIFICACION Y A PAGAR	32,178.74	31,217.60
Ingresos diferidos	5,015.94	1,865.11
Gastos devengados	341.87	404.00
Otras cuentas a pagar	26,820.93	28,948.49
	-	-
RECURSOS PROPIOS	1,577.44	1,610.37
Capital social	615.59	628.44
Reservas de beneficios	961.86	981.93
Beneficio Annual	-	-
	-	-
TOTAL PASIVO	42,558,677.59	45,553,922.12

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

GASTOS (miles de USD)	2000	2001
GASTOS	10,934,137	21,251,593
GASTOS POR OPERACIONES INTERBANCARIAS	4,328	67
Intereses pagados sobre cuentas corrientes	89	67
Intereses pagados sobre préstamos bancarios	4,239	-
GASTOS SOBRE TITULOS DE DEUDA	1,381,729	2,019,206
Intereses pagados sobre títulos de deuda	422,496	567,894
Amortización de primas sobre títulos de deuda	348,371	179,231
Pérdidas sobre los ingresos obtenidos de los títulos de deuda	610,207	1,271,757
Comisiones pagadas sobre los títulos de deuda	654	324
GASTOS SOBRE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS COMPRADOS	9,548,080	19,232,320
Gastos sobre las opciones de divisas compradas	1,660,674	1,174,205
Gastos sobre las opciones de tipos de interés compradas	46,889	19,456
Gastos sobre las opciones de índices bursátiles compradas	2,584,041	7,601,853
Gastos sobre las opciones de acciones compradas	5,247,702	10,257,630
Gastos de opciones sobre materias Primas compradas	8,775	179,175
OTROS GASTOS	408	428
Gastos de explotación	230	255
Primas de seguros	5	4
Honorarios de Auditoria	14	13
Impuestos nacionales	3	3
Otros gastos de explotación	157	153
BENEFICIO NETO	-	-
GASTOS TOTALES	10,934,545	21,252,021

INGRESOS (miles USD)	2000	2001
INGRESOS	10,934,114	21,251,568
INGRESOS POR OPERACIONES INTERBANCARIAS	153,783	6,185
Intereses recibidos sobre cuentas corrientes	67	43
Intereses recibidos sobre préstamos bancarios	153,716	6,142
INGRESOS SOBRE TITULOS DE DEUDA	1,230,819	2,011,664
Intereses recibidos sobre títulos de deuda	405,037	560,342
Amortización de descuentos sobre títulos de deuda	348,375	179,242
Ganancias sobre los ingresos obtenidos de los títulos de deuda	476,773	1,271,759
Comisiones recibidas sobre los títulos de deuda	634	321
INGRESOS SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS VENDIDOS	9,549,512	19,233,718
Ingresos Warrants de tipos de interés	1,432	-
Ingresos Warrants de divisas	1,660,674	1,174,205
Ingresos Warrants de tipos de interés	46,889	20,854
Ingresos Warrants de índices bursátiles	2,584,041	7,601,853
Ingresos Warrants de valores de renta variable	5,247,702	10,257,630
Ingresos Warrants sobre Materias Primas	8,775	179,175
OTROS INGRESOS	431	453
Ingresos de explotación	431	453
INGRESOS TOTALES	10,934,545	21,252,021

GASTOS (miles de EUR)	2000	2001
GASTOS	12,019,497.64	23,848,718.44
GASTOS POR OPERACIONES INTERBANCARIAS	4,757.61	75.19
Intereses pagados sobre cuentas corrientes	97.83	75.19
Intereses pagados sobre préstamos bancarios	4,659.78	-
GASTOS SOBRE TITULOS DE DEUDA	1,518,884.25	2,265,970.15
Intereses pagados sobre títulos de deuda	464,434.43	637,295.48
Amortización de primas sobre títulos de deuda	382,951.52	201,134.55
Pérdidas sobre los ingresos obtenidos de los títulos de deuda	670,778.28	1,427,176.52
Comisiones pagadas sobre los títulos de deuda	718.92	363.60
GASTOS SOBRE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS COMPRADOS	10,495,855.78	21,582,673.10
Gastos sobre las opciones de divisas compradas	1,825,518.30	1,317,702.84
Gastos sobre las opciones de tipos de interés compradas	51,543.37	21,833.69
Gastos sobre las opciones de índices bursátiles compradas	2,840,541.94	8,530,864.10
Gastos sobre las opciones de acciones compradas	5,768,607.23	11,511,199.64
Gastos de opciones sobre materias Primas compradas	9,646.04	201,071.71
OTROS GASTOS	448.50	480.31
Gastos de explotación	252.83	286.16
Primas de seguros	5.50	4.49
Honorarios de Auditoria	15.39	14.59
Impuestos nacionales	3.30	3.37
Otros gastos de explotación	172.58	171.70
BENEFICIO NETO	0	0
GASTOS TOTALES	12,019,946.14	23,849,198.74

INGRESOS (miles de EUR)	2000	2001
INGRESOS	12,019,472.35	23,848,690.38
INGRESOS POR OPERACIONES INTERBANCARIAS	169,048.04	6,940.86
Intereses recibidos sobre cuentas corrientes	73.65	48.25
Intereses recibidos sobre préstamos bancarios	168,974.39	6,892.60
INGRESOS SOBRE TITULOS DE DEUDA	1,352,994.39	2,257,506.45
Intereses recibidos sobre títulos de deuda	445,242.39	628,820.56
Amortización de descuentos sobre títulos de deuda	382,955.92	201,146.90
Ganancias sobre los ingresos obtenidos de los títulos de deuda	524,099.15	1,427,178.77
Comisiones recibidas sobre los títulos de deuda	696.93	360.23
INGRESOS SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS VENDIDOS	10,497,429.92	21,584,241.95
Ingresos Warrants de tipos de interés	1,574.15	-
Ingresos Warrants de divisas	1,825,518.30	1,317,702.84
Ingresos Warrants de tipos de interés	51,543.37	23,402.54
Ingresos Warrants de índices bursátiles	2,840,541.94	8,530,864.10
Ingresos Warrants de valores de renta variable	5,768,607.23	11,511,199.64
Ingresos Warrants sobre Materias Primas	9,646.04	201,071.71
OTROS INGRESOS	473.78	508.36
Ingresos de explotación	473.78	508.36
INGRESOS TOTALES	12,019,946.14	23,849,198.74

Partidas Fuera de Balance

ACTIVO (Importe en miles de US\$)	2000	2001
COMPROMISOS SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
Swaps de tipos de interés	70,927	67,177
Contratos Floors comprados	42,556	40,306
+Opciones call compradas	122,804,446	130,656,781
Opciones call de divisas, compradas	24,349,190	19,952,497
Opciones call de interés, compradas	77,846	-
Opciones call de índices bursátiles, compradas	21,680,324	31,742,675
Opciones call de valores de renta variable, compradas	75,783,086	78,499,610
Opciones call Materias primas compradas	914,000	462,000
Warrants Put vendidos	54,759,633	47,580,053
Warrants put de divisas, vendidos	33,819,714	20,267,821
Warrants put de tipo de interés, vendidos	115,872	-
Warrants put de índices bursátiles, vendidos	14,837,465	18,469,529
Warrants put de valores de renta variable, vendidos	4,947,584	8,473,703
Warrants put de Materias Primas, vendidos	859,000	369,000
TOTAL	177,497,563	178,344,317

PASIVO (Importe en US\$)	2000	2001
COMPROMISOS DE GARANTÍA RECIBIDOS	19,275,766	20,204,704
COMPROMISOS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
Opciones put compradas	54,579,634	47,580,053
Opciones put de divisas, compradas	33,819,714	20,267,281
Opciones put de interés, compradas	115,872	-
Opciones put de índices bursátiles, compradas	14,837,465	18,469,529
Opciones put de valores de renta variable, compradas	4,947,584	8,473,703
Opciones put de Materias Primas, compradas	859,000	369,000
Warrants call vendidos	122,804,446	130,656,781
Warrants call de divisas, vendidos	24,349,190	19,952,497
Warrants call de tipo de interés, vendidos	77,846	-
Warrants call de índices bursátiles, vendidos	21,680,324	31,742,675
Warrants call de valores de renta variable, vendidos	75,783,086	78,499,610
Warrants call de artículos de primera necesidad, vendidos	914,000	462,000
TOTAL	196,659,846	198,441,538

ACTIVO (Importe en miles de EUR)	2000	2001
COMPROMISOS SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
Swaps de tipos de interés	77,967.46	75,386.60
Contratos Floors comprados	46,780.26	45,231.74
Opciones call compradas	134,994,444.32	146,624,151.05
Opciones call de divisas, compradas	26,766,175.66	22,390,861.86
Opciones call de interés, compradas	85,573.27	-
Opciones call de índices bursátiles, compradas	23,832,388.70	35,621,899.90
Opciones call de valores de renta variable, compradas	83,305,579.86	88,092,930.09
Opciones call Materias primas compradas	1,004,726.83	518,460.33
Warrants Put vendidos	60,195,265.47	53,394,740.21
Warrants put de divisas, vendidos	37,176,776.96	22,744,721.13
Warrants put de tipo de interés, vendidos	127,373.86	-
Warrants put de índices bursátiles, vendidos	16,310,283.61	20,726,662.55
Warrants put de valores de renta variable, vendidos	5,438,698.47	9,509,261.59
Warrants put de Materias Primas, vendidos	944,267.34	414,094.94
TOTAL	195,116,591.18	200,139,509.59

PASIVO (Importe en miles de EUR)	2000	2001
COMPROMISOS DE GARANTÍA RECIBIDOS	21,189,145.87	22,673,890.70
COMPROMISOS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
Opciones put compradas	59,997,399.14	53,394,740.21
Opciones put de divisas, compradas	37,176,776.96	22,744,115.14
Opciones put de interés, compradas	127,373.86	-
Opciones put de índices bursátiles, compradas	16,310,283.61	20,726,662.55
Opciones put de valores de renta variable, compradas	5,438,698.47	9,509,261.59
Opciones put de Materias Primas, compradas	944,267.34	414,094.94
Warrants call vendidos	134,994,444.32	146,624,151.05
Warrants call de divisas, vendidos	26,766,175.66	22,390,861.86
Warrants call de tipo de interés, vendidos	85,573.27	-
Warrants call de índices bursátiles, vendidos	23,832,388.70	35,621,899.90
Warrants call de valores de renta variable, vendidos	83,305,579.86	88,092,930.09
Warrants call de artículos de primera necesidad, vendidos	1,004,726.83	518,460.33
TOTAL	216,180,989.34	222,692,781.95

El tipo de cambio aplicado a cada ejercicio es el correspondiente al 31 de diciembre de cada año, siendo el EURO/USD para el 2000 de 0.9097 y de 0.8911 para el 2001.

En la elaboración de los Estados financieros Contables de SGA Société Générale Acceptance N.V. se han aplicado los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados en Francia, como así consta en los informes de Auditoría presentados.

V.1.2

n/a

V.1.3, V1.4

Se acompañan como Anexo 1 el informe de auditoria y cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Partidas Extracontables) correspondientes a los ejercicios cerrados de 2000 y 2001 del emisor.

V.2

V.2.1, V.2.2, V.2.3, V.2.4

La Sociedad Emisora no es Entidad dominante de un grupo de Sociedades ni está obligada a formular cuentas anuales consolidadas

V.3.

V.4.

CAPITULO – VI

La administracion, la direccion y el control del emisor

VI.1 Identificación y función de los órganos y miembros administración y gestión

VI.1.1 Miembros del órgano de administración

Los miembros del Organo de Administración son los siguientes:

- Intertrust N.V.
- Jean-François Sammarcelli

Existe, además, un Organo supervisor compuesto por 2 miembros;

- Mr. Marc Litzler
- Mr. Jean-Luc Parer
-

Mr. Marc Litzler y D. Jean-Luc Parer pasaron a formar parte del Organo Supervisor el 1 de enero de 2001 al igual que D. Jean- François Sammarcelli con respecto al Organo de Administración.

VI.1.2 Directores y demás personas que asumen la gestión de la Sociedad al nivel más elevado

La dirección de la empresa corresponde a un Consejo de Administración compuesto por dos consejeros delegados, bajo la supervisión de un consejo de supervisores integrado por dos consejeros supervisores. El Organo de Administración tiene en vigencia un contrato de gestión mediante el cual Sociéte Générale provee de todos los servicios necesarios para la gestión de la compañía.

Este contrato incluye todo tipo de servicios como los de gestión y administración de la compañía, resolución de todo tipo de necesidades y conflictos legales, gestión contable, etc.

VI.1.3

n/a

VI.2

VI.2.1

Los miembros del Organo de Administración se encargarán de la dirección y gestión de la sociedad.

En caso de ausencia o incapacidad de la totalidad del Organo de Administración, la gestión de la sociedad recaerá temporalmente en el Organo de Supervisión .

VI.2.2

n/a

VI.2.3

A la fecha de realización del presente folleto informativo, Mr. Marc Litzler ostenta cargo directivo en la Sociedad Matriz.

CAPITULO – VII

Evolución reciente y perspectivas del emisor

VII.1

VII.1.1, VI.1.2

SGA Soci t  G n rale Acceptance N.V. desarrolla su actividad invirtiendo sus fondos en acciones y otros t tulos de participaciones; as  como en bonos y otras obligaciones que devenguen intereses, cualesquiera que sean su forma y denominaci n; tomar dinero prestado y emitir t tulos de la deuda representativos de tales pr stamos.

Siendo este su negocio, la generaci n de intereses consecuencia de esa actividad propia de la empresa, ha experimentado un descenso significativo los  ltimos a os en favor de la actividad emisora de Activos de Renta Variable, principalmente.

La actividad emisora de deuda, en los diferentes pa ses donde act a, va perdiendo peso en favor de la actividad emisora en Warrants. En el a o 2000, 2001 y el primer semestre del 2002, la actividad emisora de Warrants est  creciendo de forma muy significativa. Destaca, por su crecimiento, la actividad emisora de Warrants en Espa a donde, se han pasado de las 100 emisiones de 1998 a las actuales 360 emisiones de 2001.

La actividad de SGA Soci t  G n rale Acceptance N.V. como emisor de Opciones sobre acciones y  ndices ha experimentado un crecimiento importante en los  ltimos tres a os.

VII.2 Perspectivas del Emisor

Seg n los datos facilitados por Soci t  G n rale como entidad encargada de la gesti n de SGA Soci t  G n rale Acceptance N.V. (el emisor) las perspectivas del emisor en los pr ximos ejercicios son las siguientes;

- Se van a potenciar las emisiones de Warrants: Sobre Renta variable, destacando la emisi n de este  ltimo tipo de warrants que comprende  ndices, Acciones, Cestas de acciones, divisas y materias primas.

Entre los activos subyacentes seleccionados se encuentran los siguientes:

Acciones Europeas. B sicamente las componentes del  ndice DJ Euro Stoxx 50 as  como las principales acciones de los  ndices Europeos no incluidas en ese indicador.

Principales  ndices europeos: CAC-40, FTSE-100, DAX, MIB-30 e IBEX-35.

Principales  ndices americanos y japoneses: Nasdaq-100, Dow Jones, Nikkei-225.

Cestas de acciones sectoriales europeas y americanas b sicamente.

Tipos de inter s y tipos de cambio EUR/USD, USD/JPY, etc.

Materias primas: Oro y petr leo.

Otros activos no contemplados en los anteriores.

Para el ejercicio del 2002 la actividad emisora de estos Warrants se estima se mantenga estable debido a la situaci n de los Mercados Financieros. No obstante, entre estas emisiones de Warrants se espera incorporar Warrants ex ticos tipo Corridors, Call Spread, etc. para lo que se presentar  correspondiente Folleto de Emisi n a la CNMV para su inscripci n en los registros p blicos.

- Emisión de certificados, sobre acciones cotizadas en España y en el extranjero.
- Emisión de productos estructurados
- Emisión de EMTN (Euro Medium Term Notes), con especial atención sobre los Reverse convertibles.
- Emisión de NNN (Non Negotiable Note)
- Emisión de ECP (Euro Comercial Paper)
- Emisión de Obligaciones

Al igual que las emisiones de Warrants, las emisiones de Certificados se espera se mantengan estables en el ejercicio del 2002 debido a la mala situación de los Mercados Financieros.

Las Emisiones de Reverse Convertibles se espera, sin embargo, sigan en el ejercicio del 2002, con el crecimiento iniciado hace dos ejercicios, produciéndose su emisión en la Totalidad de los países europeos donde SGA está presente.

SOCIETE GENERALE

SGA SOCIETE GENERALE ACCEPTANCE N.V.

D. OLIVIER POTART

D. JAVIER MOLINA JORDA

ANEXO 1

ESTADOS FINANCIEROS DEL EMISOR SGA SOCIETE GENERALE ACCEPTANCE N.V.

ANEXO 2

OTORGAMIENTO DE PODERES ACUERDOS SOCIALES DE EMISION